



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

INICIATIVAS

Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango

Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango

Reforma al Código Fiscal del Estado de Durango

Reforma de la Ley de Hacienda del Estado de Durango

2017



**Criterios de Política Económica del Estado de Durango
2017**

Panorama Económico y Perspectivas 2017

1 Panorama Económico y Perspectivas 2017

1.1 Introducción

En la actualidad, el mundo continúa presentando un lento crecimiento de sus economías debido a diversos factores como el pobre desempeño del mercado laboral en Estados Unidos, la fuerte presión para elevar las tasas de interés, la incertidumbre provocada por las elecciones así como el inesperado triunfo del Presidente electo Donald Trump y la implementación de políticas económicas y migratorias proteccionistas en ese país. A estos efectos se suman la volatilidad cambiaria de diversas monedas respecto al dólar americano en países emergentes, la caída en los precios del petróleo y las estrategias de los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) para reducir la producción a nivel mundial; las perspectivas de reordenamiento en la economía interna de China y la falta de estímulos macroeconómicos que frenan los ajustes para recuperar el crecimiento observado en años pasados; también afectó el voto inesperado a favor del Brexit que dejó incertidumbre sobre la configuración de las relaciones comerciales y financieras del Reino Unido con los 27 países miembros restantes de la Unión Europea (UE), y las presiones observadas en el tema migratorio con los refugiados que huyeron de eventos trágicos en Oriente Medio. La suma de estos acontecimientos ha ejercido una desaceleración en el volumen del comercio internacional reflejando una menor tasa de crecimiento en la demanda agregada, especialmente en la inversión que funciona como generador de flujos comerciales internacionales de bienes de capital e insumos intermedios, y elevando la volatilidad cambiaria en economías avanzadas y emergentes.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) recortó su proyección de crecimiento para la economía mundial en su último reporte. La estimación de crecimiento mundial la fijó en 3.1% para el cierre de 2016 con una recuperación de 3.4% para 2017. Esta tendencia se encuentra influenciada principalmente por los acontecimientos políticos y económicos en Estados Unidos y la votación de Reino



Unido para abandonar la Unión Europea (UE) conocido como "Brexit". El organismo prevé que habrá una presión a la baja sobre las tasas de interés mundiales, y que los países deberán implementar políticas monetarias con orientación a ajustes fiscales en el largo plazo.

Para México, el comportamiento de la economía ha tenido diferentes contrastes; en 2015 el Producto Interno Bruto (PIB) creció a una tasa anual de 2.5 por ciento; al tercer trimestre de 2016 el crecimiento reportado por INEGI es de 2 por ciento. Este resultado refleja una contracción de la actividad económica secundaria y un crecimiento sostenido en las actividades terciarias impulsado por el consumo interno. En el mercado interno, el efecto de la depreciación del tipo de cambio ha impactado la política monetaria y el nivel objetivo de la inflación establecido por el Banco Central (Banxico). La perspectiva de reducción en el crecimiento del PIB radica en la posibilidad de una depreciación adicional de la moneda y un incremento de la inflación por encima de la expectativa de 3 por ciento obligando al banco central a un posible incremento por tercera ocasión de la tasa de referencia en por lo menos 50 puntos base antes de concluir el año como parte de las estrategias de política monetaria para mitigar los efectos de la volatilidad cambiaria y de un incremento acelerado en la inflación.

Otros aspectos que generan una reducción en el resultado estimado del PIB es la relación deuda-PIB (en 2007 la relación se encontraba en un 29 por ciento, para finales de 2016, se estima que la cifra alcanzará 50.5 por ciento aproximadamente), una frágil situación financiera de Petróleos Mexicanos (Pemex) con menores ingresos petroleros, y un lento resultado en la implementación de las reformas estructurales son los escenarios los cuales deberá enfrentar la economía mexicana al cierre de 2016 y para 2017. Estos efectos se están conteniendo a través de medidas de eficiencia tributaria y coordinación fiscal, ajuste adicional al gasto para 2017 así como una mayor contención de la deuda pública.

1.2 Entorno económico internacional

En el 2016 las economías avanzadas y emergentes muestran un balance de crecimiento moderado de recuperación, las perspectivas económicas indican que preservará la misma tendencia de crecimiento mundial para el 2017. Esta tendencia se debe principalmente por la elevada volatilidad en los mercados financieros globales, bajos precios del petróleo y una posible implementación de medidas proteccionistas y una aversión al riesgo en diferentes sectores de flujos de capital.

El balance de riesgos para el crecimiento global es reservado, derivado entre otros aspectos de la aprobación del referendo para la salida del Reino Unido de la Unión Europea y sus implicaciones sobre la actividad económica mundial, las tensiones geopolíticas, las elecciones presidenciales en Estados Unidos, los ajustes de política fiscal en China, la destitución de Dilma Rouseff como presidenta de Brasil entre otros acontecimientos económicos mundiales.

1.2.1 Estados Unidos

El ritmo de crecimiento de la economía de Estados Unidos en la segunda mitad de 2015 fue lenta, con una tendencia similar para el primer trimestre de 2016 donde solo se creció en un 0.8 por ciento, provocando un deterioro en el consumo privado y en la captación de inversión. Para la primera mitad de 2016, se registró un crecimiento de 1.1 por ciento como resultado de la recuperación del consumo privado.

Durante los últimos 20 meses la producción industrial mantuvo un desempeño débil, y para julio de 2016 registró una contracción de 0.5 por ciento. Respecto al mercado laboral, este continuó fortaleciéndose durante 2015, a lo largo del año se crearon 2.7 millones de empleos recuperando los niveles de empleos observados previo a la crisis económica de 2008. En consecuencia, la tasa de desempleo continuó su trayectoria descendente para la primera mitad de



2016 con la creación de 182 mil empleos mensuales en promedio; para agosto de 2016 la tasa de desempleo se situó en 4.9 por ciento.

La inflación en Estados Unidos disminuyó durante la segunda mitad de 2015, impulsada principalmente por el efecto base de la caída en el precio de energéticos a finales del 2014. A julio de 2016, se ubica a una tasa anual de 0.8 por ciento, permaneciendo por debajo de la meta de la FED de 2.0 por ciento.

El crecimiento económico estimado para la economía de Estados Unidos al cierre de 2016 es en niveles de 2.5 por ciento. Uno de los aspectos que incrementa la incertidumbre del crecimiento de su economía para 2017 es el reciente triunfo de Donald Trump en las elecciones para presidente de esa nación y la aplicación de las políticas proteccionistas prometidas en campaña como el de construir un muro en la frontera con México y que pague por él; tener cero tolerancia con los indocumentados que han cometido algún crimen y deportarlos inmediatamente, triplicar el número de oficiales de deportación y terminar con ciudades santuario; plantea medidas expropiatorias de las remesas de los trabajadores indocumentados, aumento en el costo de las visas y de las cuotas en los puertos de entrada y acciones para desestimular la contratación de extranjeros a través de las visas de trabajo (H-1B). Asimismo, propone eliminar la ciudadanía automática para los futuros recién nacidos de padres indocumentados; renegociar el tratado de libre comercio con México y Canadá (NAFTA); no participar en el acuerdo Transpacífico (TPP); restringir la posibilidad de las empresas de aprovechar acuerdo de libre comercio para sacar sus plantas y los trabajos de EEUU; crear un impuesto de importación del 35% en la frontera con México para impedir que las compañías dejen el país; crear un impuesto del 20% sobre mercancías importadas; entre otras.

A pesar de todas estas acciones que se estarán implementando a partir de 2017, la economía de Estados Unidos mantendrá un crecimiento moderado aunque con una elevada volatilidad en el corto plazo.

1.2.2 Europa

Las economías de la zona euro tuvieron una recuperación moderada en 2015 a una tasa de crecimiento de 1.7. Para el primer trimestre de 2016, la tasa de crecimiento se ubicó en 2.2 por ciento, ligeramente superior a 2015, este crecimiento obedeció a la fuerte demanda interna y un leve repunte de la inversión. El voto a favor del Brexit implicó un aumento sustancial de la incertidumbre económica, política e institucional, con consecuencias macroeconómicas negativas, sobre todo en las economías avanzadas de Europa debilitando la demanda interna, y obligando a establecer reformas estructurales de política económica, lo cual implica que el crecimiento fuera revisado a la baja en alrededor de 0.2 puntos porcentuales para 2016 y cerca de 1 punto porcentual en 2017 de acuerdo a estimaciones del FMI, el crecimiento económico alcanzará 1.8 por ciento en 2016 y 1.1 por ciento en 2017.

Adicionalmente el BREXIT creó inseguridad en las relaciones comerciales y financieras del Reino Unido con los 27 países restantes de la Unión Europea (UE) y despertó incertidumbre política y económica que podrían reducir la inversión y la contratación en toda Europa.

En el 2017 se estima un crecimiento de la zona euro de 1.5 por ciento, producto de la proyección a la baja en los precios del petróleo, la expansión fiscal de 2016 y la política monetaria acomodaticia, que permitirán recuperar la confianza de los inversores. La tabla 1.2.2, muestra las proyecciones de crecimiento de las principales economías del mundo.

Tabla 1.2.1 Proyecciones PIB
(Porcentaje de crecimiento)

Ente Económico	2016	2017
Economías avanzadas	3.1	3.4
Estados Unidos	1.6	1.8
Zona del Euro	1.7	1.5
Alemania	1.7	1.4
Francia	1.3	1.3
Italia	0.8	0.9
España	3.1	2.2
Japón	0.5	0.6
Reino Unido	1.8	1.1
Canadá	1.2	1.9
Otras economías avanzadas	2	2.3

Fuente: Fondo Monetario Internacional

1.2.3 Economías emergentes y en desarrollo

Respecto al grupo de países clasificados como economías "emergentes", por ejemplo se estima que el crecimiento de China en 2016 será de 6.6% si continua implementando las políticas de estímulos fiscales y monetarios, sin embargo, si a la economía se le dejan de implementar los estímulos, este crecimiento disminuirá en 2017 a una tasa de 6.2 por ciento. Respecto a las demás economías emergentes y en desarrollo asiáticas, se proyecta que el crecimiento en sus economías sean conservadoras; respecto a India, este país continúa con la tasa más alta entre las economías más importantes, estimando un crecimiento de 7.6 por ciento en 2016-2017, aunque se proyecta que gracias a la adopción de medidas de política positivas y reformas estructurales que respaldan el consumo interno, continúe viéndose limitado por el desgaste de los balances de empresas y bancos públicos.

En las economías de América Latina y del Caribe se observa una disminución en el crecimiento, previéndose una contracción promedio en 2016 de 0.6 por ciento. Debido a la pérdida de confianza en países como Brasil, que en 2015 y toda la primera mitad de 2016 tuvo incertidumbre política y efectos de shocks económicos previos, lo cual se espera un crecimiento de -3.3 por ciento para el cierre de 2016 y 0.5 por ciento en 2017. La tabla 1.2.3 muestra las proyecciones estimadas de crecimiento del PIB en economías emergentes y en vías de desarrollo.

Tabla 1.2.3. Proyecciones PIB
(Porcentaje de crecimiento)

Regiones Económicas	2016	2017
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4.2	4.6
Africa Subhariana	1.4	2.9
América Latina y el Caribe	-0.6	1.6
Rusia	-0.8	1.1
Economías de mercados emergentes y en desarrollo de Asia	6.5	6.3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo de Europa	3.3	3.1

Fuente: Fondo Monetario Internacional

1.3 Entorno Económico Nacional

México ha mantenido un desempeño positivo por el consumo privado, el cual continuó con un sólido desempeño en la primera mitad de 2016, así como el empleo formal que registró un crecimiento de 3.6 por ciento anual. Otros de los sectores que reportó un crecimiento positivo fue la banca comercial, que otorgó 14.2 por ciento más de lo otorgado en 2015 para el sector privado; otro factor sobresaliente fue la tasa de desocupación y el salario real que tuvieron un crecimiento real de 3.75 y 1.6 por ciento respectivamente durante enero-julio del 2016.

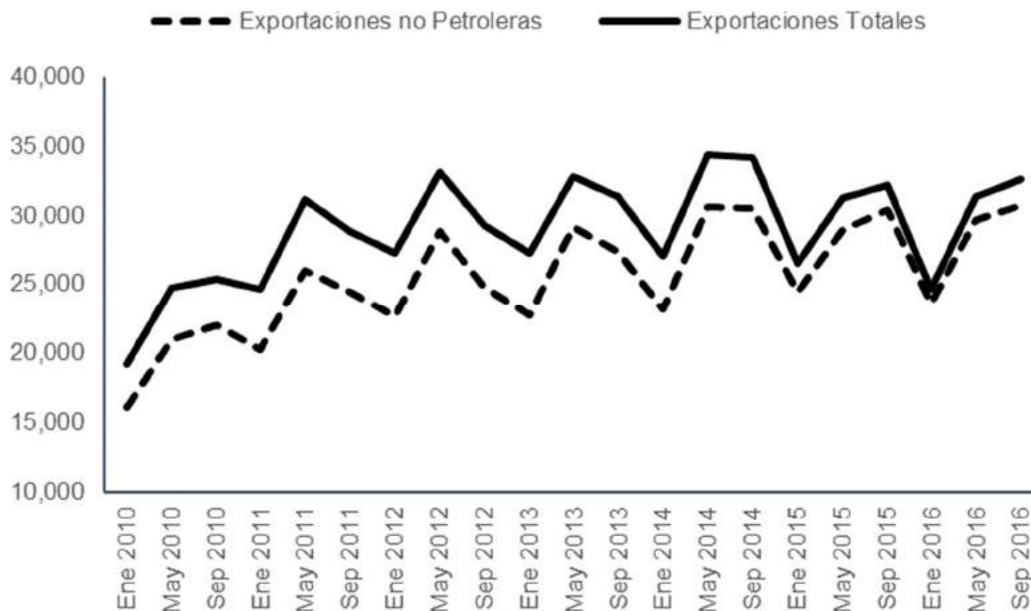
El Banco de México redujo su pronóstico de crecimiento para México hacia el año entrante en cinco décimas, y deja el rango de expansión entre 1.5 y 2.5 por ciento. La previsión de agosto estaba entre 2 y 3 por ciento, y el gobernador del Banxico, Agustín Carstens, explicó que este pronóstico no incorpora la posible respuesta de las autoridades mexicanas a las políticas de Estados Unidos. El banco central estimó que la economía de México en el 2018 registrará una expansión entre 2.2 y 3.2 por ciento. El Banco Central estima que la economía mexicana mostró una reactivación moderada en el tercer trimestre que favorece a un incremento del PIB en el año, que podría estar entre 1.8 y 2.3 por ciento.

De la misma forma, el Banco Central considero que las estrategias implementadas buscan mitigar los efectos de volatilidad cambiaria y las expectativas inflacionarias.

1.3.1 Sector externo

En el periodo enero-septiembre de 2016 las exportaciones registraron una reducción de 4.1 por ciento esto debido a la expectativa de crecimiento en la producción de manufacturas de Estados Unidos. En septiembre, las exportaciones crecieron en 1.35 por ciento a tasa anual, resultado del crecimiento del 1.09 por ciento en las exportaciones no petroleras y de 5.71 por ciento en las exportaciones petroleras. En las exportaciones manufactureras se observó un incremento anual de 0.65 por ciento, este resultado se presenta de forma agrupada en la gráfica 1.3.1.

Grafica 1.3.1. Exportaciones en México 2010-2016
(Millones de dólares)



Fuente: Banco de México

Respecto a las cifras del Sistema de Cuentas Nacionales, los resultados que reporta el Banco de México para el primer semestre de 2016 en la Balanza de Pago muestran un déficit de la cuenta corriente en \$15,449 millones de dólares; como consecuencia de déficits en la balanza de bienes y servicios por \$9,894



millones de dólares y en la cuenta de renta por \$18,555 millones de dólares. En el segundo trimestre del año, el saldo de la balanza por transferencias reportó un superávit por \$12,999 millones de dólares y se apreció el ingreso por remesas de \$7,059 millones de dólares contra solo 175 millones de dólares de egresos. En la cuenta financiera se observó un superávit de 15,819 millones de dólares, destacando la entrada de 11,082 millones de dólares en la cuenta de inversión extranjera directa. Los principales resultados se presentan en la tabla 1.3.1

Tabla 1.3.1. Balanza de Pagos
(Millones de dólares)

Concepto	2016		
	I	II	I
	trimestre	trimestre	Semestre
Cuenta corriente	-7,597	-7,852	-15,449
Ingresos	100,130	107,849	207,979
Bienes y servicios	91,538	99,629	191,167
Bienes	85,226	93,774	179,001
Mercancías generales	85,148	93,683	178,831
Bienes adquiridos en puertos por medios de transporte	0,078	0,091	0,170
Servicios	6,312	5,855	12,166
Renta	2,288	1,161	3,448
Transferencias	6,305	7,059	13,364
Egresos	107,728	115,701	223,428
Bienes y servicios	96,560	104,501	201,061
Bienes	89,198	96,883	186,081
Mercancías generales	89,133	96,814	185,947
Bienes adquiridos en puertos por medios de transporte	0,065	0,069	0,134
Servicios	7,362	7,618	14,980
Renta	10,977	11,025	22,003
Transferencias	0,190	0,175	0,365
Cuenta financiera	9,572	6,247	15,819
Inversión extranjera directa	5,356	5,725	11,082
En México	8,991	5,394	14,385
En el exterior	-3,635	0,331	-3,303
Inversión de cartera	12,135	-4,764	7,370
Pasivos	12,006	-4,434	7,572
Sector público	8,126	-5,479	2,647
Sector privado	3,880	1,045	4,924
Activos	0,129	-0,330	-0,201
Otra inversión	-7,919	5,286	-2,633
Pasivos	3,032	7,315	10,348
Sector público	-0,096	2,833	2,737
Sector privado	3,129	4,482	7,611
Activos	-10,951	-2,029	-12,981
Errores y omisiones	-1,587	0,216	-1,371
Variación de la reserva internacional bruta	2,111	-0,878	1,233
Ajustes por valoración	-1,723	-0,511	-2,234

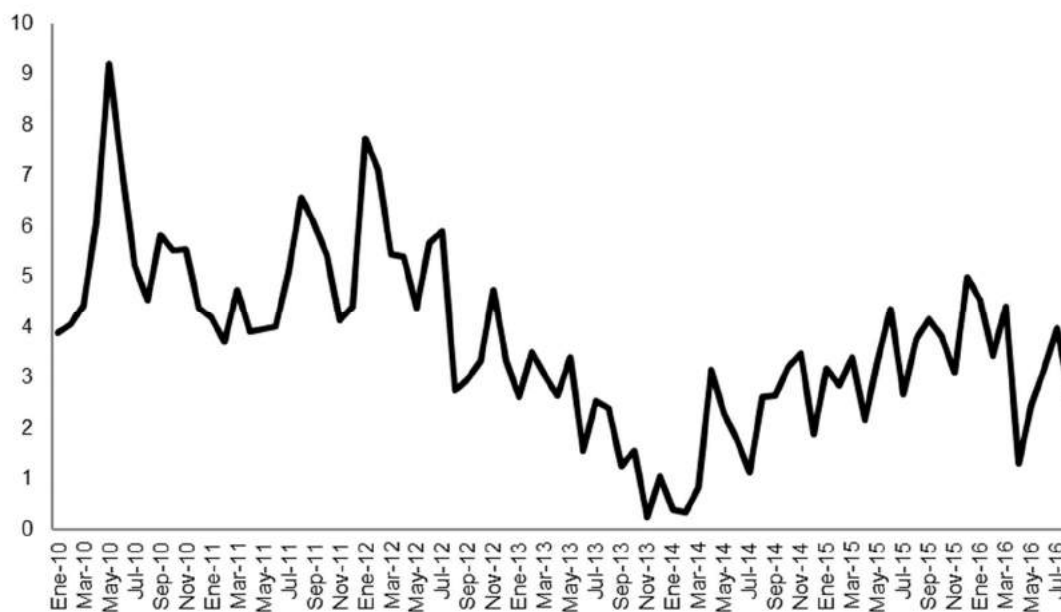
Fuente: Banco de México

1.3.2 Demanda interna

1.3.2.1 Consumo e inversión

Un factor importante en el desempeño de la economía mexicana es el consumo interno y el Indicador Mensual de Consumo Privado en el Mercado Interior (IMCPMI), y en su balance a agosto de 2016 muestra una variación anual de 2.7 por ciento respecto al mismo mes de 2015. Es relevante indicar un aumento en el gasto de bienes y servicios nacionales en 3.1 por ciento, y una reducción en el gasto de bienes de origen importado de 4.1 por ciento en comparación al mismo periodo. La gráfica 1.3.2.1 muestra la evolución del IMCPMI para el periodo de enero 2010 a julio de 2016.

Gráfica 1.3.2.1. Indicador Mensual de Consumo Privado en el Mercado Interior
(Variación porcentual respecto al mismo mes del año anterior)

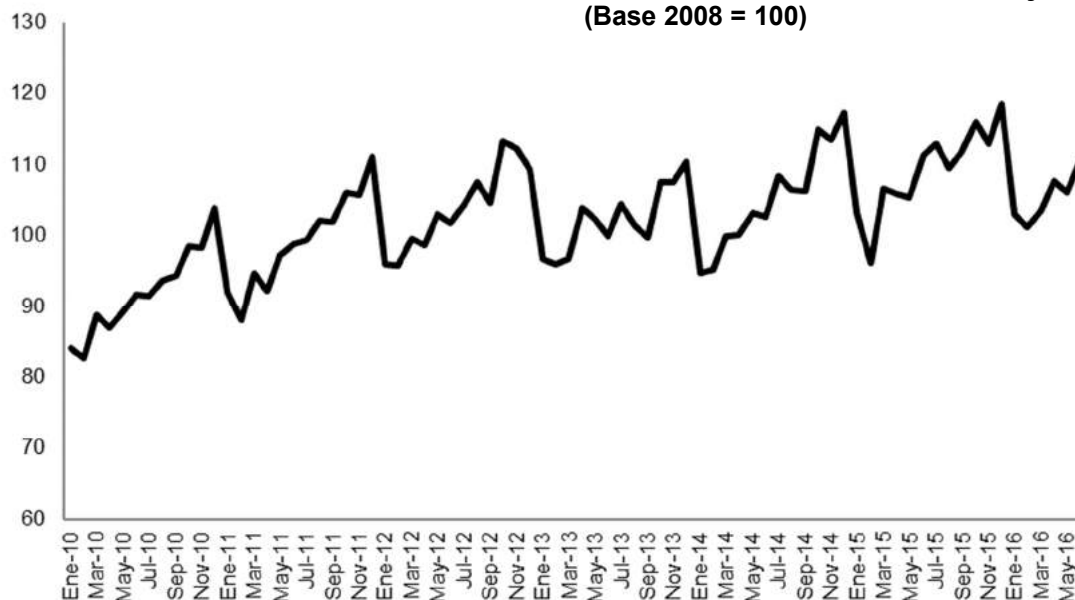


Fuente: INEGI

En el periodo de enero a julio de 2016, según cifras de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), las ventas de los negocios asociados crecieron a una tasa real anual de 7.8 por ciento. Este ritmo de crecimiento lo reportaron las empresas comerciales al menudeo, con un crecimiento a tasa real anual de 8.3 por ciento.

Respecto a la inversión fija bruta, en el transcurso del primer semestre de 2016, creció a una tasa anual de 0.6 por ciento; en agosto el crecimiento registrado fue de 0.5 por ciento respecto al mes anterior. La adquisición de inversión en componentes de maquinaria crecieron en 1.7 por ciento, mientras que la inversión en materiales de construcción tuvo comportamientos mixtos durante el primer semestre del año quedando en -0.8 por ciento respecto al mes anterior. La gráfica 1.3.2.2. Muestra el comportamiento histórico de la inversión fija bruta.

Gráfica 1.3.2.2. Indicador Mensual de la Inversión Fija Bruta
(Base 2008 = 100)



Fuente: INEGI

1.3.2.2 Producción industrial

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de su Indicador Mensual de la Actividad Industrial (IMAI), durante el mes de agosto la producción industrial del país presentó un decremento de 0.8 por ciento respecto al mismo mes de 2015. Las industrias manufactureras mantuvieron una trayectoria positiva, avanzando 0.1 por ciento respecto al mes de julio. Por el contrario, el sector minero y de la construcción sufrieron disminución de 1.8 por ciento y 0.8 por ciento respectivamente. Con cifras del mes de julio, según el Índice de Volumen Físico de la Actividad Industrial por Entidad Federativa, decreció en 1.3 por ciento a comparación del mismo mes del año anterior. Los 3 estados con mejor desempeño son Quintana Roo (48.6%), Aguascalientes (8.2%) y Sonora (8.2%). La gráfica 1.3.2.3 presenta el resultado histórico del indicador.



Gráfica 1.3.2.3. Indicador Mensual de la Actividad Industrial
(Variación porcentual respecto al mismo mes del año anterior)



Fuente: INEGI

1.3.3 Sector servicios

El sector servicios, reporta un crecimiento anual de 2.4 por ciento en el segundo trimestre de 2016 esto como consecuencia al aumento en la demanda interna. El comercio mostro un crecimiento del 1.5 por ciento en el mismo periodo. Otros componentes de medición como son los servicios de transportes, correos y almacenamiento, actividades de información en medios masivos, servicios financieros y de seguros y actividades inmobiliarias y de alquiler de bienes muebles e intangibles, tuvieron incrementos para el mismo periodo de análisis.

1.3.4 Mercado laboral

El mercado laboral ha mostrado un comportamiento positivo en estos meses de 2016, lo que significa mayor dinamismo en la economía interna, durante el noveno mes del año, se crearon 160,175 plazas, acumulando un total de 742,369 plazas, 72,967 más que los registrados en el mismo periodo del año pasado, lo cual representa un incremento del 9.82 por ciento. El aumento en el empleo es estimulado por la industria de la transformación (1.2%) y servicios para empresas (1.1%), el sector agropecuario mostro el mayor aumento porcentual con el 7.2 por

ciento respecto al mismo periodo del año 2015. Según datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la tasa de desocupación a nivel nacional en el mes de octubre fue del 4.0 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA). La tabla 1.3.4.1 muestra los principales indicadores de empleo reportados por la STPS.

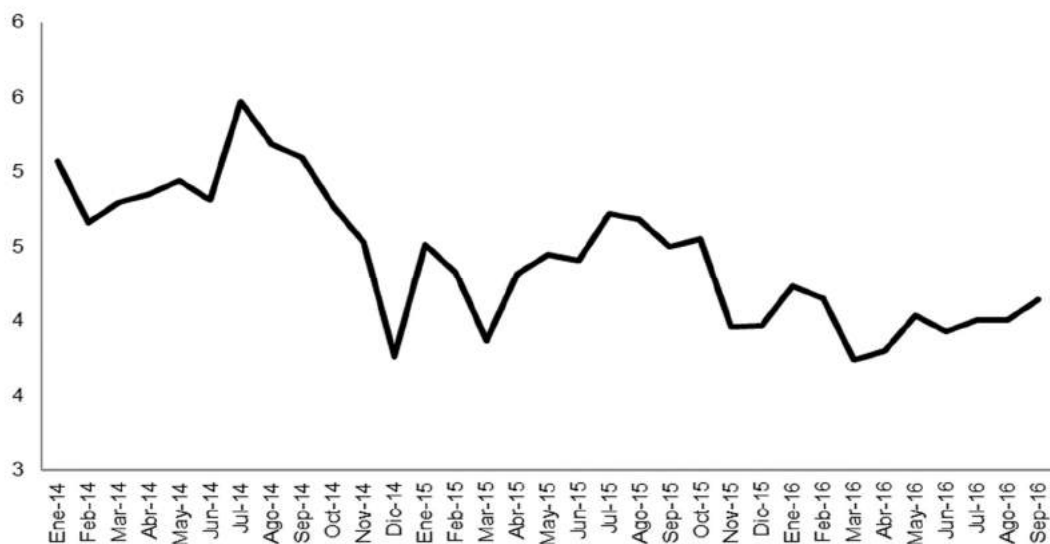
Tabla 1.3.4.1. Principales Indicadores de empleo a nivel nacional

CONCEPTO	2013	2014	2015	Oct-2016
	NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL
Trabajadores Asegurados en el IMSS (número)	16,525,061	17,239,587	17,884,033	18,626,402
Tasa de Desocupación (por ciento)	4.60	4.40	4.20	4.00
Salario Asociado a trabajadores del IMSS				
Diario	282	295	307	321
Mensual	8,568	8,965	9,330	9,754
Población Económicamente Inactiva (PEI)	33,758,095	35,411,886	35,245,165	36,235,486
Población Económicamente Activa (PEA)	52,370,886	52,108,400	53,809,017	53,539,565
Desocupados	2,425,287	2,284,602	2,240,498	2,105,975

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

Durante el tercer trimestre de 2016, las remuneraciones del salario diario asociado a asegurados trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social aumentaron un 4.63 por ciento. A continuación se presenta la gráfica 1.3.4.1 que muestra la evolución de la Tasa de desocupación nacional.

**Gráfica 1.3.4.1. Tasa de desocupación nacional
(Porcentaje respecto a PEA)**



Fuente: INEGI

1.3.5 Ahorro financiero

El Banco de México indica que, en el segundo trimestre de 2016, las fuentes de recursos financieros se contuvieron respecto al primer trimestre de 2016, esto como resultado de la desaceleración de fuentes externas causada por el entorno volátil que permaneció en los mercados financieros internacionales. Tal desaceleración provocó que el saldo del ahorro financiero de no residentes se contrajera 8.4 por ciento respecto al mismo periodo del 2015, ya que existió una menor demanda de Cetes por parte de extranjeros. Caso contrario, el ahorro financiero interno se expandió de 4.4 por ciento en el primer trimestre de 2016 y en 4.9 por ciento en el segundo trimestre, este crecimiento se explica como parte de las estrategias implementadas por el Banco Central al incrementar en dos ocasiones en menos de ocho meses en 100 puntos base acumulados la tasa de interés de referencia.

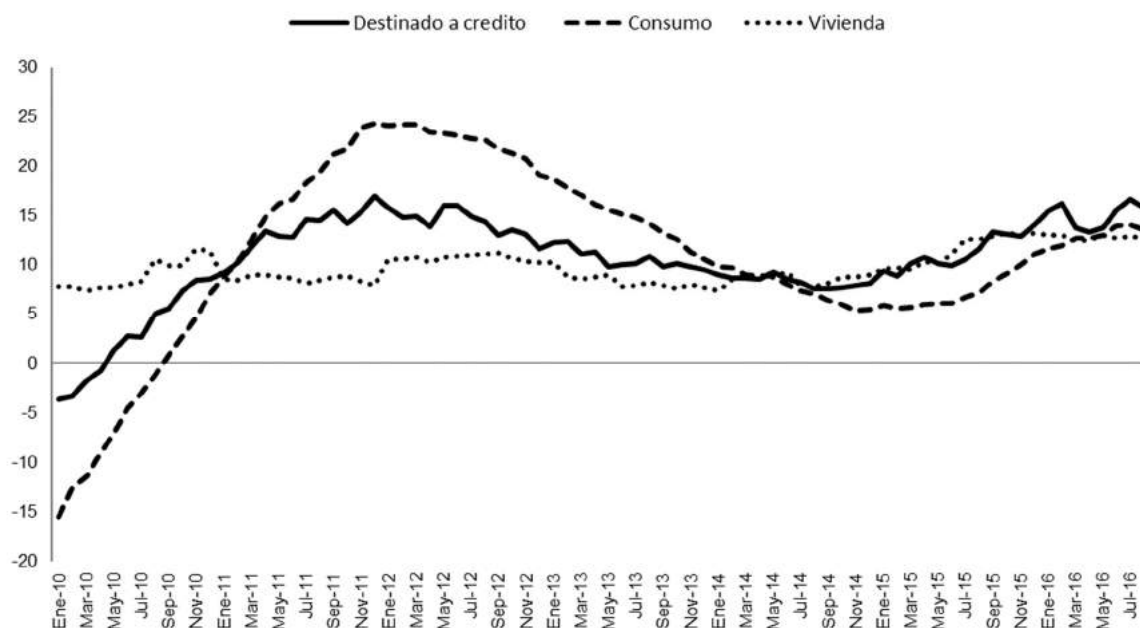
1.3.6 Crédito otorgado por la banca comercial

Si bien, se ha presentado volatilidad en los mercados financieros globales y existe una disminución en el dinamismo de fuentes externas, el crédito otorgado por la banca comercial a empresas y personas físicas no financieras aumentó un 14.22 por ciento al cierre del tercer trimestre de 2016, esto obedece a que se presentó una ampliación del crédito bancario, ya que el mercado interno de deuda se ha mantenido en niveles bajos durante el año. Cabe mencionar que las tasas de interés del financiamiento a empresas, se encuentran en niveles cercanos a sus mínimos históricos.

El crédito al consumo continúa expandiéndose de manera positiva, registrando un crecimiento anual de 13.6 por ciento al mes de agosto comparado con el mismo mes del año anterior; de manera similar, el crédito a la vivienda aumentó un 12.7 por ciento en el mismo periodo, debido al mayor otorgamiento de crédito tanto del Infonavit como de la banca comercial, manteniendo tasas de interés en niveles bajos y un índice de morosidad de la cartera hipotecaria de la banca comercial estable. En la gráfica 1.3.6.1 se observa el comportamiento

histórico de 2010 a 2016 de la cartera vigente otorgada por instituciones de crédito privado y el destino de los créditos otorgados.

**Gráfica 1.3.6.1. Banca comercial cartera vigente otorgada al sector privado no bancario
(Millones de pesos)**



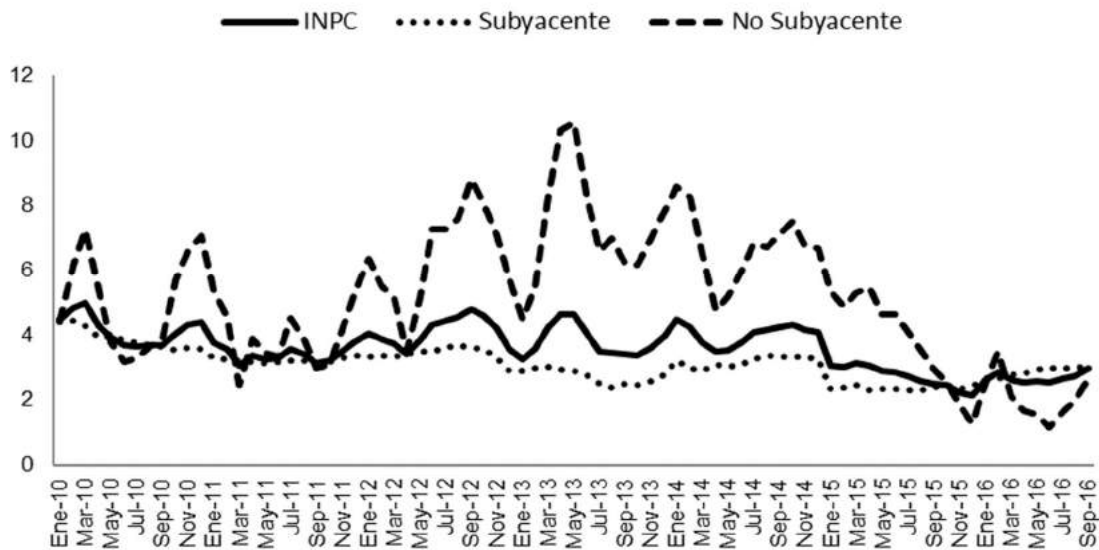
Fuente: Banco de México

1.3.7 Inflación y política monetaria

El entorno internacional ha tenido un deterioro económico importante, el cual perjudicó directamente el valor de la moneda nacional. Sin embargo, la implementación de diversas políticas económicas evitaron efectos severos y adversos sobre las expectativas de inflación. El progreso de la inflación general anual ha sido favorable, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) obtuvo 2.97 por ciento en el mes de septiembre de 2016, cifra debajo de la meta del Banco de México que es de 3.0 +/- 1.0 por ciento. Algunos factores que contribuyeron a la estabilidad de la inflación fueron la disminución en los precios internacionales de materias primas y la reducción en los precios de algunos energéticos. En lo que va del año, el Banco de México ha aumentado su tasa de referencia en 175 puntos base (se trata de la tercer alza de 50 puntos base en siete meses desde diciembre, cuando se dio el primer incremento), ubicándose la

tasa objetivo al mes de octubre en 5.25 por ciento, el aumento de la tasa es una medida para contrarrestar las presiones sobre los precios y mantener las perspectivas de inflación en los niveles planteados por el Banco Central. La gráfica 1.3.7.1 muestra la tendencia de crecimiento en la inflación y sus componentes en el tiempo.

Gráfica 1.3.7.1. Índice de Precios al Consumidor
(Inflación mensual interanual)



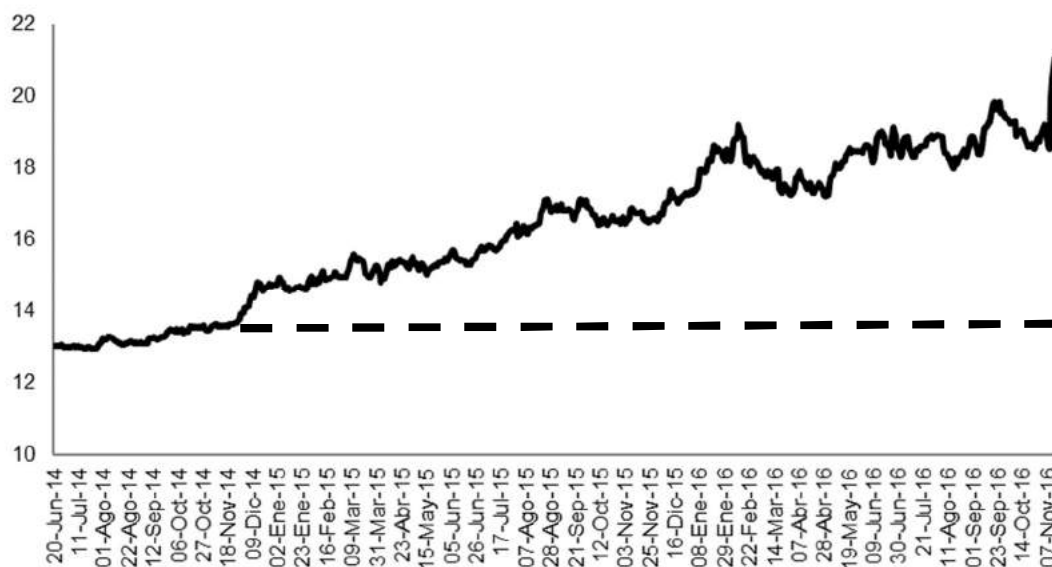
Fuente: INEGI

1.3.8 Tipo de cambio

El peso mexicano, al igual que otras monedas de economías emergentes, se ha depreciado como consecuencia del desgaste del entorno externo, la elevada dependencia de comercio exterior con Estados Unidos y el débil crecimiento de la economía de este país han afectado significativamente la volatilidad cambiaria de la moneda respecto al dólar. El comportamiento del contexto político en el que se encuentra inmerso Estados Unidos, ha afectado de manera considerable al peso mexicano en los últimos meses, depreciándose más que el resto de las monedas de las economías emergentes; del 20 de junio de 2014 al 15 de noviembre de 2016, el peso ha observado una depreciación de 56.38 por ciento. Diversos análisis y pronósticos consideran que el resultado en las elecciones presidenciales en Estados Unidos provocara incertidumbre en el mercado nacional; también

coinciden que el dólar puede llegar a niveles de entre 21.5-22 pesos por dólar para finales de 2016. La gráfica 1.3.8.1. Muestra la evolución y tendencia de crecimiento de la moneda respecto al dólar en el tiempo, donde se observa un crecimiento importante a partir de diciembre de 2014.

**Gráfica 1.3.8.1. Evolución del Tipo de cambio
(Pesos por dólar americano)**



Fuente: Banco de México

1.3.9 Finanzas públicas de México durante 2016

Con cifras del periodo enero-agosto de 2016, el balance público registró un déficit de \$202.9 mil millones de pesos, que se compara con un déficit de \$407.4 mil millones de pesos en el mismo periodo de 2015. La disminución en el déficit, se debe al entero del remanente de operación del Banco de México por \$239.1 mil millones de pesos. La tabla 1.3.9.1 muestra el comparativo de los ingresos y gastos presupuestales del Sector Público de Agosto 2015 respecto a agosto 2016.

Tabla 1.3.9.1. Ingresos y Gastos Presupuestales del Sector Público
(Millones de pesos)

Medición por Ingreso-Gasto, Flujos de Caja	Agosto 2015	Agosto 2016
Gasto presupuestal	3,147,347.50	3,383,080.80
Gasto programable	2,453,274.10	2,601,837.50
Gasto no programable	694,073.50	781,243.30
Ingreso presupuestal	2,715,227.30	3,169,145.50
Gobierno Federal	2,090,256.80	2,396,780.10
Organismos y empresas	624,970.60	772,365.40
Balance público	-407,440.70	-202,873.20
Balance presupuestario	-432,120.20	-213,935.30
Balance de EBCPI 1/	24,679.50	11,062.10
Balance primario	-169,765.10	87,926.80
Balance primario presupuestal	-191,749.10	69,560.70
Balance primario EBCPI 1/	21,984.00	18,366.10
Gasto primario presupuestal	2,906,976.40	3,099,584.80

Fuente: Banco de México

Nota: 1/ Entidades bajo control presupuestario indirecto

En este periodo las finanzas públicas mostraron el siguiente comportamiento:

- El balance primario presentó un superávit de \$88 mil millones de pesos
- El balance público sin considerar la inversión de alto impacto económico y social registró un superávit de \$141.3 mil millones de pesos
- Los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) registró un déficit de \$159.8 mil millones de pesos.

1.3.9.1 Ingresos del sector público presupuestario

En el periodo de enero-agosto de 2016 se observó un aumento de 13.7 por ciento en términos reales en los ingresos presupuestarios de sector público en comparación al mismo periodo de 2015, ubicándose en \$3 billones 169.3 mil millones de pesos.

En lo que respecta a los ingresos no petroleros, estos ascendieron a \$1 billón 826.7 mil millones de pesos, lo que representa un aumento del 10.8 por ciento real respecto al año pasado. Cabe destacar el crecimiento en la recaudación del impuesto sobre la renta (12.7%), el impuesto al valor agregado (4.4%), el IEPS (18.1%) y del impuesto a las importaciones (13%). Con el remanente de operación del Banco de México (239.1 mil millones de pesos), los ingresos no tributarios del gobierno federal sumaron \$361.7 mil millones de pesos.

Con el mismo comportamiento, los ingresos propios del IMSS e ISSSTE sumaron un monto superior en 4.6 por ciento en términos reales a comparación de 2015, ubicándose en \$215.3 mil millones de pesos. En contra parte, los ingresos petroleros, disminuyeron en 22.0 por ciento respecto a 2015 por las reducciones en el precio promedio de exportación de la mezcla mexicana, pasando de \$49.2 dólares por barril en 2015 a \$31.8 dólares por barril en 2016; si incluimos los ingresos derivados de las aportaciones patrimoniales a Pemex del Gobierno Federal, los ingresos petroleros fueron de \$575.4 mil millones de pesos, 6.2 por ciento en términos reales mayor a 2015. La producción del petróleo disminuyó de 2,275 mil barriles diarios en 2015 a 2,206 mil barriles diarios.

1.3.10 Gasto neto del sector público presupuestario

El gasto neto pagado en el periodo comprendido entre enero y agosto de 2016 se situó en \$3 billones 383.3 mil millones de pesos, cifra superior en 4.7 por ciento en términos reales respecto al 2015. Manteniendo el mismo comportamiento, el gasto programable presentó un aumento del 3.3 por ciento en términos reales en el mismo periodo.



Una prioridad para el Gobierno Federal, fue fortalecer la posición financiera de PEMEX y asumir su pasivo laboral, por lo que realizó diversas erogaciones entre la que destacan aportaciones patrimoniales por \$26.5 mil millones de pesos y \$134.2 mil millones de pesos en abril y agosto respectivamente, asimismo se efectuó una aportación de recursos al FEIP por \$70 mil millones de pesos.

En este año se realizó, por parte del Gobierno Federal, un esfuerzo en materia de egresos obteniendo los siguientes resultados:

- El gasto neto pagado excluyendo la inversión financiera disminuyó en 1.0 por ciento.
- El gasto neto total excluyendo la inversión financiera, las pensiones, las participaciones y el costo financiero se redujo en 6.4 por ciento real.
- El gasto corriente estructural disminuyó en 2.3 por ciento real.
- El gasto de operación distinto de servicios personales se redujo 4.1 por ciento real.
- Los subsidios, transferencias y aportaciones corrientes, con los que se apoya la ejecución de los programas sociales, fueron 0.2 por ciento mayores en términos reales.
- El gasto federalizado se incrementó 2.7 por ciento real. En particular las participaciones a las entidades federativas aumentaron 9.2 por ciento real.
- Las pensiones y jubilaciones aumentaron en 6.2 por ciento real.
- El costo financiero aumentó en 14.9 por ciento real.

1.3.10.1 Deuda del sector público

Con cifras actualizadas al mes de agosto, la deuda neta interna del Gobierno Federal fue de \$5 billones 35.5 mil millones de pesos, presentándose un aumento, ya que el saldo registrado en diciembre de 2016 fue de \$4 billones 814.1 mil millones de pesos. La evolución de la deuda es congruente con el techo de



endeudamiento interno neto aprobado para 2016. Referente a la deuda externa neta se observó, al cierre del mismo mes, un saldo de \$88 mil millones de dólares, mientras que el observado al cierre de 2015 fue de \$82.3 mil millones de dólares.

El saldo de la deuda interna neta del sector público federal (Gobierno Federal, empresas productivas del Estado y la banca de desarrollo), se ubicó en \$5 billones 473.8 mil millones de pesos al cierre de agosto, el saldo registrado al cierre de 2015 fue de \$5 billones 379.9 mil millones de pesos. La deuda externa neta del sector público federal se situó en \$176.6 mil millones de dólares, en contraste con el registrado al cierre de 2015 que fue de \$161.6 mil millones de dólares. Finalmente, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), la medida más amplia de deuda pública, ascendió a \$8 billones 972.7 mil millones de pesos, en comparación con el observado al cierre de 2015 que ascendió a \$8 billones 633.5 mil millones de pesos. El componente interno del SHRFSP se ubicó en 5 billones 790.3 mil millones de pesos, mientras que el externo fue de 3 billones 182.4 mil millones de pesos.

1.3.11 Política fiscal de la Administración Pública Federal 2017

Una vez realizadas las modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2017, la Cámara de Diputados aprobó en lo general el proyecto de presupuesto de egreso que el gobierno federal envió para su aprobación a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinando el gasto neto total del Presupuesto de Egresos por un monto de \$488,892,500,000 y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el Ejercicio Fiscal 2017, esto representa un incremento del 2.62 por ciento, respecto al Presupuesto de Egresos 2016. El déficit presupuestario aprobado es de \$494,872,500,000. 14.26 por ciento menos a comparación de 2015. El Gobierno Federal afronta retos importantes y difíciles, ya que el Presupuesto de Egresos 2017 se da en un entorno de incertidumbre, al no contar con datos macroeconómicos y proyecciones sobre el impacto que el



resultado en las elecciones presidenciales de Estados Unidos tendrá en su propia economía y en la nacional.

Bajo el contexto económico que se menciona en estos criterios generales, el Paquete Económico 2017 expone una estrategia con el objetivo de conservar la estabilidad macroeconómica y fiscal en el corto plazo. Por primera vez desde 2008, se propone un superávit primario estimado en 0.4 por ciento del PIB. El reducir el déficit, no busca disminuir la inversión con alto impacto social y económico.

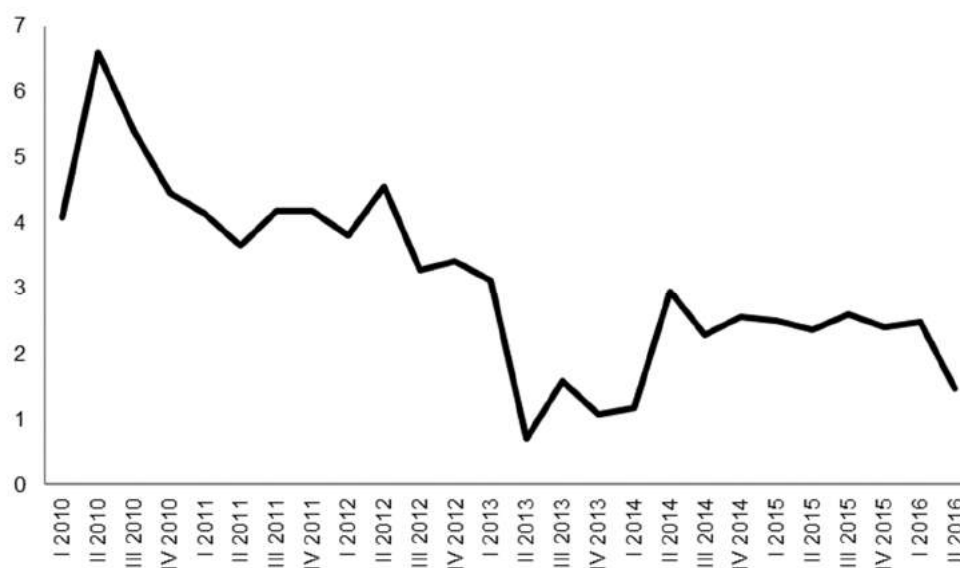
La cantidad aprobada en la LIF, sin tomar en cuenta los recursos provenientes del financiamiento son de \$4,888.89 mil millones de pesos, de los cuales \$3,263.76 millones de pesos corresponden a ingresos del Gobierno Federal y \$1,097.16 mil millones de pesos a ingresos de organismos y empresas.

El PEF aprobado es 1.1 por ciento mayor a la propuesta realizada por el Ejecutivo Federal, esto, debido a un aumento de \$17,369.9 millones de pesos en los ingresos petroleros y una mayor recaudación por los ingresos tributarios y no tributarios, de \$34,010.3 millones de pesos.

1.3.12 Producto Interno Bruto (PIB) nacional

Durante el primer semestre de 2016, el crecimiento en el empleo formal y el aumento en el crédito a empresas y hogares, fortalecieron la demanda interna, causando un desempeño positivo en la economía mexicana. Durante este periodo el PIB creció en 2.5 por ciento, registrando una variación de 0.2 por ciento en relación al mismo periodo de 2015, destacando, durante el mismo lapso, la elevación de 3.4 por ciento en Actividades Primarias. La gráfica 1.3.12.1 muestra la evolución trimestral del Producto Interno Bruto de 2010 al segundo trimestre de 2016.

Gráfica 1.3.12.1. Producto Interno Bruto Trimestral
(Variación porcentual respecto al mismo trimestre del año anterior)



Fuente: INEGI

Debido a la evolución moderada de la economía de Estados Unidos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) recortó su pronóstico de crecimiento para 2016 en el mes de mayo, estimándolo en un rango de 2.2-3.2 por ciento. La dependencia estima que para el cierre del año las exportaciones petroleras de México presenten una recuperación, la economía estadounidense muestre un crecimiento y la demanda interna continúe fortaleciéndose, debido a los riesgos existentes en el entorno externo y a la baja producción de petróleo. Para el mes de agosto, la SHCP volvió a ajustar a la baja la estimación de crecimiento del PIB, ubicándolo en el rango de 2.0-2.6 por ciento. La tabla 1.3.12.1 presenta los diferentes pronósticos de crecimiento del PIB de México para el cierre de 2016 y 2017 por las instituciones y organismos nacionales e internacionales más representativas.

Tabla 1.3.12.1. Perspectivas de crecimiento de México

Expectativa de crecimiento del PIB de México 2016-2017	2016	2017
SHCP	2.0 - 2.6%	2.0 - 3.0%
Banco de México	1.7 - 2.5%	2.0 - 3.0%
Banco Mundial	2.50%	2.80%
Fondo Monetario Internacional	2.10%	2.30%
OCDE	2.60%	3.00%
CEPAL	2.10%	2.20%

Fuente: Elaboración propia con información de la SHCP, Banco de México, BM, FMI, OCDE y CEPAL

1.4 Entorno Económico de Durango

1.4.1 Sector primario

La industria del sector primario en Durango mantiene un desempeño favorable en 2016, esto asociado a condiciones climáticas propicias y a un crecimiento del sector a nivel nacional en el tercer trimestre de 2016.

La puesta en marcha de proyectos importantes en el sector, apoya al crecimiento de la agricultura protegida, sobre todo a los productores de maíz. En el tema ganadero, el resultado de la visita por parte del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, permite conservar la confianza en lograr el estatus de Acreditado Modificado, lo que significaría una mayor facilidad para la exportación del ganado al vecino país y garantías y facilidades a los productores.

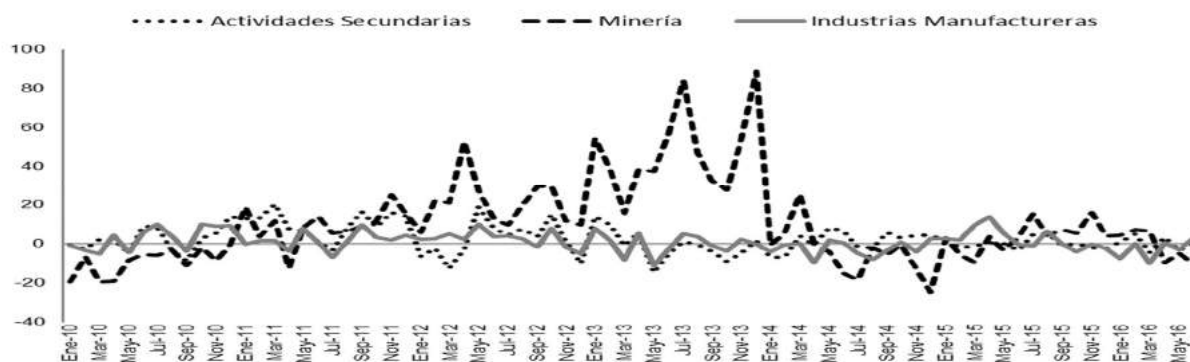
De acuerdo a cifras del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) publicado por el INEGI, Durango incrementó el índice de volumen físico del sector primario respecto a lo registrado en el primer trimestre de 2016 en 16.55 por ciento.

1.4.2 Actividad industrial

Durante el primer semestre de 2016, la actividad industrial en el país mostró una tendencia descendente, principalmente por un débil desempeño de la producción industrial en Estados Unidos, la desaceleración económica en China y la caída en los precios de los metales. En el primer trimestre de 2016 el ITAEE reportó un índice de volumen en el sector de 106.7 puntos, para el segundo trimestre del mismo periodo creció en 4.31 por ciento. Con datos actualizados a julio de 2016, el Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF) muestra una variación porcentual anual de -0.91 por ciento; debido, principalmente a la disminución en la construcción y minería, los cuales mostraron un comportamiento de -6.49 por ciento y -15.22 por ciento. La industria manufacturera presentó un crecimiento mayor al nacional, presentando variaciones porcentuales anuales de 3.55 por ciento.

La crisis por la que atravesó la minera en años anteriores, continúa impactando al 2015 y 2016, provocando que en el Estado se posterguen proyectos mineros importantes y disminución en la producción. Respecto a la construcción, a pesar de haber presentado una variación negativa en el mes de mayo, el segundo semestre se pronostica más alentador, según la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. La gráfica 1.4.2.1. Muestra la variación porcentual del índice IMAIEF por sector de actividad secundaria, minero e industrial manufacturero.

Gráfica 1.4.2.1. Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa
(Variación porcentual anual)



Fuente: INEGI

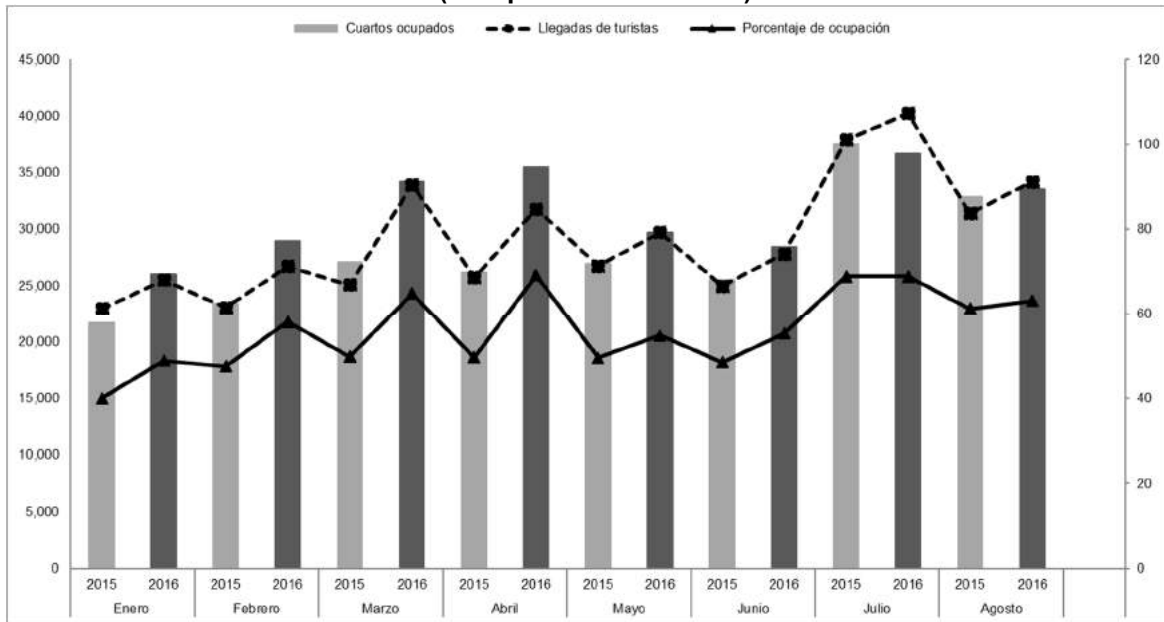
1.4.3 Comercio

El dinamismo en el mercado interno, contribuyó al buen desempeño de la economía nacional y estatal durante los primeros meses de 2016 con crecimientos en el sector comercio respecto a 2015. Según la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA), en su acumulado de ventas enero-septiembre de 2016, en Durango se vendieron 7,674 vehículos, 29.3 por ciento más que el mismo periodo de 2015. En lo referente a las compras netas al por menor, se puede observar un incremento significativo de 53.4 por ciento en su variación anual acumulada enero-agosto 2016, resultado del incremento en la confianza de los consumidores.

Con cifras del Consejo Nacional de Inclusión Financiera, se puede percibir que la inclusión financiera del Estado, continúa por debajo de la media nacional. En la entidad, por cada 10,000 adultos, se cuenta con 1.42 sucursales y 4.05 cajeros, en tanto que, según la media nacional, existen 1.84 sucursales y 5.30 cajeros. En cuanto a la cantidad de municipios que cuentan con al menos un punto de acceso, el municipio de Durango tiene el 92 por ciento de cobertura.

El segmento turismo ha presentado una evolución favorable, aunque no ha recuperado los índices de 2014 con crecimientos importantes respecto 2015, las estrategias de promoción, diversas actividades turísticas y la organización de congresos y convenciones han dado resultados positivos, según datos de la Secretaría de Turismo, la ocupación en cuartos de hotel y la llegada de turistas promediaron un incremento de 14.36 por ciento y 14.76 por ciento respectivamente de enero a agosto, respecto al mismo periodo de 2015, las perspectivas en este segmento son alentadoras, tal como la muestra la gráfica 1.4.3.1.

**Gráfica 1.4.3.1. Turismo en Durango
(Comparativa 2015-2016)**



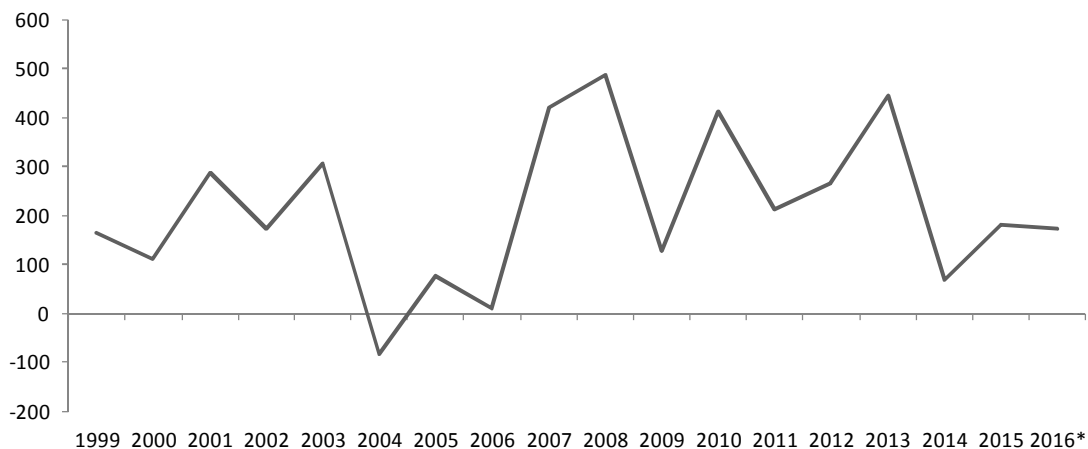
Fuente: DATATUR

1.4.4 Inversión Extranjera Directa (IED)

Debido a la inversión en proyectos pertenecientes al sector automotriz, y a pesar de la disminución en la inversión en el sector minero, Durango ha logrado recuperar volumen de inversión, pasando de \$46.7 millones de dólares (mmd) en el segundo trimestre de 2015 a \$123.7 mmd en el mismo periodo del 2016. La inversión extranjera está distribuida de la siguiente forma: Minería \$63.7 mmd; Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final \$40.4 mmd; Industrias manufactureras \$6.4 mmd; Transportes, correos y almacenamiento \$11.9 mmd; Información en medios

masivos \$0.4 mmd y Servicios \$1.2 mmd. La gráfica 1.4.4.1. Muestra la evolución de la IED en Durango para el periodo de 1999 a septiembre de 2016.

Gráfica 1.4.4.1. Inversión extranjera directa en Durango (1999-2016*)
(Millones de dólares)



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Economía

*Datos a septiembre de 2016

1.4.5 Mercado laboral

Con datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPC), al mes de octubre de 2016, Durango cuenta con una Población Económicamente Activa (PEA) de 788,613 ciudadanos, de los cuales 749,189 se encuentran ocupados en alguna actividad económica, distribuidos de la siguiente manera: sector primario, 97,893; sector secundario, 214,722 y sector terciario 436,575.

Aunque de manera moderada, se ha mantenido un crecimiento positivo en los puestos afiliados al IMSS, las cifras a octubre de 2016 muestran un aumento de 4.05 por ciento respecto al mismo mes de 2015, contando con 232,901 puestos. Respecto a la tasa de desempleo, esta ha mostrado un comportamiento mixto durante estos 10 meses de 2016, a octubre de 2016 se encuentra en 5.0 por

ciento, presentando un comportamiento a la baja respecto al mes inmediato anterior. La tabla 1.4.5.1 muestra los principales indicadores de empleo reportados por la STPS

Tabla 1.4.5.1. Principales indicadores de empleo en Durango

CONCEPTO	2013	2014	2015	Oct-2016
	DURANGO			
Trabajadores Asegurados en el IMSS (número)	208,944	219,473	223,836	232,901
Tasa de Desocupación (por ciento)	5.60	5.50	3.90	4.90
Salario Asociado a trabajadores del IMSS				
Diario	268	281	292	248
Mensual	8,155	8,546	8,884	7,542
Población Económicamente Inactiva (PEI)	88,572	98,369	86,276	476,110
Población Económicamente Activa (PEA)	232,771	235,680	244,053	788,613
Desocupados	23,253	29,608	14,113	39,424

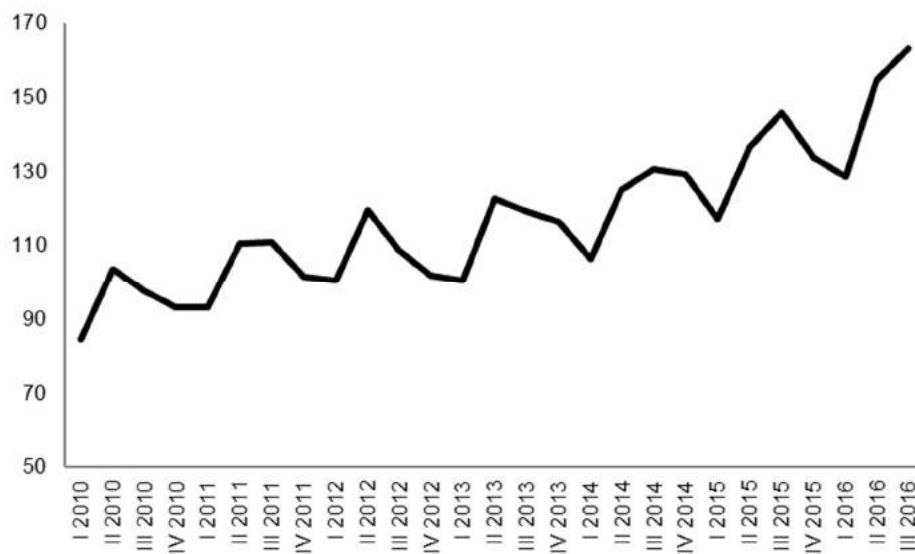
Fuente: STyPS

1.4.6 Remesas

Las remesas familiares, no solo a nivel estatal si no también nacional, siempre han representado un ingreso muy importante en el saldo de la balanza comercial. Respecto al ingreso por remesas en Durango, en lo referente al periodo enero-septiembre de 2016 se presenta un crecimiento de 11.76 por ciento respecto al mismo periodo de 2015. A cierre del tercer trimestre, se observa un flujo de \$163.41 millones de dólares, lo que da un acumulado de \$446.67 millones de dólares en el año. El ingreso del tercer trimestre de 2016 representa el 2.37 por ciento del ingreso nacional. El crecimiento de las remesas, es debido a la evolución de la dinámica del mercado laboral en Estados Unidos, se espera que estas cifras continúen en aumento, conforme se recupere la actividad económica con reserva de los cambios que se puedan generar con las nuevas políticas de la

administración entrante. La gráfica 1.4.6.1 muestra la evolución de las remesas reportadas en la balanza comercial.

Gráfica 1.4.6.1. Ingresos por remesas Familiares
(Millones de dólares)



Fuente: Banco de México

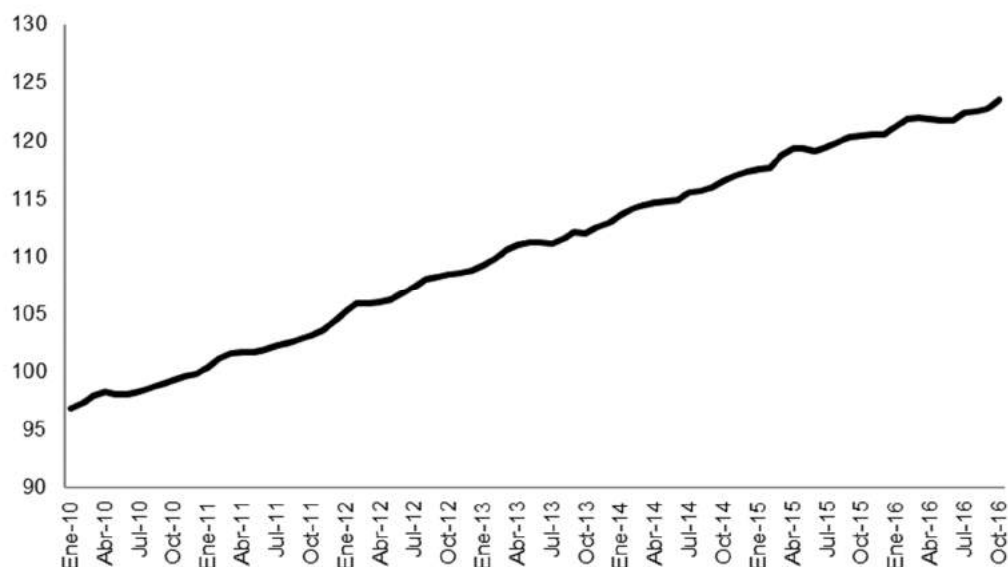
1.4.7 Inflación estatal

Durante 2016, el Banco de México ha realizado diversas estrategias para mantener la inflación objetivo de 3.0 +/- 1.0 por ciento, y aunque en los primeros 8 meses dicho objetivo se cumplió, debido al aumento en consumos como la electricidad y gasolina, el Índice Nacional de Precios al Consumidor comienza a mostrar una tendencia a la alza.

De manera particular, según cifras del INEGI, al mes de septiembre de 2016, la ciudad de Durango registró una tasa de inflación anual de 2.06 por ciento, por

debajo de la inflación nacional de 2.97 por ciento. El comportamiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor se presenta en la gráfica 1.4.7.1.

Gráfica 1.4.7.1 Índice Nacional de Precios al Consumidor de Durango (Mensual)



Fuente: INEGI

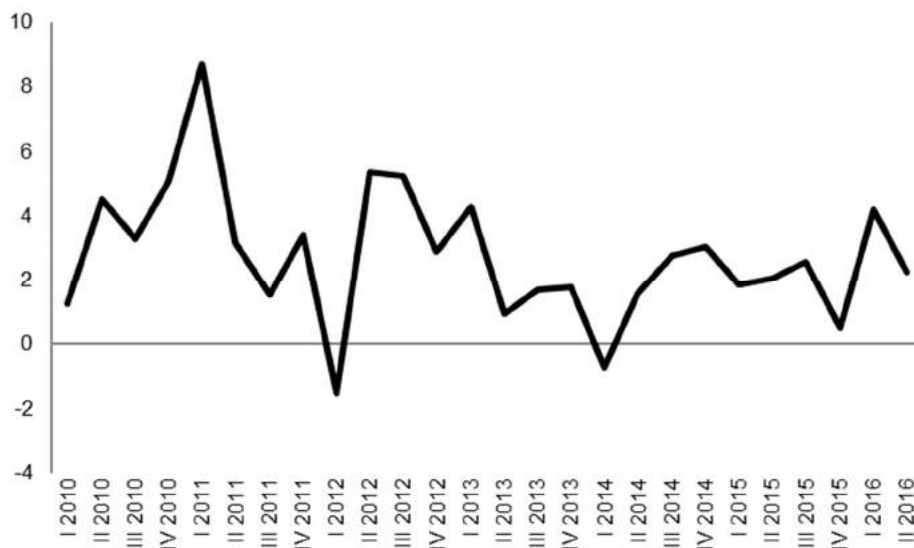
1.4.8 Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE)

Durante los dos primeros trimestres de 2016, el comportamiento de la Actividad Económica del Estado, ha mostrado mejores resultados respecto al mismo periodo de 2015. Con cifras correspondientes al segundo trimestre de 2016, el ITAEE en Durango presenta una variación anual de 1.5 por ciento, respecto al mismo periodo del año anterior, aportando al crecimiento nacional el 0.03 por ciento. Las actividades primarias presentan una variación anual de -4.2 por ciento, debido principalmente a la conducta negativa de la agricultura. Las actividades industriales presentan una variación anual de -0.1 por ciento, ya que la

minería sigue con tasas decrecientes, y las actividades de servicios presentan una variación anual de 4.8 por ciento, debido al mercado interno: comercio, medios de comunicación, transportes, servicios inmobiliarios y alquiler de bienes muebles e intangibles.

En el acumulado enero-junio Durango creció en un 3.2 por ciento, debido a la conducta de las actividades industriales (0.2%) y de servicio (5.8%), mientras que las actividades primarias han conservado su comportamiento negativo (-1.7%). Este comportamiento se observa en la gráfica 1.4.8.1.

Gráfica 1.4.8.1. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal
(Variación anual)

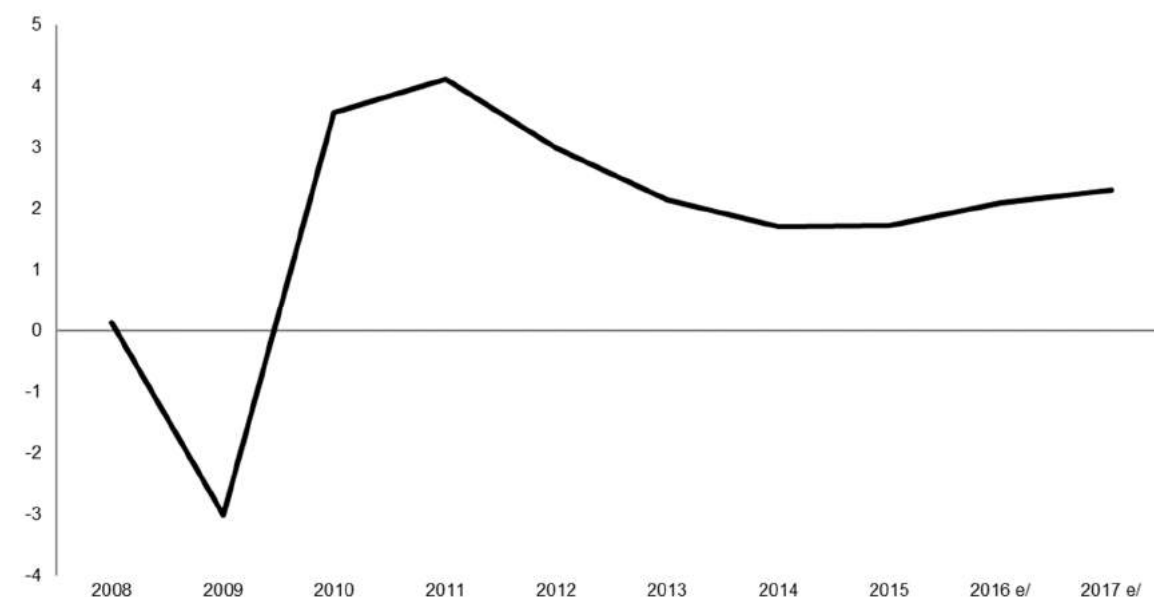


Fuente: INEGI

El contexto económico estatal, se sujeta a diversas interacciones tanto nacionales como internacionales. Conforme México recupere y mantenga un crecimiento gracias al consumo interno, el aumento del empleo formal y retome sus índices de crecimiento en el sector industrial, Durango fortalecerá su economía.

Se estima que el estado crezca alrededor del 1.2 por ciento al cierre de 2016 y 1.1 por ciento para 2017. La proyección del crecimiento se presenta en la gráfica 1.4.8.2. Las cifras son estimadas y no considera las medidas que se tomaran a nivel nacional después de los resultados presidenciales de Estados Unidos.

Gráfica 1.4.8.2. Durango: crecimiento anual y previsiones



e/. Cifra estimada por método mínimos cuadrados
Fuente: INEGI

1.4.9 Finanzas públicas de Durango durante 2016

Con cifras de los estados financieros al mes de septiembre de 2016, el Gobierno del Estado presenta un ingreso presupuestal de 22 mil 856 millones de pesos, cifra superior en 1.32 por ciento respecto del mismo periodo del año anterior.

Los ingresos presupuestarios del sector público estatal presentan el siguiente comportamiento:

- Los ingresos de gestión del sector público estatal registraron un incremento de 22.21 por ciento, respecto al mismo periodo de 2015, sumando \$2 mil 060 millones de pesos. Este aumento se debe principalmente a los esfuerzos recaudatorios de impuestos y derechos, particularmente en el impuesto sobre nómina y derechos de control vehicular.
- Los ingresos provenientes de participaciones, aportaciones y convenios del gasto federalizado a septiembre de 2016 presentan una variación anual de -0.37 por ciento, con un ingreso de \$20 mil 805 millones de pesos. Esto a la disminución en los ingresos provenientes de convenios de descentralización para el Estado de Durango.

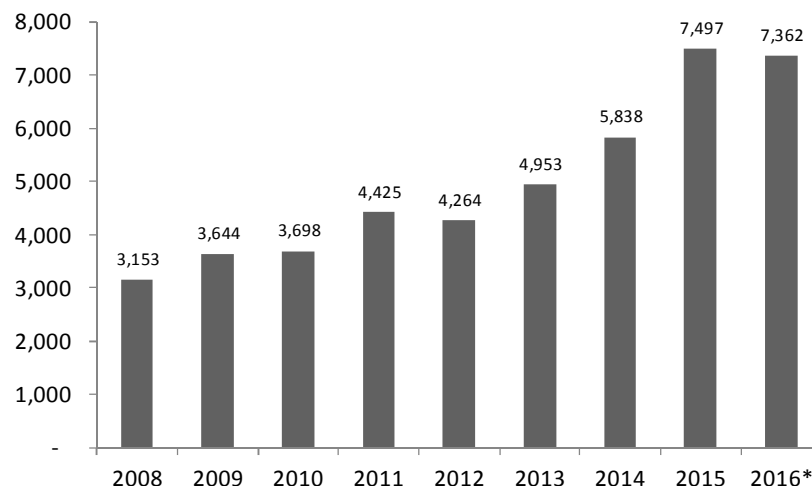
Por otro lado, los egresos del sector público estatal, ascienden \$22 mil 124 millones de pesos, 6.41 por ciento más que el mismo periodo del año anterior. El gasto neto presupuestario del sector público estatal a septiembre de 2016 se comportó de la siguiente manera:

- El gasto en la función gobierno sumó \$3 mil 646 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 27.20 por ciento respecto del tercer trimestre del año anterior, producto de un aumento en el gasto de impartición de justicia, sistema nacional de seguridad, reclusión y readaptación social y organización de procesos electorales.
- Los gastos en las funciones de desarrollo social y desarrollo económico, presentaron variaciones anuales negativas, debido a los recortes presupuestales a nivel federal. El gasto en la función de desarrollo social fue de \$12 mil 111 millones de pesos, monto inferior al mismo periodo del año anterior en 0.65 por ciento. Por su parte, el gasto en la función de desarrollo económico se ubicó en \$972 millones de pesos, -4.00 por ciento respecto del tercer trimestre del año anterior.
- Por otro lado, al tercer trimestre de 2016, las transferencias, participaciones y aportaciones entre los diferentes niveles y órdenes

de gobierno ascendieron a \$3 mil 140 millones de pesos. Las transacciones al servicio de la deuda fueron de alrededor de \$300 millones de pesos. En conjunto, estas funciones no clasificables presentaron un incremento de 12.36 por ciento.

Uno de los objetivos del Gobierno del Estado de Durango, es el de establecer medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como el de la deuda publica en niveles aceptables, por ello presenta un decreto administrativo que establece medidas de austeridad, disciplina, eficiencia y transparencia del gasto público. Como resultado para el ejercicio fiscal 2017 se contempla una reducción de hasta un 5 por ciento respecto al ejercicio fiscal anterior. La deuda pública del Estado, sumando la directa, indirecta e incluyendo las obligaciones financieras de corto y largo plazo suman un total de \$14 mil 991 millones de pesos. La deuda pública directa presentada por la Secretaria de Hacienda en el mes de septiembre de 2016 se ubica en \$7 mil 362 millones de pesos, la gráfica 1.4.9.1 muestra la evolución de la deuda pública del estado; este saldo representa el 3.3 por ciento del PIB Estatal y se encuentra por debajo de la media nacional de 2.9 por ciento.

Gráfica 1.4.9.1. Saldo Histórico de Obligaciones Financieras de Durango
(Millones de pesos)



Fuente: SHCP
* Al tercer trimestre del 2016

Política del Ingreso

2 ANÁLISIS DEL INGRESO PÚBLICO

2.1 Panorama general de las finanzas públicas del Estado.

La Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, presentada por el Ejecutivo del Estado, estima obtener un total de 29,004.20 millones de pesos, de los cuales al rubro de Ingresos Propios corresponden 2,462.70 millones de pesos; a ingresos por convenios con Organismos Descentralizados 0.04 millones de pesos; a Participaciones y Aportaciones, 21,982.72 millones de pesos y a Convenios e ingresos extraordinarios 4,558.74 millones de pesos.

INGRESOS TOTALES

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
INGRESOS PROPIOS	2,462.70	8.49%
INGRESOS POR CONVENIOS ODES	0.04	0.00%
INGRESOS FEDERALES:	26,541.46	91.51%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	21,982.72	
CONVENIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,558.74	
PRESUPUESTO DE INGRESOS	29,004.20	100.0%

2.2 Ingresos Propios.

Como ya se refirió en el apartado anterior, la recaudación en Ingresos Propios se estima en 2,462.70 millones de pesos, que estará compuesto por:

INGRESOS PROPIOS

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
IMPUESTOS	1,452.94	59.00%
DERECHOS	875.28	35.54%
PRODUCTOS	47.28	1.92%
APROVECHAMIENTOS	87.19	3.54%
TOTAL	2,462.70	100.0%

Lo anterior representa un incremento de 488.10 millones de pesos en relación con lo presupuestado para el año 2016, esto significa un 24.72% más de lo estimado en el ejercicio anterior.

El incremento de 488.10 millones de pesos en ingresos propios se compone por 229.49 millones de pesos en Impuestos, 226.21 millones de pesos en Derechos, una disminución de 2.90 millones de pesos en Productos y 35.29 millones de pesos de incremento en Aprovechamientos.

INGRESOS PROPIOS PRESUPUESTADOS

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2017	2016	ABSOLUTA	VARIACIÓN
				RELATIVA
IMPUESTOS	1,452.94	1,223.45	229.49	18.76%
DERECHOS	875.28	649.08	226.21	34.85%
PRODUCTOS	47.28	50.18	-2.90	-5.78%
APROVECHAMIENTOS	87.19	51.90	35.29	68.00%
INGRESOS PROPIOS	2,462.70	1,974.61	488.10	24.72%

En el rubro de impuestos se espera un aumento del 18.76% en relación a lo estimado para el 2016. Este incremento se ve reflejado básicamente en: Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos Estatal, en donde se estima un aumento en la recaudación de 73.37 millones de pesos en relación a lo estimado en 2016, esto debido a que la recaudación real al cierre de 2016 estará un 20.86% arriba de lo estimado para ese mismo año, el registro de este ingreso es virtual, ya que para 2017 continua el subsidio; en Impuesto sobre Nóminas en donde se espera incrementar la recaudación en alrededor del 9.17% en relación a lo proyectado para el 2016, esto como resultado de la recuperación del empleo formal y a las acciones emprendidas para la vigilancia en el cumplimiento de obligaciones y, en el Impuesto para el Fomento de la Educación en el Estado el cual se espera se incremente en un 24.82%.

En el rubro de Derechos se estima un incremento en la recaudación de 226.21 millones de pesos, lo que significa un aumento del 34.85% respecto a lo



presupuestado para el año 2016; esto corresponde en su mayoría a Servicios de Control Vehicular con un incremento en el presupuesto 2017 en comparación a 2016 del 45.95%, 216.85 millones de pesos más, ya que en 2017 se contempla una recaudación de 155.71 millones de pesos por replaqueo.

En relación a ingresos por Productos se estima una disminución de 2.90 millones de pesos; es decir, 5.78% menos de lo presupuestado para el 2016.

En lo que respecta a los Aprovechamientos, para el año 2017 se estima un aumento de 35.29 millones de pesos en relación al presupuesto para el año 2016; su ingreso corresponde entre otros a multas estatales no fiscales y a aportaciones para obras ejecutadas por Gobierno del Estado.

2.2.1 Ingresos propios (eliminando los ingresos virtuales)

Sin considerar los ingresos virtuales por tenencia estatal, la variación del presupuesto 2017 en relación al presupuesto 2016, será de 372.44 millones de pesos, 23.06% más:

INGRESOS PROPIOS PRESUPUESTADOS (sin virtuales)

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2017	2016	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
IMPUESTOS	1,020.31	864.18	156.13	18.07%
DERECHOS	833.00	649.08	183.93	28.34%
PRODUCTOS	47.28	50.18	-2.90	-5.78%
APROVECHAMIENTOS	87.19	51.90	35.29	68.00%
TOTAL	1,987.79	1,615.34	372.44	23.06%
VIRTUALES (TENENCIA ESTATAL)	432.63	359.26		
VIRTUALES (DERECHOS)	42.28			

2.3 Ingresos por ventas de bienes y servicios.

En el ejercicio fiscal 2017, se espera que el Estado celebre convenios con los Organismos Descentralizados (ODES) para el cobro de sus ingresos, por lo cual se espera recaudar por este concepto 0.04 millones de pesos.

2.4 Participaciones Federales, Fondos de Aportaciones Federales y Convenios e Ingresos Extraordinarios

2.4.1 Contra Ley de ingresos 2016 original

El comportamiento de los ingresos federales y su relación con el presupuesto 2016 (original), para 2017 se estima sea el siguiente:

INGRESOS FEDERALES PRESUPUESTADOS

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2016		VARIACIÓN	
	2017	ORIGINAL	ABSOLUTA	RELATIVA
PARTICIPACIONES	9,458.15	8,573.47	884.68	10.32%
APORTACIONES	12,524.57	12,192.62	331.96	2.72%
CONVENIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,558.74	7,988.57	-3,429.83	-42.93%
TOTAL	26,541.46	28,754.65	-2,213.19	-7.70%

Participaciones Federales

En lo que se refiere a los ingresos provenientes de Participaciones Federales, se estima una diferencia en relación al presupuesto aprobado para el año 2016 de 884.68 millones de pesos, lo que significa un incremento del 10.32%; las participaciones recibidas directamente de la Federación (Fondo General, Fondo de Fomento Municipal, IEPS a Bebidas y Tabacos, Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación ISAN, IEPS a Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, RIF y Fondo ISR) se estima se incrementen en 780.08 millones de pesos, 9.30% más en relación al presupuesto 2016.

Fondos de Aportaciones Federales

Por lo que se refiere a los Fondos de Aportaciones Federales, se estima un incremento de 331.96 millones de pesos que significa un crecimiento de 2.72% en relación a lo estimado para el año 2016.

Convenios e Ingresos extraordinarios

Los Convenios e Ingresos Extraordinarios para el 2017 se espera sean de 4,558.74 millones de pesos. Este importe contiene los ingresos por convenios que están incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Estado de Durango y serán destinados a obras públicas, recursos para el campo, educación, salud, seguridad pública, entre otros.

2.4.2 Contra Ley de ingresos 2016 modificada

El comportamiento de los ingresos federales y su relación con el presupuesto 2016 (modificado) se estima sea el siguiente:

INGRESOS FEDERALES PRESUPUESTADOS

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2017	2016	VARIACIÓN	
		MODIFICADO	ABSOLUTA	RELATIVA
PARTICIPACIONES	9,458.15	8,530.83	927.32	10.87%
APORTACIONES	12,524.57	12,219.90	304.67	2.49%
CONVENIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,558.74	7,988.57	-3,429.83	-42.93%
TOTAL	26,541.46	28,739.30	-2,197.84	-7.65%

Participaciones Federales

En lo que se refiere a los ingresos provenientes de Participaciones Federales, se estima un incremento en relación al presupuesto modificado del año 2016 en 927.32 millones de pesos, lo que significa un incremento de 10.87%; las participaciones recibidas directamente de la Federación (Fondo General, Fondo de Fomento Municipal, IEPS a Bebidas y Tabacos, Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación ISAN, IEPS a Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación



REPECOS e Intermedios, RIF y Fondo ISR) se estima se incrementen 822.72 millones en relación al presupuesto 2016, 9.86% más.

Fondos de Aportaciones Federales

Por lo que se refiere a los Fondos de Aportaciones Federales, se estima un incremento de 304.67 millones de pesos; significa un crecimiento de 2.49% en relación a lo estimado para el año 2016.

Convenios e Ingresos extraordinarios

Los Convenios e Ingresos Extraordinarios para el 2017 se espera sean de 4,558.74 millones de pesos. Este importe contiene los ingresos por convenios que están incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Estado de Durango y serán destinados a obras públicas, recursos para el campo, educación, salud, seguridad pública, entre otros.

2.5 Política de Ingresos

Uno de los objetivos principales de la Ley de Ingresos 2017, es contar con los recursos necesarios para fortalecer el desarrollo económico, y en general proporcionar bienestar a los habitantes de Durango.

Para que el Estado obtenga los ingresos propios, siempre se han tenido que diseñar toda una serie de estrategias que apoyen al proceso recaudatorio.

En años anteriores, dentro de las Políticas de Ingresos, se ha planteado la necesidad de modernización y actualización de algunos aspectos como: la infraestructura, la atención al contribuyente, la capacitación al personal, entre otros.

Hoy, los espacios, la tecnología, el personal y el marco jurídico legal, se han adecuado de tal forma que se está en posibilidad de brindar una atención de calidad.

Asimismo se realizó la modernización de tecnologías y se adecuó la infraestructura para continuar con la recaudación del impuesto predial, derivado de los convenios celebrados por el Estado y los Municipios.

Ya con esa capacidad de atención, la principal estrategia para este ejercicio fiscal, debe ser, propiciar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales, haciéndole ver al contribuyente, la necesidad y obligación de cumplir en tiempo y forma.

El lograr que el flujo recaudatorio sea regular, implica concientizar al contribuyente, de la importancia que tiene, que como sujeto de la relación tributaria, cumpla con sus obligaciones fiscales y hacerle saber que el Estado para llevar a cabo su tarea recaudatoria dispone de las condiciones necesarias.

Aunado a lo anterior, es necesario continuar mejorando el servicio, por lo que no se dejarán de realizar acciones encaminadas a fortalecer las áreas que se han considerado importantes para el desarrollo de las tareas como Secretaría de Finanzas y de Administración.

Parte de la estrategia para el cumplimiento de los objetivos, se basa en tres puntos fundamentales:

1. Fortalecimiento del servicio y atención al contribuyente;

- Mantenimiento y mejoramiento del equipo informático.
- Mantener instalaciones adecuadas.
- Capacitación permanente al personal.

2. Crear una cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales;

- Dar a conocer al contribuyente información sobre sus obligaciones fiscales y la forma de cumplirlas.
- Proporcionar facilidades administrativas que permitan facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3. Reforzar las estrategias de recaudación;

- Vigilar de manera estricta el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Aplicación del procedimiento administrativo de ejecución a contribuyentes rezagados.
- Mayor presencia fiscal para inducir al cumplimiento voluntario.

Dentro de los beneficios y facilidades más importantes para el presente ejercicio están:

1. Los descuentos del 15%,10% y 5%, por pronto pago en los meses de enero febrero y marzo en derechos vehiculares, replaqueo y refrendo;
2. El subsidio por la diferencia entre el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente en los meses de febrero y marzo 2017 y \$73.04, en derechos vehiculares;
3. El subsidio de la tenencia estatal a contribuyentes que cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Durango;
4. Las exenciones de impuestos y derechos que se especifican en las leyes de Hacienda y de Fomento Económico;
5. La facilidad para el pago de Impuesto sobre Nómina en forma anual con el beneficio de la reducción del 10%;
6. La exención de derechos por inscripción de créditos hipotecarios a que se refiere la Ley de Ingresos para este ejercicio;
7. Los programas de apoyo para el abatimiento del rezago (en algunos rubros de derechos se ha abatido en forma importante);
8. Los pagos diferidos o en parcialidades;



9. La opción de pago de derechos e impuestos por internet o en ventanilla bancaria; y

10. Ampliación de horarios en las fechas críticas.

De esta manera, se tiene la confianza, de que se pueda lograr la recaudación de los ingresos propios presupuestados en esta Ley de Ingresos para el ejercicio 2017.

Gestión para Resultados

3 Gestión para Resultados

3.1 Antecedentes de la estructura programática 2014-2016

A partir de las modificaciones a la Constitución Política del Estado en el año 2013, se sientan las bases para la integración del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Estos elementos forman parte del modelo de Gestión para Resultados, y para avanzar en el tema se ha trabajado en el fomento de una nueva cultura que ha permitido asignar el presupuesto estatal a través de programas presupuestarios que buscan atender problemáticas identificadas y dirigidas a una población objetivo definida. Cada uno de los programas diseñados cuenta con indicadores de desempeño que permiten medir sus avances. En la elaboración del presupuesto de egresos históricamente se lograron integrar 51, 130 y 169 programas presupuestarios del 2014 al 2016 respectivamente, mismos que se reflejan en el diseño de Matrices de Indicadores para Resultados atendiendo a la Metodología del Marco Lógico, misma que requiere el modelo de Gestión para Resultados y que se considera el primer avance en materia de planeación para caminar hacia un futuro Presupuesto basado en Resultados y posteriormente al Sistema de Evaluación del Desempeño.

3.2 Vinculación con la Matriz de Indicadores para Resultados

Cada Programa Presupuestario debe reflejarse en una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la cual se especifican cuatro tipos de objetivos que son Fin, Propósito, Componentes y Actividades; los cuales están directamente relacionados al Segmento Programa del Código Contable Presupuestal.

De esta forma la Estructura Programática facilita la vinculación de la programación de los ejecutores con los objetivos del PED, e incluye indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

El seguimiento de los Programas Presupuestarios a través de la revisión del avance en el logro de sus metas, busca fortalecer el proceso presupuestario desde la Gestión para Resultados, al proporcionar información relevante para la toma de decisiones en materia presupuestaria.

Su seguimiento, por lo tanto, constituye un insumo relevante para conocer no sólo la planeación y los resultados del Programa Presupuestario, sino detalles específicos que permiten mejorar las áreas, a través de los cuatro niveles con los que cuenta:

- Nivel de Fin, es posible conocer la contribución del Programa Presupuestario a un objetivo superior, ya sea del Programa Sectorial o del Plan Estatal de Desarrollo.
- Nivel de Propósito, permite identificar el resultado principal que se busca alcanzar con la operación del Programa Presupuestario, así como la población objetivo que busca atender.
- Nivel de Componentes, reflejan la efectividad del Programa Presupuestario para proveer los bienes o servicios que genera. y
- Nivel de Actividades, permiten conocer las actividades realizadas por el Programa Presupuestario para generar los bienes o servicios antes mencionados.

3.3 Resumen de los Programas 2016

Con base en la normatividad y la estructura programática aprobada para el ejercicio presupuestal 2016, se tuvieron:

- 169 Programas Presupuestarios alineados a la estructura administrativa.
- Seguimiento a indicadores de Programas Presupuestarios por cada Dependencia y Entidad.



3.4 Estructura Programática 2017

Para la conformación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017, se contemplan 177 Programas Presupuestarios, lo que representa un aumento de 8 programas respecto a la Estructura Programática aprobada en 2016.

Considerando la existente cantidad de Matrices de Indicadores para Resultados, 2017 deberá significar el momento idóneo para revisar de manera exhaustiva el diseño de indicadores estratégicos y de gestión que aporten información útil para la toma de decisiones, así como el replanteamiento de objetivos alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022.

Política del Gasto

4 Gasto Público

4.1 Política del Gasto

El presupuesto público constituye el instrumento que muestra las prioridades y objetivos del Gobierno del Estado hacia las demandas más sentidas de la sociedad, expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación a través de los montos destinados a sus ingresos y gastos. Tiene una gran importancia e impacto en el nivel de vida de los habitantes del estado.

Es culminante para expandir la infraestructura, crear condiciones que maximicen los beneficios a la población, impulsen el desarrollo regional, la participación del sector privado y abatan la pobreza.

El Gobierno del Estado tiene como fundamento la demanda de la ciudadanía duranguense que exige un gobierno transparente, honesto y con rendición de cuentas; con un auténtico compromiso social, que sea capaz de erradicar la corrupción y la impunidad, por lo cual orienta las políticas y programas presupuestarios al logro de resultados llevando a Durango a su máximo potencial.

Con base en estos principios, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 se plantean cuatro ejes básicos: (<http://www.durango.gob.mx/>, 2016)

1. Transparencia y Rendición de Cuentas, enfocado a un gobierno ciudadano.
2. Gobierno con Sentido Humano y Social a través de políticas públicas cuyo objetivo sean las personas y las familias duranguenses.
3. Estado de Derecho donde prevalecerá un gobierno que siempre actuará en el marco de la ley.
4. Desarrollo con Equidad donde se impulsará el desarrollo de las familias y las empresas del Estado.



4.1.1 Transparencia y Rendición de Cuentas

La transparencia y la rendición de cuentas son dos elementos sustanciales para el ejercicio de la democracia. A través de la rendición de cuentas el gobierno expone a la sociedad sus acciones y admite su responsabilidad hacia ellas. La transparencia supone la apertura de la información generada por la administración pública, para que la ciudadanía de forma responsable y participativa pueda revisarla, analizarla.

La obligación de transparentar y otorgar acceso a la información pública sustenta el derecho establecido en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que considera a la información un bien público al alcance de todos los mexicanos.

Por ello, el Titular del Poder Ejecutivo está profundamente comprometido a realizar un manejo absolutamente transparente de las finanzas públicas y a rendir cuentas de sus actos a través de un gobierno responsable y honesto, exigencia social que el Gobierno del Estado hace suya; mediante políticas de transparencia y acceso a la información; protección a los denunciantes; declaración del patrimonio de los servidores públicos a través del programa 3 de 3 ; un marco jurídico para elaborar un sistema estatal anticorrupción, con personas honradas e independientes. Se propondrá un consejo ciudadano para que la sociedad esté enterada de cuál es el sentido de lo que se va a realizar. Adicionalmente se promoverá ante el Congreso del Estado la creación de la Fiscalía Anticorrupción donde sea la ciudadanía que determine quién será su titular, con el objetivo de vigilar el destino del recurso público.

4.1.2 Decreto Administrativo

Considerando el diagnóstico de evolución de las finanzas públicas se observa la existencia de retos que deben atenderse desde la perspectiva del gasto. Así, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2017 se basará en principios de simplificación, eficacia, agilidad, economía, legalidad, transparencia e

imparcialidad, representando la consolidación del esfuerzo de reingeniería del gasto público emprendido, así como la contención del mismo.

En base a ello el ejecutivo estatal instruye en su gobierno la racionalización del uso de los recursos públicos, reduciendo los gastos operativos y reorientando los ahorros obtenidos a los programas sociales y a las principales necesidades de los duranguenses mediante el Decreto Administrativo que establece medidas de austeridad, disciplina, eficiencia y transparencia del gasto público de la administración pública del Estado de Durango buscando el sano ejercicio del gasto público y el desarrollo económico y social de la entidad. Ante esto, el escenario planteado se basa principalmente en:

4.1.2.1 Medidas de modernización, eficiencia y reducción de costos administrativos y de apoyo

- Para el ejercicio fiscal 2017, la previsión de recurso para gastos de operación de la Administración Pública Estatal deberá contemplar una reducción de hasta un 5 por ciento respecto al ejercicio fiscal anterior.
- En los servicios generales, tales como fotocopiado, telefonía fija, vigilancia, mensajería, se promoverá la reducción en el costo de adquisición a través de la contratación consolidada y la racionalización de su consumo.

4.1.2.2 Medidas en materia de Servicios Personales

- Disminuir el gasto en contratación de personal eventual en áreas que no sean sustantivas para la prestación de servicios.
- Reducir la contratación de prestación de servicios profesionales de personas físicas con honorarios para efectos de asesoría, consultoría, estudios, investigaciones y capacitación.
- Se instruye a los titulares y encargados de las Secretarías, dependencias y entidades paraestatales que conforman la Administración Pública Estatal para que se elimine la duplicidad de



funciones en las unidades administrativas o áreas de las dependencias y entidades, así como las plazas adscritas a las mismas.

- Por ningún motivo algún servidor público podrá recibir remuneraciones en el desempeño de su función, empleo o comisión mayor a la establecida para el Gobernador del Estado.
- Se prohíbe el pago de compensaciones y horas extraordinarias que no estén plenamente fundamentadas y motivadas.
- Durante el ejercicio fiscal 2017 no habrá ningún tipo de incremento salarial para los servidores públicos de mandos o niveles homólogos.
- En el ejercicio fiscal 2017 se contempla una disminución de servicios personales de un 5 por ciento para Dependencias y Entidades.

4.1.2.3 Medidas en viáticos y gastos de transportación

- El pago de viáticos y gastos de transportación se hará únicamente para el desempeño de comisiones oficiales debidamente justificadas, debiéndose apegar su ejercicio y comprobación a las normas, tarifas y procedimientos establecidos para tal efecto.
- Los pasajes aéreos nacionales e internacionales, por cualquier vía de comunicación, así como los servicios de hospedaje se deben adquirir con agencias especializadas que garanticen el mayor ahorro posible.

(Decreto Administrativo, 2016)

4.1.3 Responsabilidad fiscal

La política económica del Gobierno del Estado está comprometida a mantener la estabilidad financiera como base para el desarrollo de la economía familiar, prevaleciendo la congruencia que debe existir entre el ingreso y el gasto, mediante un manejo responsable de las finanzas públicas y un uso moderado del endeudamiento público.

4.1.4 Desarrollo social

Es precepto de la actual administración, la mejor asignación de los recursos destinados a los programas presupuestarios con la finalidad de implementar aquellos con la mayor rentabilidad social y así contribuir a las políticas públicas cuyo objetivo sean las personas y las familias duranguenses.

El desarrollo humano, se fundamenta en la igualdad de oportunidades para mejorar las condiciones de vida personal, familiar y comunitaria. Ante esto, el Estado reconoce las desigualdades sociales y enfatiza sus acciones a garantizar el acceso a los servicios básicos como son el agua potable, drenaje, electricidad, vivienda, alimentación, salud, educación y así sustentar una vida digna de la población, abatir estos grandes problemas e incrementar la igualdad de oportunidades.

4.2 Análisis del Gasto Público

La presente iniciativa considera un presupuesto total de 30 mil 307 millones de pesos. El cual representa una disminución del 1 por ciento con respecto a los 30 mil 729 millones de pesos autorizados para el ejercicio fiscal 2016 y del 4 por ciento comparado los 30 mil 611 millones de pesos proyectados para el cierre 2016. Lo anterior refleja un esfuerzo del Gobierno del Estado en alcanzar un balance presupuestario sostenible.

Para el análisis del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, se incluye información adicional, la cual se puede consultar en los siguientes anexos:

Anexo I	Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica)
Anexo II	Clasificación Administrativa y Dependencias
Anexo III	Clasificador Funcional del Gasto (Finalidad, Función, Subfunción)
Anexo IV	Clasificador por Fuente de Financiamiento



Anexo V Gastos de Comunicación Social

Anexo VI Recurso destinados a la Educación
(Fuente-Subfunción)

Anexo VII Financiamiento a Partidos Políticos

En lo referente al análisis del Objeto del Gasto por capítulo, podemos observar el siguiente comportamiento:

- En el capítulo de Servicios Personales, se muestra una reducción del 2 por ciento en comparación con 2016, que contemplando las remuneraciones del personal de magisterio, las financiadas con recursos estatales y las cubiertas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), representan una cantidad de 11 mil 306 millones de pesos.
- En el gasto de operación, referente al capítulo de Materiales y Suministros se asignan 381 millones de pesos monto que representa un incremento del 44 por ciento el incremento se debe principalmente a los 80 millones de pesos destinados a Placas y Formas Valoradas requeridas por el proceso de replaqueo vehicular 2017. En Servicios Generales muestra una disminución del 6 por ciento, donde se pretende erogar 637 millones de pesos; derivado de una reducción en las partidas de comunicación social.
- Al gasto de inversión en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, es decir, la adquisición de Mobiliario Escolar, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, el fondo para la accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad y licencias informáticas e intelectuales, presentando un decremento del 8 por ciento con respecto a 2016.
- En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se importa una cantidad de 9 mil 967 millones de pesos, presentando un aumento del 3 por ciento. Principalmente por la

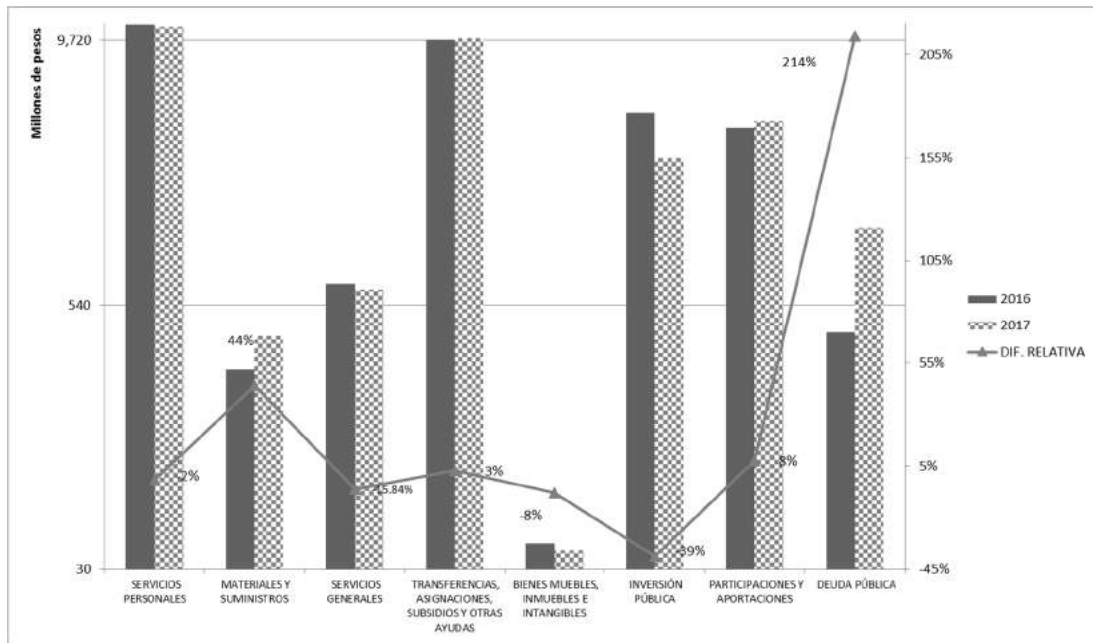
asignación de recursos para la Dirección de Pensiones del Estado de Durango.

- Para Inversión Pública, se destinarán 2 mil 700 millones de pesos, mostrando una disminución del 39 por ciento respecto a 2016. Esto, derivado de los recortes presupuestales de la federación.
- Las Participaciones y Aportaciones muestra un crecimiento del 8 por ciento, situándose en 4 mil 028 millones de pesos. Las Participaciones que se transfieren a los municipios del Estado, representan un componente primordial del gasto público del 2017 por su impacto en sus finanzas públicas. Por este concepto se propone erogar, en el marco de la legislación vigente 2 mil 210 millones de pesos y de Aportaciones 1 mil 818 millones de pesos.
- A fin de cubrir el costo financiero de la deuda pública directa y los adeudos fiscales de ejercicios anteriores el Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2017, destinará 1 mil 252 millones de pesos, para los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores se contemplan 500 millones de pesos.

Análisis Objeto del Gasto ï Capítulo

(Millones de pesos)

CAPÍTULO	2016	2017	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
SERVICIOS PERSONALES	11,497	11,306	-192	-2%
MATERIALES Y SUMINISTROS	265	381	117	44%
SERVICIOS GENERALES	679	637	-43	-6%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,702	9,967	265	3%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40	37	-3	-8%
INVERSIÓN PÚBLICA	4,401	2,700	-1,701	-39%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,746	4,028	281	8%
DEUDA PÚBLICA	399	1,252	853	214%
TOTAL	30,729	30,307	-422	-1%



Fuente: LEELSD 2016 y Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017

El análisis funcional del gasto es primordial para definir y conocer los objetivos y responsabilidades que se proponen realizar las diversas unidades del sector público. Permite vincular los resultados o impactos socioeconómicos que se derivan de la aplicación de las políticas públicas con los recursos asignados a cada función de gobierno.

El gasto funcional presenta la siguiente conducta:

- En su función Gobierno sumó 3 mil 613 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 6 por ciento respecto al presupuesto autorizado del año 2016, producto de un aumento en el gasto de impartición de justicia, sistema nacional de seguridad, reclusión y readaptación social.
- Los gastos en las funciones de Desarrollo Social y Desarrollo Económico, presentaron variaciones anuales negativas, debido a los recortes presupuestales a nivel federal. El gasto en la función de Desarrollo Social fue de 18 mil 473 millones de pesos, monto inferior al mismo periodo del año anterior en 2 por ciento. Por su parte, el

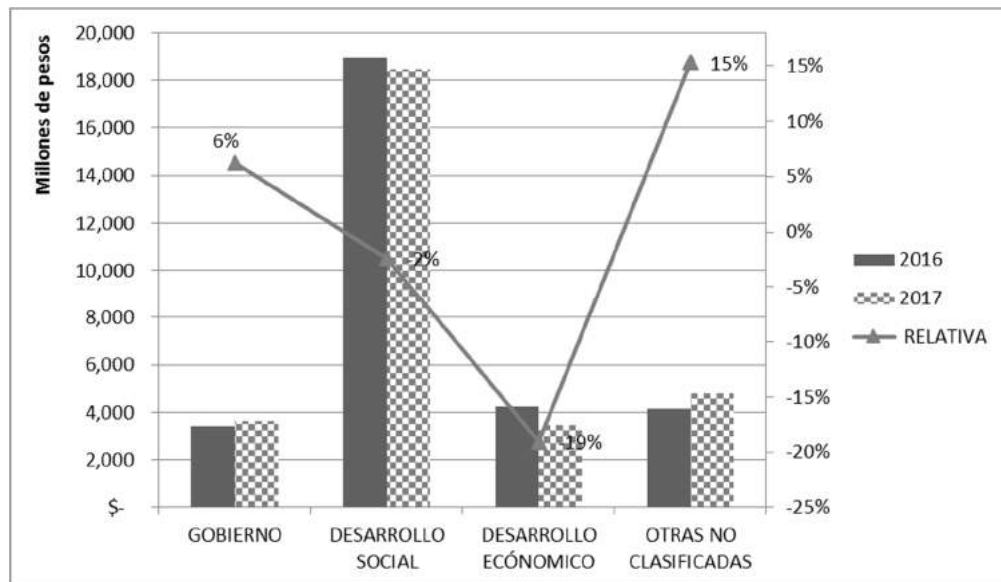
gasto en la función de Desarrollo Económico se ubicó en 3 mil 441 millones de pesos, (-) 19 por ciento respecto del 2016.

- La función Otras No Clasificadas presentaron un incremento de 15 por ciento, situándose en 4 mil 780 millones de pesos, en las que se incluyen las Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre los diferentes niveles y órdenes de gobierno y las transacciones al servicio de la deuda.

Análisis Funcional del Gasto

(Millones de pesos)

FUNCIÓN	2016	2017	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
GOBIERNO	3,402	3,613	211	6%
DESARROLLO SOCIAL	18,933	18,473	-460	-2%
DESARROLLO ECONÓMICO	4,250	3,441	-809	-19%
OTRAS NO CLASIFICADAS	4,145	4,780	635	15%
TOTAL	30,729	30,307	-422	-1%



Fuente: LEELSD 2016 y Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017

En el análisis del Tipo de Gasto, podemos observar que solo aumenta un 5 por ciento nuestro Gasto Corriente derivado de la cobertura a la inflación y a los incrementos con las distintas organizaciones sindicales. Así mismo, se da una

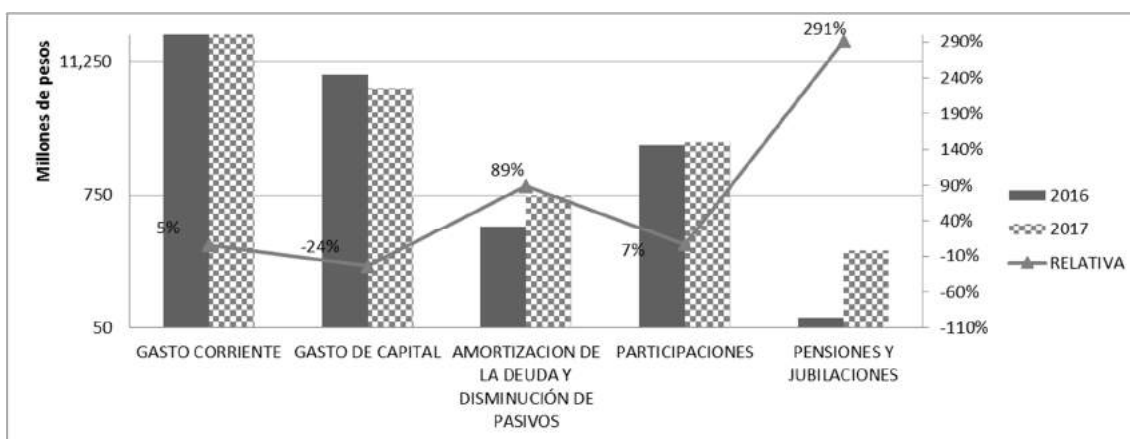
disminución en el Gasto de Capital debido al decremento en las mezclas con la federación.

Por otra parte, es importante mencionar que el Gobierno del Estado subsidia a la Dirección de Pensiones, motivo por el cual el incremento es de 291 por ciento para el tipo de gasto de pensiones y jubilaciones.

Análisis del Tipo de Gasto

(Millones de pesos)

TIPO GASTO	2016	2017	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
GASTO CORRIENTE	19,597	20,548	951	5%
GASTO DE CAPITAL	8,599	6,556	-2,042	-24%
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	399	752	353	89%
PARTICIPACIONES	2,074	2,210	137	7%
PENSIONES Y JUBILACIONES	62	240	179	291%
TOTAL	30,729	30,307	-422	-1%



Fuente: LEELSD 2016 y Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017

Anexos de la Política de Gasto

Clasificador por Objeto del Gasto

(Capítulo, Concepto y Partida Genérica)

Anexo I

Entidad Federativa: **Durango**
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador por Objeto del Gasto

TOTAL		IMPORTE
		30,306,957,803
10000 SERVICIOS PERSONALES		11,305,935,375
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		5,577,175,522
11300 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		5,574,375,917
11400 REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO		2,799,605
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		54,368,763
12100 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		41,795,398
12200 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		12,573,365
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,674,105,680
13100 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		127,869,846
13200 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		1,438,648,018
13400 COMPENSACIONES		100,387,816
13700 HONORARIOS ESPECIALES		7,200,000
14000 SEGURIDAD SOCIAL		1,165,365,108
14100 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		446,654,547
14200 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA		199,835,592
14300 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO		394,445,730
14400 APORTACIONES PARA SEGUROS		124,429,239
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		1,445,445,433
15100 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		33,203,384
15200 INDEMNIZACIONES		30,600,000
15300 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		21,458,234
15400 PRESTACIONES CONTRACTUALES		620,068,938
15900 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		740,114,877
16000 PREVISIONES		271,759,961
16100 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		271,759,961
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		1,117,714,908
17100 ESTÍMULOS		1,117,714,908
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		381,268,407
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		147,944,550
21100 MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		15,789,807
21200 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		3,064,975
21300 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		2,520
21400 MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		18,131,306
21500 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		1,801,522
21600 MATERIAL DE LIMPIEZA		7,826,187
21700 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		17,382,705
21800 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		83,945,528
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS		92,166,628
22100 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		91,138,451
22200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		345,800
22300 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		682,377
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		226,425
23500 PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		188,425
23700 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		31,000
23900 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		7,000
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		8,894,409
24100 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		205,544

	IMPORTE
24200 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	466,690
24300 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	64,020
24400 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	555,466
24500 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	480,416
24600 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,568,718
24700 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,430,638
24800 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	458,463
24900 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,664,454
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	6,325,858
25100 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	400
25200 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	111,453
25300 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,240,546
25400 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,032,579
25500 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1,773,854
25600 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	140,026
25900 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	27,000
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	112,593,865
26100 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	112,413,865
26200 CARBÓN Y SUS DERIVADOS	180,000
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	8,392,495
27100 VESTUARIO Y UNIFORMES	5,498,836
27200 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	242,052
27300 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,171,705
27400 PRODUCTOS TEXTILES	81,427
27500 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	398,475
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,000,000
28200 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,000,000
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,724,177
29100 HERRAMIENTAS MENORES	471,650
29200 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	211,123
29300 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24,454
29400 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,708,673
29600 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	980,213
29700 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3,000
29800 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	278,984
29900 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	46,080
30000 SERVICIOS GENERALES	636,729,099
31000 SERVICIOS BÁSICOS	135,797,504
31100 ENERGÍA ELÉCTRICA	88,613,624
31200 GAS	4,277,745
31300 AGUA	6,842,561
31400 TELEFONÍA TRADICIONAL	9,228,217
31500 TELEFONÍA CELULAR	5,307,703
31600 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	92,542
31700 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	16,325,254
31800 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,717,838
31900 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	392,020
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	78,858,996
32100 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	36,048
32200 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	26,195,651
32300 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,862,614
32500 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,896,837

	IMPORTE
32600 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	44,874
32700 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	955,787
32800 ARRENDAMIENTO FINANCIERO	39,069,919
32900 OTROS ARRENDAMIENTOS	5,797,266
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	106,871,420
33100 SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	21,713,350
33200 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	335,232
33300 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	57,168,136
33400 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	8,053,009
33600 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	9,289,915
33700 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	20,900
33800 SERVICIOS DE VIGILANCIA	7,002,155
33900 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3,288,723
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	130,107,708
34100 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	101,104,985
34300 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	13,118,366
34400 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	10,000
34500 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	10,942,080
34600 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	54,000
34700 FLETES Y MANIOBRAS	4,876,897
34900 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	1,380
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	44,791,132
35100 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,976,551
35200 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	419,907
35300 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	4,380,924
35400 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,000
35500 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,756,147
35700 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	3,286,330
35800 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,207,073
35900 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	759,200
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	52,230,980
36100 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	43,495,308
36300 SERVICIOS DE CREATIVIDAD PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD EXCEPTO INTERNET	2,896,302
36400 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	141,827
36500 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA DEL SONIDO Y DEL VIDEO	257,000
36600 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	1,232,002
36900 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	4,208,541
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	50,965,862
37100 PASAJES AÉREOS	13,902,801
37200 PASAJES TERRESTRES	6,903,765
37500 VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,894,986
37600 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	853,010
37800 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	18,000
37900 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,393,300
38000 SERVICIOS OFICIALES	14,138,378
38100 GASTOS DE CEREMONIAL	428,783
38200 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,209,899
38300 CONGRESOS Y CONVENCIONES	7,000,803

	IMPORTE
38400 EXPOSICIONES	52,490
38500 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,446,403
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	22,967,119
39100 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	7,537,520
39200 IMPUESTOS Y DERECHOS	4,081,136
39500 PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	61,820
39600 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	11,206,183
39900 OTROS SERVICIOS GENERALES	80,460
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,966,609,158
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	7,868,452,569
41200 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	225,282,385
41300 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	404,655,597
41400 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1,680,662,125
41500 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,557,852,462
42000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	254,596,590
42100 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	45,751,590
42400 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	208,845,000
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	658,656,632
43900 OTROS SUBSIDIOS	658,656,632
44000 AYUDAS SOCIALES	301,819,085
44100 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	194,399,104
44200 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	20,428,100
44300 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	10,266,388
44400 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	11,220,000
44500 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28,005,493
44800 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	37,500,000
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	30,403,173
45100 PENSIONES	28,003,173
45900 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	2,400,000
46000 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	642,595,144
46100 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	642,595,144
47000 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	210,085,965
47100 TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	210,085,965
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,639,956
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	8,282,758
51100 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,800,000
51200 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	85,000
51500 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,380,788
51900 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	16,970
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	112,727
52100 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2,727
52900 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	110,000
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	20,992,586
54100 AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE	20,992,586
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,000
56600 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	5,000
56900 OTROS EQUIPOS	20,000
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	7,226,885
59100 SOFTWARE	50,577
59700 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	7,176,308
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	2,699,998,792
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,699,998,792
61200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO	79,480,000
61400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	13,320,000

	IMPORTE
61500 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO	1,966,110,210
61700 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO	621,088,582
61900 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO	20,000,000
80000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,027,767,080
81000 PARTICIPACIONES	2,210,203,210
81300 PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	2,210,203,210
83000 APORTACIONES	1,817,563,870
83300 APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	1,817,563,870
90000 DEUDA PÚBLICA	1,252,009,936
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	139,776,690
91100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	139,776,690
92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	525,734,173
92100 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	525,734,173
95000 COSTO POR COBERTURAS	86,499,073
95100 COSTO POR COBERTURAS	86,499,073
99000 GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	500,000,000
99100 ADEFAS	500,000,000

Clasificación Administrativa - Dependencias

Entidad Federativa: **Durango**
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificación Administrativa - Dependencias y Entidades

TOTAL	IMPORTE
	30,306,957,803
2120000000000 PODER LEGISLATIVO	225,282,385
PRESIDENCIA DE LA GRAN COMISIÓN	3,801,000
CÁMARA DE DIPUTADOS	119,930,000
OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO	58,873,500
ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	42,677,885
2130000000000 PODER JUDICIAL	404,655,597
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	377,255,070
TRIBUNAL DE MENORES INFRACTORES	14,002,557
TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	13,397,970
2140000000000 ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1,680,662,125
UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO	1,443,660,537
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO	146,072,729
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	27,325,632
INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	20,246,688
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	28,134,079
INSTITUTO DE EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO	15,222,460
2110000000000 PODER EJECUTIVO	21,078,797,749
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL	14,668,264,178
DESPACHO DEL EJECUTIVO	2,475,746
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	136,221,593
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN	462,951,747
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	2,262,512,035
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	47,187,123
SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	136,783,189
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10,106,159,044
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	37,354,773
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	66,700,152
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	595,489,886
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	128,444,464
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	463,538,633
SECRETARÍA DE TURISMO	16,526,028
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	37,741,630
ORGANISMOS AUXILIARES	168,178,135
2210000000000 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL PODER EJECUTIVO	6,200,447,606
SECTOR GOBIERNO	251,125,883
ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL	3,272,589
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	243,795,525
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO	4,057,769
SECTOR FINANZAS	213,681,034
FONDO DE PROMOCIÓN DESARROLLO EMPRESARIAL	86,584,472
FIDEICOMISO IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	6,631,956
FONDO METROPOLITANO	97,078,716
FONDO PARA BECAS Y APOYOS CHELITO ZAMORA	300,000
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO DEL GOBIERNO DEL ESTADO (DITRAGE)	23,085,890
SECTOR OBRAS PÚBLICAS	359,328,814
COMISIÓN DE AGUAS DEL ESTADO	359,328,814
SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	24,127,878
FONDO DE FOMENTO ECONÓMICO	18,000,000
CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES BICENTENARIO	6,127,878
SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	380,000,000
FIDEICOMISO FONDO FOMENTO AGROPECUARIO	380,000,000

IMPORTE	
SECTOR SALUD	3,206,506,191
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	2,221,651,632
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	338,076,909
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	646,777,650
SECTOR EDUCACIÓN	1,630,092,448
FIDEICOMISO ESCUELAS DE CALIDAD	8,000,000
FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES	24,000,000
FONDO MIXTO CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO	4,000,000
COLEGIO DE BACHILLERES	154,280,007
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	6,128,966
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	55,074,664
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	40,443,516
INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	70,424,864
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD LERDO	20,959,529
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LOS LLANOS	10,987,211
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTIAGO PAPASQUIARO	11,357,425
INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO	73,572,020
SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIAS	767,368,148
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO	37,330,721
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DURANGO	13,873,013
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA GÓMEZ PALACIO	12,858,861
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO	2,356,063
INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO	264,794,477
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTA MARÍA DEL ORO	3,753,203
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO	17,915,718
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA LAGUNA	7,165,115
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL MEZQUITAL	1,471,015
BEBELECHE MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO	10,207,707
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS	4,006,923
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUENCAME	4,818,128
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO	2,945,154
SECTOR RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	18,000,000
FIDEICOMISO PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL	18,000,000
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	87,740,736
INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD	5,980,720
INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE	7,698,618
COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO	74,061,398
SECTOR TURISMO	29,844,622
FERIAS ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO	29,844,622
231000000000 INSTITUCIONES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	210,085,965
SECTOR FINANZAS	210,085,965
DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO	210,085,965

EROGACIONES GENERALES	6,917,559,947
EROGACIONES NO SECTORIZABLES	1,213,478,606
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	2,210,203,210
APORTACIONES A MUNICIPIOS	1,817,563,870
PROVISIONES ECONÓMICAS	81,276,095
DEUDA PÚBLICA	752,009,936
ADEFAS	500,000,000
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	343,028,230

Clasificador Funcional del Gasto

(Finalidad, Función, Subfunción)

Anexo III

Entidad Federativa: **Durango**

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017

Clasificador Funcional del Gasto

Total		Importe
		30,306,957,803
1000 GOBIERNO		3,613,150,462
1100 LEGISLACIÓN		225,282,385
1101 LEGISLACION		182,604,500
1102 FISCALIZACION		42,677,885
1200 JUSTICIA		952,906,051
1201 IMPARTICION DE JUSTICIA		466,062,266
1202 PROCURACION DE JUSTICIA		270,943,687
1203 RECLUSION Y READAPTACION SOCIAL		30,568,936
1204 DERECHOS HUMANOS		185,331,162
1300 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		430,728,871
1301 GUBERNATURA		119,675,332
1302 POLITICA INTERIOR		86,468,218
1304 FUNCION PUBLICA		52,409,153
1305 ASUNTOS JURIDICOS		10,384,023
1306 ORGANIZACION DE PROCESOS ELECTORALES		146,072,729
1307 POBLACION		1,836,195
1309 OTROS		13,883,221
1400 RELACIONES EXTERIORES		8,669,271
1401 RELACIONES EXTERIORES		8,669,271
1500 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		765,141,773
1501 ASUNTOS FINANCIEROS		26,440,600
1502 ASUNTOS HACENDARIOS		738,701,173
1700 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		983,995,658
1701 POLICIA		701,274,873
1702 PROTECCION CIVIL		18,745,254
1703 OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		20,180,006
1704 SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA		243,795,525
1800 OTROS SERVICIOS GENERALES		246,426,453
1801 SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES		55,686,656
1802 SERVICIOS ESTADISTICOS		707,459
1803 SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS		19,176,984
1804 ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL		20,414,768
1805 OTROS		150,440,586
2000 DESARROLLO SOCIAL		18,473,175,181
2100 PROTECCION AMBIENTAL		304,442,760
2101 ORDENACION DE DESECHOS		57,000
2102 ADMINISTRACION DEL AGUA		106,940,901
2103 ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLAD		139,300,000
2104 REDUCCION DE LA CONTAMINACION		1,135,797
2105 PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DEL PAISAJE		49,112,216
2106 OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL		7,896,846

	Importe
2200 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,107,451,983
2201 URBANIZACION	200,000,000
2202 DESARROLLO COMUNITARIO	64,120,726
2203 ABASTECIMIENTO DE AGUA	137,802,913
2205 VIVIENDA	112,381,398
2207 DESARROLLO REGIONAL	593,146,946
2300 SALUD	2,891,629,282
2301 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	499,073,711
2302 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	67,643,169
2303 GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD	535,226,591
2304 RECTORIA DEL SISTEMA DE SALUD	114,297,215
2305 PROTECCION SOCIAL EN SALUD	1,675,388,596
2400 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	326,180,969
2401 DEPORTE Y RECREACION	169,952,783
2402 CULTURA	156,228,186
2500 EDUCACION	13,157,532,216
2501 EDUCACION BASICA	10,627,739,465
2502 EDUCACION MEDIA SUPERIOR	338,472,915
2503 EDUCACION SUPERIOR	2,081,663,970
2504 POSGRADO	37,330,721
2505 EDUCACION PARA ADULTOS	70,424,864
2506 OTRO SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	1,900,281
2600 PROTECCION SOCIAL	672,258,633
2602 EDAD AVANZADA	210,085,965
2603 FAMILIA E HIJOS	292,188,663
2604 DESEMPLEO	21,000,000
2608 OTROS GRUPOS VULNERABLES	36,552,586
2609 OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	112,431,419
2700 OTROS ASUNTOS SOCIALES	13,679,338
2701 OTROS ASUNTOS SOCIALES	13,679,338
3000 DESARROLLO ECONOMICO	3,440,855,144
3100 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	409,892,280
3101 ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	198,284,237
3102 ASUNTOS LABORALES GENERALES	211,608,043
3200 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	551,194,654
3201 AGROPECUARIA	515,116,041
3202 SILVICULTURA	31,661,065
3204 AGROINDUSTRIAL	4,417,548
3400 MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	77,928,178
3401 EXTRACCION DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIB	491,244
3402 MANUFACTURAS	20,000,000
3403 CONSTRUCCION	57,436,934
3500 TRANSPORTE	2,118,614,388
3501 TRANSPORTE POR CARRETERA	1,851,746,308
3506 OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	266,868,080
3700 TURISMO	203,657,984
3701 TURISMO	203,657,984
3800 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	79,567,660
3801 INVESTIGACION CIENTIFICA	6,128,966

Importe	
3802 DESARROLLO TECNOLOGICO	4,000,000
3804 INNOVACION	69,438,694
4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4,779,777,016
4100 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	752,009,936
4101 DEUDA PUBLICA INTERNA	752,009,936
4200 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	4,027,767,080
4202 PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	2,210,203,210
4203 APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	1,817,563,870

Clasificador por Fuente de Financiamiento

Anexo IV

Entidad Federativa: Durango
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador por Fuente de Financiamiento

TOTAL		IMPORTE
		30,306,957,803
INGRESOS PROPIOS		2,462,701,303
RECURSOS FISCALES ESTATALES		2,462,701,303
PARTICIPACIONES		10,760,947,988
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		10,760,947,988
RAMO 33		12,524,572,012
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)		7,308,567,991
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASA)		2,004,775,608
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FAIS)(FISE)		115,839,393
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS)(FISM)		839,816,707
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF)		977,747,163
FONDO DE APORTACIONES PARA LA ASISTENCIA SOCIAL (FAM)		145,234,139
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA (FAM)		130,910,979
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM)		105,275,712
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR (FAM)		8,496,462
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA (FAETA)		39,055,924
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION ADULTOS (FAETA)		59,660,907
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA (FASP)		188,987,448
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)		600,203,579
CONVENIOS		4,558,736,500
RECURSOS RAMO 08 SAGARPA		237,800,000
RECURSOS RAMO 09 SCT		1,469,112,233
RECURSOS RAMO 11 SEP		1,241,344,259
RECURSOS RAMO 12 SALUD		639,298,696
RECURSOS RAMO 16 SEMARNAT		220,347,057
RECURSOS RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS		730,316,302
RECURSOS RAMO 48 CULTURA		20,517,953

Gastos de Comunicación Social

Anexo V

Entidad Federativa: **Durango**
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Gastos de Comunicación Social

TOTAL		IMPORTE
		52,230,980
DIFUSION POR RADIO TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		43,495,308
SERVICIOS DE CREATIVIDAD PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD EXCEPTO INTERNET		2,896,302
SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS		141,827
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA DEL SONIDO Y DEL VIDEO		257,000
SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET		1,232,002
OTROS SERVICIOS DE INFORMACION		4,208,541

Recursos Destinados a la Educación (Fuente-Subfunción)

Anexo VI

Entidad Federativa: **Durango**
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Recursos Destinados a la Educación

TOTAL		IMPORTE
		13,157,532,216
GASTO ETIQUETADO		8,943,312,234
EDUCACION BASICA		7,152,850,093
EDUCACION MEDIA SUPERIOR		47,552,386
EDUCACION SUPERIOR		1,649,248,848
POSGRADO		34,000,000
EDUCACION PARA ADULTOS		59,660,907
OTRO SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES		0
GASTO NO ETIQUETADO		4,214,219,982
EDUCACION BASICA		3,474,889,372
EDUCACION MEDIA SUPERIOR		290,920,529
EDUCACION SUPERIOR		432,415,122
POSGRADO		3,330,721
EDUCACION PARA ADULTOS		10,763,957
OTRO SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES		1,900,281

Financiamiento Público a Partidos Políticos

Anexo VII
Entidad Federativa: **Durango**
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Financiamiento Público a Partidos Políticos

PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE
PARTIDO POLÍTICO	58,184,545
ACCIÓN NACIONAL	15,076,605
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	19,849,234
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	7,340,551
DEL TRABAJO	4,956,233
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	3,470,527
DURANGUENSE	2,811,545
NUEVA ALIANZA	3,486,502
MORENA	1,193,348
AGRUPACIONES POLÍTICAS	1,129,797
FONDO AGRUPACIONES POLÍTICAS	1,129,797
TOTAL	59,314,342

Iniciativa de Ley de Ingresos 2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

EL SUSCRITO DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, RESPETUOSAMENTE PRESENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

PRIMERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículos 78, fracción II, y 98 fracciones XIII y XXIV, dispone que corresponde al Poder Ejecutivo, la facultad para presentar iniciativas de ley o decreto, así como la obligación de presentar a más tardar el 30 de noviembre de cada año la iniciativa de la ley de Ingresos, y decretar las contribuciones para cubrirlo.

Considerándose que el objetivo de un gobierno estatal es la de contar con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades más elementales de la población y del propio desahogo de su desempeño. Para cumplirlo, es necesario obtener los recursos que permitan, a partir de la definición de sus políticas públicas, acercar los servicios a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Que de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción I inciso a), corresponde al Poder Legislativo aprobar anualmente a más tardar el quince de diciembre la Ley de Ingresos del Estado, y decretar, en todo tiempo, las contribuciones que basten a cubrir los egresos del gobiernos estatal conforme a su obligación legal previo al análisis de la iniciativa correspondiente a la Ley de Ingresos, que presenta el Titular del Poder Ejecutivo y que tendrá vigencia en el Estado de Durango durante el ejercicio fiscal 2017.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 30, fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, debe comparecer ante el Poder Legislativo, a fin de exponer y compartir los aspectos más sobresalientes de las iniciativas que en su oportunidad envíe el suscrito Titular del Poder Ejecutivo, relativas a los ingresos y egresos que mediante Ley deberán tener vigencia en el ejercicio fiscal 2017.

Toda vez, que como Duranguenses debemos cumplir con el mandato Constitucional contemplado en el artículo 31 fracción IV en Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes y tomando en consideración el bienestar colectivo, en esta iniciativa de Ley de Ingresos se realizaron los ajustes necesarios que establecen las disposiciones jurídicas estatales y federales, que permitan la obtención de recursos en forma oportuna para satisfacer las necesidades aludidas.

CUARTO.- Así mismo, y en adelanto a la mencionada comparecencia del Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, expongo diversos motivos y explicaciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

respecto de las políticas que la Administración Pública Estatal instrumentará con el propósito de lograr una hacienda estatal que recibirá para el año 2017, los recursos financieros que le corresponden, tanto en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales, convenios e ingresos extraordinarios.

En el rubro de impuestos, esta iniciativa no contempla ningún incremento en tasas ni creación de nuevas contribuciones, sin embargo, la reforma del Estado imprescindible para lograr que el gobierno se acerque a su ciudadanía haciéndolo participe en las tomas de decisiones de políticas públicas requiere que sea precedida por una reforma administrativa y sustancial para lograr hacer llegar correctamente los recursos públicos a los Duranguenses necesitados.

El estado de derecho es un eje estratégico para el desarrollo de la sociedad y en ese sentido es obligación del gobierno cumplir y hacer cumplir la ley, por lo que la Ley de Hacienda del Estado, establece que se debe efectuar el replaqueo vehicular cada seis años. Considerando que el último fue en el ejercicio fiscal de 2009, en este ejercicio se debe efectuar; más como un propósito de control y seguimiento que un propósito recaudador.

QUINTO.- Ahora bien estos lineamientos no son suficientes para alcanzar los objetivos trazados, es necesario que la administración lleve a cabo una serie de acciones que permitan cubrir todos los gastos que se contemplan para el ejercicio 2017, por ello se analiza la necesidad de consolidar el sistema de recaudación estatal, que amplíe el universo de contribuyentes y disminuya las brechas del incumplimiento tributario que a su vez permita que quienes paguen, lo hagan tanto en tiempo como de manera correcta.

Este esfuerzo administrativo permitirá sin duda, mayor certidumbre en los ingresos y al cumplirse los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad, el contribuyente tendrá mayor certeza jurídica y el gobierno estatal podrá por su parte reorientar los ingresos brindando mejores servicios públicos.

SEXTO.- Parte de la estrategia para el cumplimiento de los objetivos, se basa en tres puntos fundamentales:

1. Fortalecimiento del servicio y atención al contribuyente;

- Mantenimiento y mejoramiento del equipo informático.
- Mantener instalaciones adecuadas.
- Capacitación permanente al personal.

2. Crear una cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales;

- Dar a conocer al contribuyente información sobre sus obligaciones fiscales y la forma de cumplirlas.
- Proporcionar facilidades administrativas que permitan facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3. Reforzar las estrategias de recaudación;



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- Vigilar de manera estricta el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Aplicación del procedimiento administrativo de ejecución a contribuyentes rezagados.
- Mayor presencia fiscal para inducir al cumplimiento voluntario.

Dentro de los beneficios y facilidades más importantes para el presente ejercicio están:

1. Los descuentos del 15%, 10% y 5%, por pronto pago en los meses de enero febrero y marzo en derechos vehiculares, replaqueo y refrendo;
2. El subsidio por la diferencia entre el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente en los meses de febrero y marzo 2017 y \$73.04, en derechos vehiculares;
3. El subsidio de la tenencia estatal a contribuyentes que cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Durango;
4. Las exenciones de impuestos y derechos que se especifican en las leyes de Hacienda y de Fomento Económico;
5. La facilidad para el pago de Impuesto sobre Nómina en forma anual con el beneficio de la reducción del 10%;
6. La exención de derechos por inscripción de créditos hipotecarios a que se refiere la Ley de Ingresos para este ejercicio;
7. Los programas de apoyo para el abatimiento del rezago (en algunos rubros de derechos se ha abatido en forma importante);
8. Los pagos diferidos o en parcialidades;
9. La opción de pago de derechos e impuestos por internet o en ventanilla bancaria; y
10. Ampliación de horarios en las fechas críticas.

De esta manera, se tiene la confianza, de que se pueda lograr la recaudación de los ingresos propios presupuestados en esta Ley de Ingresos para el ejercicio 2017.

SÉPTIMO.- Del análisis comparativo con la Ley de Ingresos 2016, se observa que hay un incremento del 23% en ingresos propios, y en cuanto al aumento en las participaciones federales este es de un 10.32%, ambos incrementos no son suficientes para el financiamiento del Gasto que contempla la iniciativa de Ley de Egresos de 2017. Como se podrá observar en su oportunidad, la política del gasto en este ejercicio se llevó a la reducción del gasto en un mínimo nivel posible, sin embargo ni las medidas para ello ni las medidas para incrementar el ingreso, han permitido llegar a un equilibrio presupuestario entre el ingreso y el gasto por lo que lo único factible es que se busque la contratación de un financiamiento que permita compensar la diferencia entre el ingreso y el gasto, estimándose esta diferencia en un mil trescientos tres millones de pesos.

En base a lo anterior se elabora y entrega el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal del año 2017, a efecto de que se turne al Congreso del Estado de Durango, a más tardar el 30 de noviembre de 2016.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

El Suscrito **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 fracción II, 98, fracción XXIII y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el Inciso a) Fracción I del Artículo 82 del propio ordenamiento y 171 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto someto a la consideración de esa Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- En los términos de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, del Código Fiscal Estatal, de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de las demás disposiciones aplicables, los ingresos por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se considerarán en las cantidades estimadas provenientes de los siguientes conceptos:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TOTAL	29,004,197,412
A. INGRESOS PROPIOS	2,462,701,303
Impuestos	1,452,940,635
Impuesto sobre los ingresos	8,096,659
Impuesto sobre juegos con apuestas, rifas, loterías sorteos y premios	8,096,659
Impuesto sobre el patrimonio	451,552,883
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos estatal	432,629,526
Impuesto para la Modernización de Registros Públicos	18,923,357
Impuesto sobre la producción el consumo y las transacciones	20,788,102
Impuesto sobre el consumo (hospedaje)	6,631,958
Impuesto sobre las transacciones (enajenación de vehículos automotores usados)	14,156,144
Impuesto sobre nóminas y asimilables	317,508,147
Impuesto sobre nómina	317,508,147
Accesorios de impuestos	3,974,830
Actualización impuestos	443,477
Recargos impuestos	3,418,016
Multas impuestos	113,337
Otros impuestos	651,020,014
Impuesto para el fomento de la educación pública en el Estado	651,020,014
Impuesto a las demasías caducas	0
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
Derechos	875,284,396
Derechos por prestación de servicios	829,604,241
Derechos por inscripción y demás servicios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro Público de Transporte	93,719,988



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Derechos por legalización de firmas certificaciones expedición de copias de documentos y otros	3,378,489
Derechos por actos del Registro Civil	36,796,263
Derechos por servicios catastrales	3,919,821
Derechos por servicios de control de vehículos y por expedición de concesiones, permisos y autorización de ruta	688,758,908
Derechos por los servicios de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	1,600,589
Derechos por servicios prestados por la Secretaría de Salud, Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios	495,951
Derechos por servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública	934,232
Accesorios de derechos	45,680,155
Actualización derechos	7,168,719
Recargos derechos	38,131,179
Multas derechos	380,257
Productos	47,283,070
Productos de tipo corriente derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	46,311,472
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	46,311,472
Productos de capital	971,598
Productos de capital	971,598
Aprovechamientos	87,193,202
Aprovechamientos de tipo corriente	87,193,202
Multas estatales	2,836,656
Indemnizaciones	15,592,502
Aprovechamientos por cooperaciones por servicios públicos y obras públicas	50,038,226
Otros aprovechamientos	18,725,818
B. INGRESOS POR CONVENIOS CON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	36,000
Ingresos por venta de bienes y servicios	36,000
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	24,000
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	24,000
Ingresos de operaciones de entidades paraestatales empresariales y no financieras	12,000
Ingresos de operaciones de entidades paraestatales empresariales y no financieras	12,000
C. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,541,460,109
Participaciones y aportaciones, ingresos extraordinarios	26,541,460,109
Participaciones federales	9,458,151,597
Fondo general	6,922,848,788



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Fondo de fomento municipal	596,817,971
Impuesto especial sobre producción y servicios	143,480,414
Fondo de fiscalización y recaudación	419,054,567
Fondo de compensación de ISAN	18,084,369
Impuesto sobre automóviles nuevos	116,348,489
Impuesto especial sobre producción y servicios por venta final gasolina	348,000,000
Fondo de compensación REPECOS e Intermedios y RIF	50,000,000
Fondo ISR	668,103,407
Otros incentivos económicos	166,006,474
Accesorios de incentivos económicos	8,704,002
Contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores	386,694
Accesorios de contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores	316,422
Aportaciones	12,524,572,012
Para la nómina educativa y gasto operativo	7,308,567,991
Servicios de salud	2,004,775,608
Infraestructura social	955,656,100
Fortalecimiento de municipios	977,747,163
Aportaciones múltiples	389,917,292
Educación tecnológica y de adultos	98,716,831
Seguridad pública	188,987,448
Fortalecimiento de entidades federativas	600,203,579
Convenios e ingresos extraordinarios	4,558,736,500
Convenios	1,487,704,819
Ingresos extraordinarios	3,071,031,681
D. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
Ingresos derivados de financiamiento	0

A efectos de cumplir con diversas disposiciones legales, se presentan los anexos siguientes:

a) Anexo 1: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la *Norma* para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2013, se presenta la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2017, en el *formato* de Iniciativa de la Ley de Ingresos Armonizada

b) Anexo 2: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los *CRITERIOS* para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, se presenta el formato 7 a) Proyecciones de Ingresos-LDF.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

c) Anexo 3: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, se presenta el formato 7 c) Resultados de Ingresos-LDF.

ARTÍCULO 2.- Para el ejercicio fiscal de 2017, la tasa de recargos aplicable por falta de pago oportuno de créditos fiscales será de 1.13% por cada mes o fracción que transcurra desde su exigibilidad, hasta que se efectúe el pago.

ARTÍCULO 3.- Para el ejercicio fiscal de 2017, en los casos de autorización de pago en parcialidades o concesión de prórroga para el pago de créditos fiscales, la tasa de recargos aplicables será el 0.75% mensual sobre saldos insolutos.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, contenido en el Capítulo VIII, del Título Segundo, de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, se aplicarán para el ejercicio fiscal 2017, las tasas, tarifas y cuotas siguientes:

I. Para los efectos de la fracción I del artículo 44 Bis 6, y de la fracción II del artículo 44 Bis 11, se aplicará la siguiente tarifa:

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	526,657.78	0.00	3.0
526,657.79	1,013,523.64	15,799.73	8.7
1,013,523.65	1,362,288.13	58,157.06	13.3
1,366,288.14	1,711,052.62	104,542.74	16.8
1,711,052.63	En adelante	163,135.16	19.1

II. Para los efectos del artículo 44 Bis 7, y del tercer párrafo del artículo 44 Bis 12, se aplicará la siguiente tarifa:

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	220,660.00	0.00	3.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

220,660.01	303,459.28	6,619.80	8.7
303,459.29	407,882.92	13,823.33	13.3
407,882.93	En adelante	27,711.67	16.8

III. Para los efectos del artículo 44 Bis 8, la tasa aplicable será de 0%.

IV. Para los efectos del artículo 44 Bis 16, las cuotas aplicables son las siguientes:

Primer párrafo: \$ 7,313.00

Segundo párrafo: \$ 7,877.00

V. Para los efectos del artículo 44 Bis 18, y de la fracción II del artículo 44 Bis 20, la tasa aplicable será del 1.5%.

VI. Para efectos del artículo 44 Bis 19, se aplicarán las siguientes cuotas

TIPO DE VEHÍCULOS	CUOTA \$
AERONAVES:	
Hélice	2,115.74
Turbohélice	11,710.12
Reacción	16,918.38
HELICÓPTEROS	2,600.99

ARTÍCULO 5.- La recaudación de las contribuciones de los conceptos enumerados en esta Ley, se hará en las cajas de las Oficinas Recaudadoras de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en las instituciones bancarias, y en las demás entidades externas autorizadas para tal efecto. Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta ley, se concentrarán en la Secretaría de Finanzas y de Administración y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, en sus registros.

Tratándose de los ingresos a que se refiere el párrafo anterior, que se destinen a un fin específico, deberán depositarse en la cuenta a nombre de la dependencia generadora de dichos ingresos, debidamente registrada ante la Secretaría de Finanzas y de Administración, a fin de que la propia Secretaría ejerza facultades para comprobar el destino específico autorizado en los términos de la ley.

Para la validez del pago de diversas prestaciones o contraprestaciones a que alude este ordenamiento, éstos deberán ingresarse al erario estatal; para su comprobación, el contribuyente deberá obtener el recibo oficial correspondiente, que será expedido por la autoridad fiscal o la institución bancaria autorizada. En el caso de los pagos vía internet en línea, y de los recibidos por diversas instituciones, a los que se refiere la Ley de Hacienda del Estado de Durango, se tendrán por pagados una vez que sean registrados por el sistema y valorado por la autoridad respectiva.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 6.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal presentarán, a más tardar el 31 de enero de 2017, ante la Secretaría de Finanzas y de Administración, una declaración informativa sobre los ingresos percibidos durante el ejercicio 2016, por concepto de contribuciones, aprovechamientos y productos.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 7.- En materia de beneficios fiscales, se otorga durante el ejercicio fiscal 2017, subsidios al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estatal, y a los derechos a que se refiere el inciso A), fracciones I y II, del artículo 60, y una reducción a los derechos establecidos en el artículo 52, fracción IV, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Durango; asimismo se determina el porcentaje y periodo del estímulo fiscal aplicable, en relación al artículo 59 fracciones II y IV de la Ley de Fomento Económico, de acuerdo a lo siguiente:

A. IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

I. Se subsidia hasta un 100% el pago de este Impuesto, a las personas físicas y morales propietarias, tenedoras o usuarias de vehículos que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 44 Bis 23 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango.

B. DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR.

I. Cuando se efectúe el pago en efectivo de replaqueo y refrendo 2017, se concederá un subsidio conforme a lo siguiente:

- a) Hasta el 31 de enero de 2017, el 15% del costo total.
- b) Del 1º al 28 de febrero de 2017, un 10% del costo total.
- c) Del 1º al 31 de marzo de 2017, un 5% del costo total.

II. Se les otorga un subsidio del 50% en el pago de derechos en placas de circulación y refrendo 2017, a las siguientes personas:

- a) Discapacitados.
- b) Jubilados y Pensionados.
- c) Tercera edad.

Para efectos del subsidio a que se refiere esta fracción, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que acredite ser propietario del vehículo.
2. Que no haya sido aplicado a algún otro vehículo de su propiedad.
3. Que acredite se encuentra en alguno de los supuestos descritos en los incisos a), b) y c) de la presente fracción.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Estos beneficios fiscales no serán aplicables para aquellos contribuyentes que no se encuentren registrados en el Padrón Estatal Vehicular y para aquellos que no estén al corriente en sus obligaciones fiscales en materia vehicular.

III. Por los meses de enero, febrero y marzo 2017, el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será de \$73.04, exclusivamente para el pago de los Derechos a que se refiere el artículo 60, inciso A, fracciones I y II de la Ley de Hacienda del Estado de Durango.

Por los meses de febrero y marzo 2017, se otorga un subsidio en el pago de los Derechos a que se refiere el artículo 60, inciso A, fracciones I y II de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, consistente en la diferencia entre el valor de la UMA vigente en esos meses y \$73.04.

C. DERECHOS POR INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS.

I. Se exenta del pago de los derechos que se causen por los servicios que se presten, relacionados con la fracción IV del artículo 52 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, cuando el crédito que se obtenga sea utilizado para la adquisición de vivienda que cumpla con las características a que se refiere el segundo párrafo de la fracción I del mismo artículo.

II. Tendrá derecho a una reducción del 50% en el pago de los derechos que se causen por los servicios que se presten, relacionados con la fracción IV del artículo 52 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, cuando el crédito que se obtenga sea utilizado para la adquisición de vivienda que cumpla con las características a que se refiere el tercer párrafo de la fracción I del mismo artículo.

D. LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, ESTÍMULOS FISCALES

- a) Para los efectos de la fracción II del artículo 59 de la Ley de Fomento Económico, por el ejercicio fiscal 2017, el estímulo fiscal aplicable será del 75%.
- b) Para los efectos de la fracción IV del artículo 59 de la Ley de Fomento Económico, por el ejercicio fiscal 2017, el estímulo fiscal aplicable será del 75%.

El Gobierno del Estado podrá autorizar el pago de derechos en otros esquemas no considerados en esta Ley.

ARTÍCULO 8.- Para el ejercicio fiscal de 2017, los contribuyentes que paguen el Impuesto sobre Nóminas conforme a la opción establecida en el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, gozarán de una reducción del 10% del Impuesto sobre Nóminas causado.

ARTÍCULO 9.- La Secretaría de Finanzas y de Administración podrá condonar total o parcialmente los recargos de contribuciones estatales que se hubieren causado por los ejercicios 2016 y anteriores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

I. La condonación a que se refiere este artículo, se autorizará cuando:

- a) Los activos del contribuyente sean insuficientes para cubrir el crédito fiscal de que se trate o que la carga financiera que representen los recargos y los demás créditos a cargo del contribuyente impliquen que pueda entrar en estado de insolvencia o lo conduzca a la suspensión de pagos o quiebra; y
- b) Los recargos cuya condonación se solicita, deriven de créditos fiscales a cargo del contribuyente relativo a contribuciones que debieron cubrirse hasta el 31 de diciembre de 2016.

II. El porcentaje de condonación parcial o total de recargos, se hará atendiendo a la situación financiera del contribuyente y a su posibilidad de pago.

La autoridad podrá requerir al contribuyente todos los datos, informes o documentos que resulten necesarios para determinar que efectivamente se encuentra en los supuestos previstos en este artículo. Esto con independencia del ejercicio de sus facultades de comprobación.

Sólo procederá la condonación de recargos que hayan quedado firmes y siempre que el acto o actos administrativos que resulten conexos a su causación no hayan sido materia de impugnación, o que habiéndolo sido, el contribuyente acredite al momento de presentar su solicitud, que ha formulado desistimiento.

Lo previsto en este artículo no constituye instancia y no reinicia, interrumpe o suspende la interposición de los medios de defensa que pudieron hacerse valer contra los créditos fiscales que hubieran dado lugar a la causación de los recargos a que se refiere este precepto.

ARTÍCULO 10.- Se faculta al Secretario de Finanzas y de Administración para cancelar créditos fiscales por incosteabilidad en el cobro, o por insolvencia del deudor. Se consideran créditos de cobro incosteable, aquéllos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 200 Unidades de Inversión.

La Secretaría de Finanzas y de Administración, dará a conocer las reglas de carácter general para la aplicación de este artículo.

La cancelación de los créditos a que se refiere este artículo no libera de su pago.

ARTÍCULO 11.- Se faculta a la Secretaría de Finanzas y de Administración para que durante el año 2017, mediante reglas de carácter general, se puedan otorgar facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

ARTÍCULO 12.- Se faculta al Titular del Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, celebre con los Municipios del Estado, los



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

convenios necesarios para coordinarse en la recaudación, cobro y vigilancia, fiscalización y administración de tributos estatales o municipales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor en el Estado de Durango el día 1 de enero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, los recursos financieros para el Estado de Durango del ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales y Fondos de Aportaciones Federales, la Secretaría de Finanzas y de Administración realizará las sustituciones numéricas y las adecuaciones presupuestales correspondientes y lo hará del conocimiento al H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Entidades Públicas del Estado y de los Municipios, obligados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 y modificada el 12 de noviembre de 2012, realizarán todas las acciones a las que se refiere dicha Ley y los acuerdos que al efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), expidiendo o reformando, en su caso, las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones que permitan el cumplimiento de las obligaciones en la materia, durante el ejercicio 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUINONES

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

Anexos de la Ley de Ingresos

Clasificador por Rubro de Ingresos



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ANEXO 1

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la NORMA para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2013, se presenta la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2017, en el formato de Iniciativa de la Ley de Ingresos Armonizada

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Total		29,004,197,412
Impuestos		1,452,940,635
Impuestos sobre los ingresos		8,096,659
Impuestos sobre el patrimonio		451,552,883
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones		20,788,102
Impuestos al comercio exterior		0
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		317,508,147
Impuestos Ecológicos		0
Accesorios		3,974,830
Otros Impuestos		651,020,014
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0
Cuotas y Aportaciones de seguridad social		0
Aportaciones para Fondos de Vivienda		0
Cuotas para el Seguro Social		0
Cuotas de Ahorro para el Retiro		0
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social		0
Accesorios		0
Contribuciones de mejoras		0
Contribución de mejoras por obras públicas		0
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0
Derechos		875,284,396
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público		0
Derechos a los hidrocarburos		0
Derechos por prestación de servicios		829,604,241
Otros Derechos		0
Accesorios		45,680,155
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0
Productos		47,283,070
Productos de tipo corriente		46,311,472



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Productos de capital	971,598
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
Aprovechamientos	87,193,202
Aprovechamientos de tipo corriente	87,193,202
Aprovechamientos de capital	0
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
Ingresos por ventas de bienes y servicios	36,000
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	24,000
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	12,000
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0
Participaciones y Aportaciones	26,541,460,109
Participaciones	9,458,151,597
Aportaciones	12,524,572,012
Convenios	4,558,736,500
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas sociales	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0
Ingresos derivados de Financiamientos	0
Endeudamiento interno	0
Endeudamiento externo	0

Proyecciones de Ingresos



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ANEXO 2

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, se presenta el formato 7 a) Proyecciones de Ingresos-LDF:

Entidad Federativa: Durango Proyección de Ingresos-LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1 Ingresos de libre disposición	11,920,888,900	12,426,819,131	13,071,752,282	13,934,958,533	14,364,081,665	15,006,282,368
A Impuestos	1,452,940,635	1,552,024,608	1,684,299,457	1,872,755,698	1,933,584,714	2,064,862,536
B Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0	0	0	0
C Contribuciones de mejoras	0	0	0	0	0	0
D Derechos	875,284,396	779,607,657	827,252,446	1,031,213,610	923,116,609	970,713,121
E Productos	47,283,070	35,981,775	36,137,965	30,985,455	34,488,668	33,656,517
F Aprovechamientos	87,193,202	90,195,877	93,272,465	96,415,818	100,067,379	103,257,570
G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	36,000	21,145,334	21,729,334	22,329,854	22,947,370	23,582,371
H Participaciones	9,458,151,597	9,947,863,879	10,409,060,616	10,881,258,098	11,349,876,925	11,810,210,253
I Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal	0	0	0	0	0	0
J Transferencias	0	0	0	0	0	0
K Convenios	0	0	0	0	0	0
L Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2 Transferencias Federales Etiquetadas	17,083,308,512	17,776,030,863	18,075,476,536	18,381,688,513	18,694,540,911	19,013,920,356
A Aportaciones	12,524,572,012	12,672,632,841	12,964,976,588	13,257,320,335	13,549,664,082	13,842,007,829
B Convenios	4,558,736,500	5,103,398,022	5,110,499,948	5,124,368,178	5,144,876,829	5,171,912,528
C Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D Transferencias, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3 Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
A Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
4 Total de Ingresos Proyectados	29,004,197,412	30,202,849,993	31,147,228,818	32,316,647,046	33,058,622,576	34,020,202,724

Resultados de Ingresos



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ANEXO 3

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, se presenta el formato 7 c) Resultados de Ingresos-LDF:

Entidad Federativa: Durango Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto	2011 ¹	2012 ¹	2013 ¹	2014 ¹	2015 ¹	2016 ²
1 Ingresos de libre disposición	7,440,959,047	8,120,511,328	8,866,075,830	9,646,042,607	10,510,755,223	11,681,582,225
A Impuestos	660,978,989	842,688,290	910,178,870	1,050,935,911	1,230,443,159	1,344,724,200
B Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0	0	0	0
C Contribuciones de mejoras	0	0	0	0	0	0
D Derechos	508,622,843	571,127,831	557,198,423	586,777,612	646,686,234	709,273,634
E Productos	75,115,448	113,086,511	53,711,291	17,883,749	24,638,048	29,554,367
F Aprovechamientos	127,117,335	164,039,587	321,894,734	269,485,112	237,546,905	456,076,788
G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H Participaciones	5,647,133,045	5,967,095,524	6,588,595,953	7,433,301,321	8,088,203,529	8,800,974,017
I Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal	421,991,386	462,473,584	434,496,559	287,658,902	283,237,349	340,979,219
J Transferencias	0	0	0	0	0	0
K Convenios	0	0	0	0	0	0
L Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2 Transferencias Federales Etiquetadas	14,357,838,823	14,779,395,735	16,157,062,681	19,099,627,253	21,656,241,341	18,832,584,483
A Aportaciones	9,605,461,108	10,085,702,978	10,538,202,921	11,106,890,324	11,829,937,349	12,149,092,292
B Convenios	4,752,377,714	4,693,692,757	5,618,859,759	7,954,152,184	9,806,737,124	6,674,253,131
C Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	38,584,746	19,566,868	9,239,060
3 Ingresos Derivados de Financiamiento	600,000,000	0	1,184,162,979	967,641,700	1,802,294,324	0
A Ingresos Derivados de Financiamiento	600,000,000	0	1,184,162,979	967,641,700	1,802,294,324	0
4 Total de Resultados de Ingresos	22,398,797,869	22,899,907,062	26,207,301,489	29,713,311,561	33,969,290,888	30,514,166,708

¹. Los importes corresponden a los ingresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Iniciativa de Reforma a la Ley de Hacienda



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-**

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 78 fracción II de la Constitución Política Local, y 171 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA** con proyecto de decreto que contiene diversas modificaciones a la **LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERA: La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales hacendarias y fiscales, y desde luego en la legislación estatal en esta materia.

SEGUNDA: El 27 de enero de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, lo cual originó la creación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que se convierte en la unidad de cuenta que se utilizará como Índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y de las entidades federativas.

TERCERA: La UMA fue creada para dejar de utilizar el salario mínimo como instrumento de indexación y actualización de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos, permitiendo con ello que los incrementos que se determinen al valor del salario mínimo ya no generen aumentos a los montos que estaban indexados a



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

éste, logrando que el salario mínimo pueda funcionar como un instrumento de política pública independiente y cumpla con el objetivo constitucional de ser suficiente para satisfacer las necesidades de la población.

CUARTA: Asimismo es importante recalcar que la autoridad facultada para calcular el valor de la UMA será el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), según el artículo 26, apartado B, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA: Como resultando de lo anterior y con la finalidad de armonizar la Legislación Estatal, es necesario reformar la Ley de Hacienda del Estado, en los artículos que se refieran a salarios mínimos, para cambiar la terminología a UMA, para estar acorde con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una de las principales razones que se habían argumentado para no otorgar a los salarios mínimos incrementos mayores, era que este se convertía en una referencia en leyes laborales, de seguridad social, fiscales, administrativas y de otras índoles, como unidad de cálculo para el cumplimiento de obligaciones establecidas, así pues al final en lugar de ser ventaja para la población, se convertía en una desventaja.

Además se creía que su aumento impactaría en el cumplimiento de diversas obligaciones, créditos, derechos contribuciones, sanciones administrativas o penales, por lo que se pensaba que mantener el salario mínimo bajo era conveniente para la economía nacional, y así evitar repercusiones en muchos ámbitos de la vida en México.

Con este cambio, se prevé dejar libre el camino para poder incrementar los salarios mínimos, para que sean superiores a los que se han otorgado, sin el temor de que ello repercuta en la economía estatal.

Adicionalmente, se pretende armonizar los subsidios a los contribuyentes de acuerdo a su capacidad contributiva manteniendo hasta el 100% del subsidio a la tenencia.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, me permito someter a la consideración de esa soberanía popular, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO: Se modifican los artículos 4 párrafo tercero, fracciones V, VI y VII, 7 párrafos primero y segundo, 44 BIS párrafos cuarto y quinto, 52 párrafo primero, fracción I párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, 57 párrafo primero, 57 BIS párrafos primero y segundo, 58 párrafo primero, 59 párrafo primero, fracción XI incisos a), b) y c), 60 párrafo primero, apartado A fracción V párrafo segundo, 66 párrafo primero, 69 BIS párrafo primero, fracciones I y V, 69 BIS.1 párrafo primero y 69 BIS.2 párrafo primero. Se adiciona el artículo 1 Bis. Se deroga el artículo 51.

Artículo 1 BIS.-

Para los efectos de esta Ley, se entiende por UMA, la Unidad de Medida y Actualización, utilizada como referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en esta Ley, vigente al momento en que el particular realice el pago de contribuciones o solicite la prestación del servicio.

Artículo 4.- (TERCER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI Y VII)

...

Se excluyen como integrantes de la base de este impuesto, dada su naturaleza, los pagos por los siguientes conceptos:

V. La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando representen cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del valor diario de la UMA vigente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VI. Las despensas en especie o en dinero, hasta por un importe que no rebase el cuarenta por ciento del valor diario de la UMA vigente.

VII. Los premios por asistencia y puntualidad hasta por un importe que no rebase el diez por ciento del valor diario de la UMA vigente, por cada uno de estos conceptos.

...

Artículo 7.- (PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS)

Tratándose de contribuyentes cuyo impuesto causado en el ejercicio fiscal inmediato anterior no exceda de la cantidad de doscientas veces el valor diario de la UMA vigente al cierre de ese ejercicio, efectuarán pagos trimestrales por los períodos de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre a más tardar el día diecisiete de los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente, respectivamente.

Los contribuyentes podrán optar por pagar mediante declaración en una sola exhibición a más tardar el día 17 del mes de febrero, el Impuesto Sobre Nóminas que estimen causar en el ejercicio fiscal de que se trate, siempre y cuando, el monto de lo pagado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, no exceda de la cantidad de doscientas veces el valor diario de la UMA vigente al cierre de dicho ejercicio.

...

Artículo 44 BIS.- (CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS)

...

Todas las operaciones, cuyo monto total no rebase el equivalente al valor de 40 UMAS anuales, quedarán exentas del pago de este impuesto.

A los contribuyentes cuyo valor de operación sea superior al equivalente de 40 UMAS anuales, les será aplicable el beneficio a que se refiere el párrafo anterior, sólo hasta la cantidad exenta y calcularán el impuesto a su cargo disminuyendo a la base del impuesto la cantidad sujeta a exención.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

...

Artículo 44 BIS 23.- (PRIMER PÁRRAFO)

El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaria de Finanzas y de Administración otorgara un subsidio de hasta el 100% en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en beneficio de todas las personas físicas y morales propietarias, tenedoras o usuarias de vehículos, que cumplan con los requisitos siguientes:

...

Artículo 51.- Se deroga

Artículo 52.- (PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS)

Los servicios que se presten por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, causarán derechos conforme a un porcentaje de la base que corresponda o UMAS diarias o fracción de la misma de acuerdo a lo siguiente:

UMA	PORCENTAJE
-----	------------

I. ...

Tratándose de la primera enajenación de vivienda, no causarán los derechos por el registro, cuando las mismas se encuentren edificadas en una superficie no mayor de 180 M² de terreno, con una superficie construida máxima de 80 M² cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por veinte el valor anual de la UMA vigente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Tratándose de la primera enajenación de vivienda, que se encuentre edificada en una superficie no mayor de 180 M², con una superficie construida máxima de 130 M², cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por treinta y dos el valor anual de la UMA vigente, tendrán derecho a una reducción del 50% en el monto del derecho que se cause.

No causarán los derechos por el registro de la primera enajenación de terrenos cuyo valor no exceda de multiplicar tres veces el valor anual de la UMA vigente, y que tenga una superficie no mayor de 180 m².

Tendrán derecho a una reducción del 50% en el monto del derecho que se cauce por el registro de la primera enajenación de los terrenos, cuyo valor no exceda de multiplicar cinco veces el valor anual de la UMA vigente y que tenga una superficie no mayor a 180 m².

...

Artículo 57.- (PRIMER PÁRRAFO)

Los Derechos por Concepto de Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Copias de Documentos por funcionarios competentes del Gobierno del Estado y registro en el padrón de proveedores, se causarán en base a UMAS diarias o fracción de la misma, conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

UMA PORCENTAJE

Artículo 57 BIS.- (PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS)

Las personas físicas y morales que soliciten información, ante el ente público que la posea, mediante el procedimiento de acceso a la información pública que establece la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, causarán el pago de derechos en base a UMAS diarias o fracción de la misma, conforme a lo siguiente:

UMA PORCENTAJE

...

En el caso de la fracción II de éste artículo, después de las primeras 100 hojas el monto se reducirá en 0.0085 UMAS diarias por hoja hasta 100 hojas más, las hojas que se soliciten adicionalmente a éstas su costo será de 0.0034 UMAS diarias por hoja.

Artículo 58.- (PRIMER PÁRRAFO)

Los servicios que se presten por Actos del Registro Civil, causarán el pago de Derechos, en base a UMAS diarias o fracción de la misma, conforme a lo siguiente:

UMA PORCENTAJE

Artículo 59.- (PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XI incisos a), b) y c))

Los servicios que preste la Dirección General de Catastro, o sus delegaciones, causarán derechos, conforme a un porcentaje de la base que corresponda, o en UMAS diarias o fracción de la misma, de acuerdo a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

UMA

PORCENTAJE

XI.- Por la expedición de avalúo catastral:

a) Con valor catastral de 1 hasta 1875 UMA diario

b) Por el excedente del valor catastral de 1875 hasta 7200 UMA diario.

c) Por el excedente del valor catastral de 7200 UMA diario.

Artículo 60.- (PRIMER PÁRRAFO, APARTADO A FRACCIÓN QUINTA SEGUNDO PÁRRAFO)

Los derechos por los servicios que presta el Estado relacionados con el tránsito vehicular, deberán ser cubiertos con una cuota representada en base UMAS diarias o fracción de la misma, según el servicio que se preste en los términos siguientes:

A.- CONTROL VEHICULAR

...

V. ...

Los avisos anteriores deberán presentarse ante la oficina recaudadora correspondiente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la actualización de cualquier causa. Su presentación extemporánea será sancionada con una multa de 5 UMAS diarias.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 66.- (PRIMER PÁRRAFO)

Los derechos por la expedición de concesiones, permisos o autorizaciones, se causarán en base a días de UMA conforme a lo siguiente:

UMA

Artículo 69 BIS.- (PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓNES I y V)

Los servicios que la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente proporcione, causarán derechos, conforme a UMAS diarias o fracción de la misma de acuerdo a lo siguiente:

...

I. Las personas físicas y morales a las que se les presten servicios por concepto de prevención y control de la contaminación correspondientes a obras y actividades que causen impacto ambiental en los términos de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango y de sus reglamentos, causarán derechos conforme a lo siguiente:

. **UMA PORCENTAJE**

...

V. En sus funciones de derecho público, el Estado prestará los servicios correspondientes a la prevención y control de la contaminación por residuos que no sean de competencia federal, ni municipal, de acuerdo con las leyes, reglamentos y normas de su competencia, estableciéndose los siguientes derechos:

UMA PORCENTAJE

...

Artículo 69 BIS.1.- (PRIMER PÁRRAFO)

Los servicios que presta la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, causarán derechos conforme a una cuota fija representada en UMAS diarias o fracción de la misma en los supuestos siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

...

Artículo 69 BIS.2.- (PRIMER PÁRRAFO)

Los Servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública, en el territorio del Estado de Durango, causarán derechos conforme a una cuota fija representada en UMAS diarias o fracción de la misma conforme a lo siguiente:

...

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

Iniciativa de Reforma al Código Fiscal



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-**

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 78 fracción II de la Constitución Política Local, y 171 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA** con proyecto de decreto que contiene diversas modificaciones al **CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERA: La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales hacendarias y fiscales, y desde luego en la legislación estatal en esta materia.

SEGUNDA: El 27 de enero de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, lo cual originó la creación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que se convierte en la unidad de cuenta que se utilizará como Índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y de las entidades federativas.

TERCERA: La UMA fue creada para dejar de utilizar el salario mínimo como instrumento de indexación y actualización de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos, permitiendo con ello que los incrementos que se determinen al valor del salario mínimo ya no generen aumentos a los montos que estaban indexados a



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

éste, logrando que el salario mínimo pueda funcionar como un instrumento de política pública independiente y cumpla con el objetivo constitucional de ser suficiente para satisfacer las necesidades de la población.

CUARTA: Asimismo es importante recalcar que la autoridad facultada para calcular el valor de la UMA será el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), según el artículo 26, apartado B, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA: Como resultando de lo anterior y con la finalidad de armonizar la Legislación Estatal, es necesario reformar la Ley de Hacienda del Estado, en los artículos que se refieran a salarios mínimos, para cambiar la terminología a UMA, para estar acorde con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una de las principales razones que se habían argumentado para no otorgar a los salarios mínimos incrementos mayores, era que este se convertía en una referencia en leyes laborales, de seguridad social, fiscales, administrativas y de otras índoles, como unidad de cálculo para el cumplimiento de obligaciones establecidas, así pues al final en lugar de ser ventaja para la población, se convertía en una desventaja.

Además se creía que su aumento impactaría en el cumplimiento de diversas obligaciones, créditos, derechos contribuciones, sanciones administrativas o penales, por lo que se pensaba que mantener el salario mínimo bajo era conveniente para la economía nacional, y así evitar repercusiones en muchos ámbitos de la vida en México

Con este cambio, se prevé dejar libre el camino para poder incrementar los salarios mínimos, para que sean superiores a los que se han otorgado, sin el temor de que ello repercuta en la economía estatal.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, me permito someter a la consideración de esa soberanía popular, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO: Se modifican los artículos 10 párrafo primero, fracción I, 40 párrafo primero, fracción III, 96 párrafo segundo, 104, 106 fracciones I inciso a) y b), II y V, 108, 110, 112, 114, 115, 129 párrafo primero, 133 párrafo primero, 140 párrafo tercero, 144, 163 párrafos segundo y tercero y 200 párrafo tercero.

ARTÍCULO 10 (PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I

Para efectos fiscales se entiende:

I. Por UMA, la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente, la cual sirve como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las contribuciones y supuestos previstos en las leyes estatales y cuya referencia económica es fijada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

....

ARTÍCULO 40 (PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN III)

Procederá la cancelación de los créditos fiscales en las cuentas públicas:

...

III. Por incosteabilidad del cobro.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Entendiéndose por incosteabilidad del cobro de créditos fiscales aquellos cuyo importe sea inferior al equivalente en moneda nacional a diez UMAs vigentes.

...

ARTÍCULO 96 (PÁRRAFO SEGUNDO)

....

En los casos de infracciones continuadas, la UMA que se aplicara será la vigente en el momento en que la autoridad determine que se cometió la infracción.

....

ARTÍCULO 104

A quien cometa las infracciones relacionadas con el Padrón Estatal de Contribuyentes a que se refiere el artículo anterior se le impondrán las siguientes multas:

- I. De veinte a veinticinco UMAs, a la comprendida en la fracción III.
- II. De treinta a cuarenta UMAs, a las comprendidas en las fracciones IV y V.
- III. De cincuenta a sesenta UMAs, a la comprendida en las fracciones I y II.
- IV. Para la señalada en la fracción VI, la multa será de treinta a cien UMAs.

ARTÍCULO 106 (FRACCIONES I inciso a) y b), II y V)

A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes o avisos, así como de expedir constancias a que se refiere el artículo anterior, se impondrán las siguientes multas:

- I. Para la señalada en la fracción I:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

a) Tratándose de declaraciones, de diez a cien UMAs por cada una de las obligaciones no declaradas. Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se presentó la declaración por la cual se impuso la multa, el contribuyente presenta declaración complementaria de aquélla, declarando contribuciones adicionales por dicha declaración, sobre las mismas se le aplicará también la multa a que se refiere este inciso.

b) Por presentar una declaración, solicitud, aviso o constancia, fuera del plazo señalado en el requerimiento o por su incumplimiento, de diez a cien UMAs.

II. Respecto de la señalada en la fracción II, de dos a cuatro UMAs por cada dato incompleto, con error, en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales o suministrar datos falsos; caso este último al cual se aplicará la multa más alta.

....

V. Para la señalada en la fracción V, la multa será de veinticinco a treinta UMAs.

ARTÍCULO 108

A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad a que se refiere el artículo anterior, se impondrán las siguientes sanciones:

I. De cien a ciento veinte UMAs, a las comprendidas en las fracciones III, IV, V y IX.

II. De treinta a sesenta UMAs, a las comprendidas en las fracciones I, II, VI y VIII.

III. De sesenta a noventa UMAs, a las comprendidas en la fracción VII.

ARTÍCULO 110

A quien cometa las infracciones relacionadas con el ejercicio de las facultades de comprobación a que se refiere el artículo anterior, se impondrán las siguientes multas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

I. De trescientos a cuatrocientos UMAs, a la comprendida en la fracción II.

II. De cuatrocientos a seiscientos UMAs, a la comprendida en la fracción I.

ARTÍCULO 112

A quien cometa las infracciones a las disposiciones fiscales a que se refiere el artículo anterior, se sancionará con una multa de quinientos a mil UMAs.

ARTÍCULO 114

A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo anterior, se sancionarán con multa de cien a doscientas UMAs.

ARTÍCULO 115

La infracción en cualquier forma a las disposiciones fiscales diversas a las previstas en este capítulo, se sancionará con multa de cinco a cincuenta UMAs.

ARTÍCULO 129 (PÁRRAFO PRIMERO)

El delito defraudación fiscal se sancionará, con las penas siguientes:

I. Si el monto de lo defraudado no excede de 1,000 UMAs, con dos meses a un año de prisión;

II. Si el monto de lo defraudado excede de 1,000 UMAs pero no de 10,000 UMAs, un año a dos años de prisión;

III. Si el monto de lo defraudado excede a 10,000 UMAs, con dos a seis años de prisión.

....



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 133 (PÁRRAFO PRIMERO)

Se impondrá sanción de dos meses a cuatro años de prisión, al depositario o interventor designado por las autoridades fiscales que, con perjuicio del fisco estatal, disponga para sí o para otro del bien depositado, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido, si el valor de lo dispuesto no excede de 10,000 UMAs; cuando exceda, la sanción será de dos a seis años de prisión.

....

ARTÍCULO 140 (PÁRRAFO TERCERO)

....

Si las notificaciones se refieren a requerimientos para el cumplimiento de obligaciones no satisfechas dentro de los plazos legales, se causarán a cargo de quien incurrió en el incumplimiento honorarios por la notificación del requerimiento equivalente al monto de dos UMAs.

ARTÍCULO 144

Cuando se deje sin efectos una notificación practicada ilegalmente, se impondrá al notificador una multa equivalente a diez UMAs, sin que exceda del 30% de su salario mensual, sin más límite que el establecido por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 163 (PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO)

....

Cuando en los casos de las fracciones anteriores el 2% del crédito sea inferior a seis UMAs, se cobrará esta cantidad en vez del 2% del crédito.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

En ningún caso, los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, podrán exceder de la cantidad equivalente a una UMA elevada al año.

....

ARTÍCULO 200 (PÁRRAFO TERCERO)

....

En el caso de que el valor de los bienes exceda de una cantidad equivalente a cinco UMAs elevadas al año, la convocatoria se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado dos veces con intervalos de siete días. La última publicación se hará cuando menos diez días antes de la fecha del remate.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUINONES

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

Iniciativa de Ley de Egresos 2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

EL SUSCRITO DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, RESPETUOSAMENTE PRESENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículos 78, fracción II, y 98 fracciones XIII y XXIV, dispone que corresponde al Poder Ejecutivo, la facultad para presentar iniciativas de ley o decreto, así como la obligación de presentar antes del 30 de noviembre de cada año la iniciativa de la ley que contenga el presupuesto de egresos, y decretar las contribuciones para cubrirlo.

El Presupuesto de Egresos del Estado, es el resumen de gastos probables para un ejercicio fiscal y que resultan de la propia actividad estatal para proveer a la población de mínimos de bienestar y la satisfacción de los servicios públicos, cumpliendo así uno de los objetivos de su naturaleza, en él, igualmente deberán tomarse en consideración las participaciones y subsidios federales, en su caso.

La presente iniciativa de Ley de Egresos del Estado, contempla la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, así como las normas tendentes a integrar de manera proyectiva, las erogaciones que la propia función estatal requiere en su actividad constitucional y legal. En la ejecución del gasto público, las diferentes Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública, deben, en términos legales, realizar sus actividades con sujeción a lo propuesto dentro de los cuatro ejes rectores, es decir, Transparencia y Rendición de Cuentas, Gobierno con Sentido Humano y Social, Desarrollo con Equidad y Estado de Derecho, que se reflejarán en los objetivos, estrategias y prioridades que se establezcan en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que se derivan del mismo, así como a los objetivos y metas previstas con base a la programación que ha sido aprobada y que forman parte de aquel.

Los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, por autorización de la Ley, deberán de manera homóloga, sujetarse a las disposiciones que regulan el gasto público, observando, desde luego, que en el ejercicio de sus facultades no se contravengan los ordenamientos legales aplicables al ejercicio financiero del Estado.

SEGUNDO. Que de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción I inciso a), corresponde al Poder Legislativo aprobar anualmente a más tardar el quince de diciembre la ley que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado, y decretar, en todo tiempo, las contribuciones que basten a cubrir los egresos del gobiernos estatal conforme a su obligación legal previo al análisis de la iniciativa correspondiente a la Ley de Egresos, que presenta el Titular del Poder Ejecutivo y que tendrá vigencia en el Estado de Durango durante el ejercicio fiscal 2017.

TERCERO. En cumplimiento al artículo 30, fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, debe comparecer ante el Poder Legislativo, a fin de exponer y compartir los aspectos más sobresalientes de las iniciativas que en su oportunidad envíe el suscrito Titular del Poder Ejecutivo, relativas a los ingresos y egresos que mediante Ley deberán tener vigencia en el ejercicio fiscal 2017.

Así mismo, y en adelanto a la mencionada comparecencia del Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, expongo diversos motivos y explicaciones respecto de las políticas que la



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Administración Pública Estatal instrumentará con el propósito de lograr un balance presupuestario sostenible a mediano plazo, en virtud de que en el ejercicio 2017 se asume que el balance presupuestario será negativo, es decir que los ingresos de libre disposición que contiene la iniciativa de ley de ingresos, son inferiores al gasto que contempla la iniciativa de ley de egresos, refiriendo desde luego, los mecanismos jurídicos y administrativos mediante los cuales se permita compensar la tendencia de déficit observada y para ello se solicita la autorización de un financiamiento del orden de un mil trescientos tres millones de pesos, destinado a inversión pública productiva y así garantizar materializar la función estatal basándose en un proyecto que a la vez también frene el endeudamiento.

CUARTO. La presente iniciativa converge en el supuesto del artículo 7 fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dado que se tiene la necesidad de prever un costo mayor al 2 por ciento del gasto no etiquetado observado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, derivado de la implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal.

Esto es, que en ejercicios presupuestarios anteriores, el Gobierno Estatal, atendiendo a su mismo desarrollo hubo de establecer un Nuevo Sistema de Justicia Penal, el impulso adicional a la educación al no contar con el apoyo educativo requerido en el denominado FONE para solventar la totalidad de los recursos necesarios en el Sistema Estatal de Telesecundarias, un reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores, y el irreductible gasto derivado del sistema de pensiones del Estado, el cual presenta una quiebra financiera, debido a que los ingresos de aportaciones de seguridad social, son ya insuficientes para cubrir la nómina de jubilados y pensionados, aunado a que la reserva financiera del referido sistema ya se agotó.

Toda vez que en la presente iniciativa se contempla realizar medidas tendientes a una reducción en los rubros de servicios personales, y en los gastos de operación para reducirlos en porcentajes que van por encima del 5 por ciento, pretendiendo conseguir que el presupuesto de egresos propuesto para el año 2017, esté por debajo un 3 por ciento del techo presupuestal que ustedes tuvieron a bien asignar en 2016, el déficit subsiste.

Sin embargo, intentar bajar en un porcentaje mayor los gastos de operación y de nómina, equivaldría a impedir el proceso correcto de las actividades propias del ente estatal y lograr diligenciar con eficiencia su quehacer, por ello y de acuerdo a la normativa financiera aplicable, dentro de un marco de austeridad la presente iniciativa se elabora en congruencia a las leyes federales que rigen los principios de armonización contable, transparencia y rendición de cuentas, y que marcan directrices para que situaciones de endeudamiento de las entidades federativas tiendan a lograr en un plazo de mediano plazo un balance presupuestario sostenible.

QUINTO. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 14 y la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 54, obligan a tomar las medidas que esta iniciativa prevé, pues una vez que se determinaron los indicadores reales de la situación financiera del Estado, hubieron de actualizarse los supuestos contemplados para situaciones financieras como la de Durango.

En tal virtud, la misma normativa establece que aunado a la presentación de un presupuesto con déficit, debe contemplarse el sistema que ha de aplicarse para que la deuda pública se vuelva sostenible, siendo así que el presupuesto de egresos 2017, contiene medidas estratégicas que garantizan un balance presupuestario sostenible a tres años, es decir, que aún en las condiciones actuales de déficit y en un panorama de difícil predicción económica en el país, la presente iniciativa de ley de egresos contiene una propuesta de endeudamiento que se encuentra en el parámetro permitido por la legislación que en esta materia nos rige, por lo cual, si esta H. Representación Popular tiene a bien autorizar la referida contratación de deuda, el Gobierno del



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Estado cuenta con la capacidad suficiente para liquidar dicho endeudamiento, sin poner en riesgo su solvencia financiera; y sin menoscabo de la aplicación de proyectos que en corto, mediano y largo plazo vean avances significativos en el desarrollo económico, bienestar social y posicionamiento de un gobierno democrático.

SEXTO. Siendo así que la iniciativa que se presenta deriva de un profundo análisis del histórico del cierre de ejercicio de cinco años anteriores, de conformidad con las leyes normativas en materia de Contabilidad Gubernamental y Disciplina Financiera, que ahora obliga a toda entidad federativa a presentar sus presupuestos de egresos tomando en cuenta la tendencia a implementar, actividades y herramientas objetivas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias, que incorporan consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos con la finalidad de eficientar la calidad del gasto, la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas.

Los principios sobre los cuales se sustenta la propuesta que se presenta, descansan primordialmente en la responsabilidad fiscal, entendida como la congruencia que debe existir entre el ingreso y el egreso; la rentabilidad social y el equilibrio regional, pues el gasto público debe privilegiar un máximo de beneficio social, tomando en consideración el contexto regional que caracteriza a nuestro Estado.

En consecuencia, privilegiar el máximo bienestar social, es cuidar sobremanera cada región, cada municipio, en un marco de desarrollo sustentable que priorice servicios ambientales, manejar una estabilidad que permita el desarrollo económico y el empleo, generando oportunidades de progreso, para reducir los desequilibrios regionales y abatiendo la pobreza, pero ello no se consigue sin antes trazar las metas y objetivos claros que arrojan los estándares obligados dentro de la normativa estatal y federal.

Por ello la presente iniciativa de Ley de Egresos, contiene artículos apegados a la legal armonización contable, y la realidad que nuestro Estado tiene y arrastra en indicadores históricos, por lo que la meta es corregir dentro del mediano plazo la tendencia de endeudamiento público que presentaban cierres en apariencia sanos pero que acrecentaban año con año la deuda pública.

Es importante destacar que en la iniciativa que se presenta, los objetivos de la política de gasto son planteados conforme a las exigencias legales que culminen en un desarrollo económico programado y focalizado a sectores específicos, tendientes a la creación de empleos fomentando áreas como la de la industria y de servicios en diferentes regiones del Estado; que permitan un avance general y homogéneo de cada una de las regiones estatales, con especial atención a impulsar líneas prioritarias de investigación con base en una coordinación entre el sector público y el productivo que arroje soluciones a problemas específicos en el Estado.

El combate a la pobreza y la desigualdad social deriva de la posibilidad de hacer constante el mejoramiento en la calidad de vida y que aún con la insuficiencia de recursos que tenemos, el fin de eficientar cada recurso humano y público que el Estado tiene para sus funciones puede conseguir acciones, no simulaciones, que sean medibles en corto, mediano y largo plazo y den habida cuenta de los logros que se pueden tener cuando se ha planificado correctamente la aplicación del recurso que se tiene.

Un gobierno democrático es fruto de la madurez social, con ella cualquier práctica o acción que dañe al Estado o alguno de los Duranguenses, será fácilmente erradicada pues si se pretende fortalecer la seguridad e impartición de justicia para un Durango en armonía; contribuir a crear condiciones que promuevan el crecimiento económico y el empleo con visión regional; ampliar las oportunidades de desarrollo para todos y garantizar las aportaciones de recursos estatales en los programas de inversión pública concurrente para aprovechar íntegramente los beneficios de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

inversión federal, la participación democrática y los ideales políticos de cada Duranguense hará posible el desarrollo de su Estado.

La participación política de sus habitantes, incluidas las expresiones de su sociedad civil deberán ser los cimientos sobre los que se construya la legitimidad de su gobierno, la eficacia gubernamental y su certeza legislativa.

SEPTIMO. Desde la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su última reforma en 2016, y con la Ley de Disciplina Financiera, se establecieron los criterios que de manera gradual rigen la contabilidad gubernamental en los tres niveles de gobierno, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Con base a esta nueva normatividad, que en materia contable emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para tales efectos; sociedad y gobierno obtendrán diversos beneficios, se garantiza la transparencia y una mejor rendición de cuentas, al propiciar mayor exactitud en la medición de los resultados de la gestión fiscal, se contará con información clara, oportuna, veraz y confiable, sustentada en criterios y principios armonizados, que permitirá mejorar la calidad de las decisiones para administrar las finanzas públicas, al disponer de datos pertinentes será factible realizar con mayor oportunidad y confiabilidad el seguimiento de la asignación de recursos.

Este marco metodológico supone la revisión y reestructuración de los modelos contables a nivel nacional en base a los elementos técnicos y normativos emitidos en las nuevas reglas de operación que conjuntamente con la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, permiten estructurar una iniciativa de Ley del Presupuesto de Egresos del Estado con base en los resultados obtenidos, referenciada a los antecedentes históricos, totalmente apegada a normativa, lo que le concreta en confiable, pero sobre todo apegada a la realidad de su entorno, estatal y nacional; recurriendo para ello a la evaluación del desempeño de las políticas públicas.

El objetivo de la misma consiste en garantizar que los recursos públicos sean manejados por los distintos entes públicos siempre ajustados a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad, todo esto con el fin último de cumplir con la obligación social que tienen todas las instancias de gobierno de satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

En anexo a la iniciativa de Ley de Egresos que se presenta para el ejercicio fiscal 2017, se integran las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas a ejecutar por Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, especificando que dichos elementos programáticos son consecuencia de la etapa preparatoria y de diseño, que contempla el planteamiento, utilizando para ello la metodología de marco lógico, de programas de gobierno y su correspondiente expresión como matrices de indicadores de resultados.

A su vez la iniciativa de Ley de Egresos, se complementa con los siguientes anexos:

Anexo I	Clasificador por Objeto del Gasto.
Anexo II	Clasificación Administrativa.
Anexo III	Clasificador Funcional del Gasto.
Anexo IV	Clasificación por Tipo de Gasto.
Anexo V	Prioridades de Gasto.
Anexo VI	Programas y Proyectos.
Anexo VII	Objetivos Anuales y Estrategias.
Anexo VIII	Proyecciones de Egresos.
Anexo IX	Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Anexo X	Resultados de Egresos.
Anexo XI	Informe sobre Estudios Actuariales.
Anexo XII	Estimación de Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios.
Anexo XIII	Analítico de Plazas.
Anexo XIV	Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.
Anexo XV	Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios.
Anexo XVI	Equidad de Género.
Anexo XVII	Atención de Niñas, Niños y Adolescentes.
Anexo XVIII	Matriz de Indicadores para Resultados para Dependencias.
Anexo XIX	Matriz de Indicadores para Resultados para Organismos Público Descentralizados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVII LEGISLATURA H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S . -**

El Suscrito **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los Artículos 78 fracción II y 98 fracciones XXIII y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 171 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto dar cumplimiento al artículo 98 fracción XXIV de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y regular la asignación, ejercicio, control, verificación, seguimiento, medición y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2017, a través de las disposiciones de este ordenamiento que contiene el presupuesto de egresos estatal 2017, en concordancia con las demás normas legales estatales y federales aplicables en la materia.

Así mismo se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el fin de adecuar los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, de los Entes Públicos del estado y lograr la adecuada armonización para un manejo sostenible de las finanzas públicas.

Los Entes Públicos de sujetará a las disposiciones establecidas en esta Ley y administrará sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Artículo 2. En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, deberán alinear los objetivos, prioridades, estrategias y metas anuales de los programas presupuestarios a su cargo, con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022, de conformidad con las prevenciones establecidas en la Ley de Planeación del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables.

Los Titulares de las Dependencias, Directores Generales, Directores Administrativos o sus equivalentes en las Entidades, serán directamente responsables de que se cumplan las disposiciones contenidas en esta Ley y en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley en lo que no se contrapongan a los ordenamientos legales que los rigen. En el ejercicio del gasto deberán alinear sus objetivos, prioridades, estrategias y metas anuales a los establecidos en los planes y programas presupuestarios de corto, mediano y largo plazo que dirijan su actuación de acuerdo a la naturaleza de sus fines.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- II. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- III. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- IV. **Balance Presupuestarios Sostenible:** Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.
- V. **Contraloría:** La Secretaría de Contraloría.
- VI. **Dependencias:** Las referidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- VII. **Deuda Pública:** Cualquier financiamiento contratado por los Entes Públicos.
- VIII. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- IX. **Entes Públicos:** Los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades de la administración pública del Estado de Durango.
- X. **Entidades:** Aquellas que se establecen en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- XI. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- XII. **Gasto Etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Entes Públicos con cargo a las Transferencias federales etiquetadas.
- XIII. **Gasto No Etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Entes Públicos con cargo a sus Ingresos de Libre Disposición y Financiamientos.
- XIV. **Ingresos de Libre Disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- XVI. Ingresos Locales:** Aquéllos percibidos por los Entes Públicos por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.
- XVII. Inversión Pública Productiva:** Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto.
- XVIII. Ley:** La Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017.
- XIX. Monitoreo:** La función continua de recopilación sistemática de datos sobre indicadores predefinidos para proporcionar a las Dependencias y Entidades el avance y el logro de los objetivos así como de la utilización de los fondos asignados.
- XX. Organismos Autónomos:** Son los órganos constitucionales autónomos, contemplados en el Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- XXI. Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de las personas, instituciones y organismos según corresponda, que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se especifique en la normatividad correspondiente.
- XXII. Poderes:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Durango.
- XXIII. Presupuesto:** El Presupuesto contenido en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017.
- XXIV. Presupuesto basado en Resultados:** Conjunto de actividades y herramientas objetivas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias, que incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos con la finalidad de mejorar la calidad del gasto, la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas.
- XXV. Programa presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos con el fin de que se produzcan bienes o servicios públicos destinados al logro de resultados socialmente relevantes; al tiempo que identifica su alineación con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022, las actividades específicas realizadas por las Dependencias y Entidades para la producción de bienes o servicios públicos y las unidades responsables que participan en su ejecución.
- XXVI. Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y de Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

XXVII. Seguimiento: Apreciación sistemática y objetiva de un plan, programa o proyecto en curso, específicamente en lo relativo a su operación y resultados.

XXVIII. Sistema de Evaluación del Desempeño: Es el método con el que se realiza el seguimiento y la evaluación sistemática bajo la óptica de los resultados. Debe brindar información para valorar objetivamente lo realizado, considerando el ejercicio de los recursos públicos, proporcionando los elementos necesarios para tomar decisiones sobre los procesos y programas en marcha, reforzándolos o modificándolos, para el logro del impacto social previsto.

Artículo 4. La Secretaría, estará facultada para interpretar las disposiciones de la Ley para efectos administrativos, establecer las medidas para su correcta aplicación, así como para determinar lo conducente a efecto de homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público estatal en las Dependencias y Entidades.

Las medidas que la Secretaría dicte en uso de la facultad conferida en el párrafo anterior, se harán del conocimiento de las Dependencias y Entidades para que procedan a su estricta aplicación.

Artículo 5. Cuando se presenten iniciativas de Ley o Decreto ante el Congreso del Estado, se deberá acompañar a las mismas un dictamen sobre la evaluación del impacto presupuestal, siempre y cuando se verifique cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Creación de Dependencias, Entidades o impacto en la estructura de las mismas, por la creación o modificación de unidades administrativas.
- II. Creación o modificación de programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades.
- III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público estatal.

En aquellas iniciativas de Ley o Decreto que se presenten por el Titular del Poder Ejecutivo, el dictamen sobre la evaluación del impacto presupuestal se formulará por la Secretaría.

Asimismo, la Secretaría elaborará dicho dictamen en los anteproyectos de reglamentos, decretos y acuerdos que se sometan a consideración del Titular del Poder Ejecutivo, cuando se presente alguno de los supuestos establecidos en las fracciones que anteceden.

Los Poderes y los Organismos Autónomos, cuando así proceda, formularán en el ámbito de sus competencias el dictamen sobre la evaluación del impacto presupuestal y para tal efecto, podrán solicitar la opinión de la Secretaría.

Se exceptúa de lo anterior cuando se trate de la sustitución de una Unidad Administrativa y/o función que ya existe o se desarrolle por los Entes Públicos y en ningún caso se podrá exceder de la partida presupuestaria que se encuentre asignada a la Unidad Administrativa y/o función, y se mantenga el balance presupuestario sostenible.

El párrafo anterior aplica de igual manera en caso de fusión de Unidades Administrativas y/o funciones, correspondiendo a la Secretaría procurar que las partidas presupuestarias de lo fusionado no se excedan de lo ya asignado y se busque una economía financiera.

En todos los casos, cuando la iniciativa o anteproyecto tenga un impacto en el presupuesto, se deberá señalar la fuente de financiamiento factible de los nuevos gastos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 6. La Secretaría, para la formulación del dictamen sobre el impacto presupuestal de las iniciativas y anteproyectos respectivos, podrá solicitar la información necesaria, así como otros datos que faciliten su emisión.

La Secretaría emitirá recomendaciones sobre las disposiciones del ordenamiento sujeto a dictamen que incidan en el ámbito presupuestal estatal, cuando así lo considere.

En los Poderes Legislativo y Judicial, las atribuciones anteriores las tendrán las unidades administrativas que se determinen en el ámbito de sus respectivas competencias.

Capítulo II Del Presupuesto de Egresos y su Distribución

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango que se ejercerá durante el Ejercicio 2017 por la cantidad de \$30,306,957,803 pesos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 02017 se clasifica de acuerdo con los siguientes anexos:

- Anexo I. Clasificador por Objeto del Gasto.
- Anexo II. Clasificación Administrativa.
- Anexo III. Clasificador Funcional del Gasto.
- Anexo IV. Clasificación por Tipo de Gasto.
- Anexo V. Prioridades de Gasto.
- Anexo VI. Programas y Proyectos.

En cumplimiento con el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se incluyen los siguientes anexos:

- Anexo VII. Objetivos Anuales y Estrategias.
- Anexo VIII. Proyecciones de Egresos.
- Anexo IX. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.
- Anexo X. Resultados de Egresos.
- Anexo XI. Informe sobre Estudios Actuariales.

Capítulo III De las Participaciones y Aportaciones Federales para el Estado y sus Municipios

Artículo 9. El monto de los Fondos de las Participaciones y Aportaciones Federales establecidas en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017, estará sujeto a las variaciones y ajustes derivados de la recaudación federal participable que efectúe el Gobierno Federal durante el presente Ejercicio Fiscal. En su caso, la Secretaría adecuará los montos citados en la Ley anteriormente mencionada, así como en la presente Ley.

Se exceptúa de lo anterior el Fondo Estatal de Participaciones.

Artículo 10. El Gobierno del Estado distribuirá entre los Municipios del Estado el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como el Fondo de Aportaciones para el



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que reciba de la Federación de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente para el Ejercicio 2017 y la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios.

El Gobierno del Estado publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el día 31 de enero de 2017, la distribución estimada de los montos a percibir por los Fondos referidos en el párrafo anterior, así como la fórmula utilizada para el cálculo de la distribución y su metodología, sin perjuicio de la prevención establecida en el artículo 9 de la presente Ley.

Las aportaciones que de conformidad con lo establecido en el presente artículo reciban los municipios, las ejecutarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente para el Ejercicio 2017.

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios y Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal se presenta la estimación de la distribución de los recursos de participaciones y aportaciones a los municipios de acuerdo al Anexo XII de la presente Ley.

Artículo 11. El Gobierno del Estado presenta la distribución de la asignación presupuestal, entre los Municipios las Participaciones que en Ingresos Federales les correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal; dicha asignación, se comunicará al Honorable Congreso del Estado, de acuerdo a la normativa mencionada.

Artículo 12. Los Entes Públicos que reciban recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones, serán directamente responsables de su manejo, control y supervisión, debiendo:

- I. Administrarlos y ejercerlos con los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. Informar detalladamente a la Secretaría, en los términos y periodicidad que ésta determine, la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los programas presupuestarios establecidos.
- III. Reportar y reintegrar a la Secretaría, los recursos que se generen por economías.

Artículo 13. Para el ejercicio y control de los recursos que, en su caso, correspondan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se observará lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Capítulo IV Del Ejercicio del Gasto Público

Artículo 14. El Titular del Poder Ejecutivo podrá autorizar a través de la Secretaría, las adecuaciones presupuestarias en su caso soliciten las Dependencias y Entidades, en los términos de las disposiciones aplicables, siempre y cuando tales adecuaciones permitan mejorar sus



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

resultados en la consecución de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a su cargo.

Una vez autorizada cualquier adecuación presupuestaria, si es necesario, la Dependencia o Entidad correspondiente, deberá realizar las modificaciones de las metas de los programas presupuestarios respectivos.

Los Poderes Legislativo y Judicial así como los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre y cuando tales adecuaciones permitan mejorar sus resultados en el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas presupuestarios de corto, mediano y largo plazo que tengan a su cargo. Dichas adecuaciones en su caso, deberán ser informadas al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de la Cuenta Pública.

Artículo 15. Los Poderes, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Artículo 16. Los Titulares, Directores Generales, Directores Administrativos o sus equivalentes en los Poderes, los Organismos Autónomos y de las Dependencias, así como los miembros de los Órganos de Gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de ejercer el gasto público con base en programas presupuestarios cuyos objetivos y metas anuales estén alineados a los establecidos en el Plan Estatal de desarrollo 2017-2022 y considerando los resultados obtenidos en las evaluaciones periódicas que se hayan realizado. Para ello, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia con lo dispuesto en la presente Ley y las demás normas y lineamientos aplicables.

La Secretaría, en coordinación con los Poderes y los Organismos Autónomos, será la encargada del seguimiento y monitoreo del Presupuesto basado en Resultados.

Artículo 17. Corresponde a las Dependencias y Entidades a través de sus Titulares, Directores Administrativos o sus equivalentes, la administración de su presupuesto autorizado, así como la vigilancia, registro y control de la totalidad de las aplicaciones con cargo al mismo, en la forma y términos que determine la Secretaría. Igualmente serán responsables del archivo y custodia de la documentación correspondiente. Además deberán de:

- I. Sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos contenido en esta Ley.
- II. Vigilar que en la administración y aplicación de los recursos, las acciones se realicen de manera oportuna y eficiente, conforme a sus respectivos programas presupuestarios, respetando lo establecido en esta Ley.
- III. No contraer compromisos que rebasen el monto de los Presupuestos Autorizados o acordar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus metas aprobadas para el año 2017.
- IV. Cumplir y vigilar el estricto cumplimiento del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, Número 77 de fecha martes 27 de Septiembre de 2016, por el cual se establece el decreto denominado "Decreto Administrativo que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública para el Estado de Durango", así como cualquier otra disposición adicional o complementaria emitida por la Secretaría.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

V. Racionalizar y reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas presupuestarios a su cargo y la adecuada prestación de los servicios.

VI. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos o determinado por ley posterior. El titular del poder ejecutivo deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al H. Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, observarán en lo conducente lo dispuesto por el presente Capítulo, en lo que no se contraponga con los ordenamientos legales que los rigen.

Artículo 18. Los Titulares de las Dependencias y Entidades, excepto en los casos en los que cuenten con la autorización previa y expresa de la Secretaría y, en su caso, del Congreso de Estado, no podrán suscribir convenios, contratos, autorizaciones u otros actos análogos que impliquen:

- I. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.
- II. Realizar erogaciones mayores a los montos autorizados en esta Ley.
- III. Contraer obligaciones no autorizadas por esta Ley.

Cuando se suscriban convenios u otros instrumentos jurídicos por parte de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos, que impliquen concurrencia o aportación de recursos por parte del Estado, las mismas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal que para el efecto determine la Secretaría.

En la gestión, suscripción, ejecución, control y seguimiento de los convenios u otros instrumentos jurídicos que impliquen transferencia o aportación de recursos, las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones normativas aplicables. Así como a los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría en el ámbito de su competencia.

Para el caso específico de celebración de convenios con la Federación, deberán apegarse a los tiempos dispuestos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Asimismo, deberán abstenerse de realizar acciones, contratar o convenir recursos para fines distintos a los programas presupuestarios y conceptos aprobados para el presente Ejercicio Fiscal.

La Secretaría no reconocerá adeudos, ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades o de quien se delegue la facultad de ejercer recursos previstos en esta Ley, contraer compromisos fuera de los límites de los presupuestos o acordar erogaciones sin previa autorización de la Secretaría.

Artículo 19. Los Titulares de las Dependencias y las Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos, deberán:

- I. Sujetarse a los calendarios de gasto acordados con la Secretaría.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- II. La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades, se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría.
- III. Indicar, los capítulos, conceptos y partidas que se afectarán, cuando se soliciten adecuaciones presupuestarias, para el ejercicio del gasto, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto.
- IV. Asegurarse de contar con suficiencia presupuestal.
- V. No realizar adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos.
- VI. Justificar los recursos devengados, presentando y verificando que los documentos sean originales y estén autorizados por el funcionario competente indicando en cada documento comprobatorio la descripción de la erogación, los bienes adquiridos o los trabajos desarrollados.
- VII. Cumplir con la normatividad aplicable relativa al ejercicio del gasto y la de contabilidad gubernamental en sus ambitos respectivos de competencia y la que al efecto, en su caso, emita la Secretaría.

Artículo 20. Las Dependencias y Entidades deberán llevar los registros de las afectaciones de los presupuestos aprobados, observando que éstas se realicen:

- I. Con cargo a los programas presupuestarios y en su caso, programas especiales y unidades responsables señalados en sus presupuestos, en los términos previstos por la estructura programática autorizada.
- II. Con sujeción a los Capítulos, Conceptos y Partidas del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 21. Las Entidades, deberán:

- I. Presentar ante la Secretaría un informe trimestral del Estado Analítico de Ingresos.
- II. Aplicar los ingresos obtenidos en exceso de los presupuestados para el cumplimiento de los fines institucionales; éstos deberán ser determinados e informados por el Titular de la Entidad a la Secretaría y para su ejercicio se requerirá la aprobación previa tanto de la propia Secretaría así como de su Órgano de Gobierno.

Artículo 22. Para la creación y extinción de Entidades se estará a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como en la normatividad y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La Secretaría podrá destinar los recursos financieros que fueron asignados a las Entidades que se extingan, a programas presupuestarios de otra Dependencia o Entidad, o bien considerarlos como economías en favor de la Hacienda Pública Estatal.

Artículo 23. La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar Fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- I. Cuando no envíen oportunamente la información de acuerdo al artículo 78 de esta Ley.
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen, sin justificación alguna, con los avances o las metas de los programas presupuestarios aprobados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- III. Cuando en opinión de la Contraloría en el desarrollo de los programas presupuestarios se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos.
- IV. En el caso de subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del artículo 78 de esta Ley motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.
- V. Cuando el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría.
- VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

Los Entes Públicos, que por cualquier motivo al término del Ejercicio Fiscal conserven recursos previstos en este Presupuesto y, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, deberán reintegrarlos a la Secretaría dentro de los diez días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

El incumplimiento de la reintegración oportuna de recursos a que se refiere el párrafo anterior, dará lugar a que la Secretaría determine el perjuicio que se ocasione a la Hacienda Pública Estatal, salvo las disposiciones que en su caso emita la Secretaría.

Se fincarán las responsabilidades que procedan a aquéllos servidores públicos que incumplan con las obligaciones contenidas en el presente artículo, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 24. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar las ampliaciones o reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, cuando:

- I. Se presente una disminución de los ingresos del Gobierno del Estado, disminuyan o retrasen las ministraciones de los recursos provenientes del Gobierno Federal.
- II. Ocurran desastres naturales u ocasionados por el hombre que requieran recursos económicos extraordinarios para financiar programas contingentes de auxilio y rehabilitación a favor de la población afectada. En el caso de los fenómenos naturales, el Titular del Poder Ejecutivo solicitará al Gobierno Federal el apoyo económico previsto en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo para Atender a la Población Rural afectada por Contingencias Climatológicas, y gestionará, conforme a las citadas reglas, la participación de los Municipios.
- III. Tenga que hacer uso de los recursos existentes en el fideicomiso creado de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- IV. Se aprueben reformas o adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, de las que se derive la necesidad de adecuar el presupuesto.
- V. La Secretaría y/o la Contraloría detecten incumplimientos en los programas presupuestarios de trabajo de las Dependencias y Entidades, en el transcurso del ejercicio.
- VI. En forma justificada la Secretaría se vea obligada a modificar los presupuestos aprobados, previo acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo; a fin de garantizar un balance presupuestario sostenible del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá determinar reducciones, aplazamientos o cancelaciones de programas presupuestarios y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando existan condiciones para alcanzar las metas de los programas presupuestarios con menores recursos, o cuando exista el riesgo fundado de que la ejecución de un determinado programa presupuestario o proyecto rebase considerablemente la asignación presupuestal correspondiente.

Artículo 25. El Gobierno del Estado, podrá ejercer recursos presupuestarios transferidos o reasignados de acuerdo a las disposiciones emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de los Lineamientos Normativos de los programas específicos, mediante la suscripción de Convenios de Coordinación y/o Reasignación de Recursos con Dependencias y Entidades Federales.

Artículo 26. Tratándose de gastos a comprobar, las Dependencias dispondrán como máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se reciban los recursos, para proporcionar la documentación comprobatoria; de lo contrario, se solicitará la devolución en efectivo.

Artículo 27. Las ministraciones de recursos serán liberadas por parte de la Secretaría de acuerdo a los calendarios que al efecto autorice, a las disponibilidades financieras, a las políticas que fije la misma, al avance de los programas presupuestarios y al cumplimiento de los objetivos y las metas correspondientes.

La Secretaría dará a conocer a los Entes Públicos a más tardar en la primera quincena de enero, los montos y calendarios autorizados.

La Secretaría podrá suspender o revocar las mismas a las Dependencias y Entidades, cuando:

- I. No envíen la información relativa al ejercicio de sus programas presupuestarios y presupuestos, que les sea requerida en los términos de las disposiciones aplicables.
- II. No cumplan o no presenten avances medibles en los objetivos y metas de sus programas presupuestarios aprobados.
- III. Exista incumplimiento injustificado en la entrega de la información mencionada en el artículo 78 de esta Ley.

Artículo 28. Salvo ingresos excedentes de recursos federales etiquetados no se permitirá ampliación automática a las partidas presupuestales.

Artículo 29. Los recursos económicos recaudados por las Dependencias y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la Secretaría.

Con respecto a las Entidades, cuando se trate de erogaciones de infraestructura básica, contingencias o actividad fuera de sus programas presupuestarios normales de operación, invariablemente deberán contar con el dictamen aprobatorio de la Secretaría.

Artículo 30. La Secretaría en el ejercicio del Presupuesto vigilará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto Aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

Capítulo V Reglas de Disciplina Financiera

Artículo 31. Si el gasto total contemplado en la presente Ley, presenta una discordancia con la Ley de Ingresos del mismo ejercicio, siendo estos rebasados por los gastos, es obligación del Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría, que al término del ejercicio fiscal se contribuya a lograr un Balance Presupuestario Sostenible, para ello deberá apegarse a lo dispuesto al artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se presenten las medidas que se instrumentarán para reestablecer dicho balance; lo que se expresa en el siguiente:

Anexo XX Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativos y Medidas de Corrección.

Artículo 32. El gasto en Servicios Personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades, comprende los recursos necesarios para cubrir las percepciones de los servidores públicos.

Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de Servicios Personales, deberán sujetarse a su Presupuesto Aprobado; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables; así como a las disposiciones que en esta materia emita la Secretaría.

Artículo 33. Los servidores públicos y trabajadores al servicio de los Entes Públicos, en su caso, percibirán por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, las remuneraciones nominales y adicionales desglosadas en el tabulador de puestos, sueldos y salarios y prestaciones, que contiene el Anexo XIII de la presente Ley.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo rubro presupuestal destinado a Servicios Personales.

Artículo 35. La creación de nuevas plazas durante el Ejercicio Fiscal 2017, así como la ocupación de las que queden vacantes durante el año, se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Si se trata de plazas de nueva creación, éstas solamente procederán con la autorización de la Secretaría.
- II. Cuando se trate de la ocupación de plazas que hayan quedado vacantes, se examinará la conveniencia y justificación de que se vuelvan a ocupar, sometiéndola a la aprobación definitiva de la Secretaría.

Para el caso de las Entidades requerirán, además de la autorización de la Secretaría, previamente la de su Órgano de Gobierno.

Artículo 36. Los funcionarios que autoricen o dispongan de las partidas o plazas mencionadas sin la autorización respectiva, serán responsables de las erogaciones que se efectúen por ese motivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 37. Las Entidades podrán celebrar contratos con personas físicas con cargo al Capítulo de Servicios Personales, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivas partidas presupuestales autorizadas.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2017; el monto mensual bruto no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

Las Entidades no podrán realizar transferencias presupuestales de otros capítulos de gasto al Capítulo de Servicios Personales y de éste hacia los demás capítulos.

Artículo 38. Los Entes Públicos se obligan a observar lo dispuesto en los artículos 10, 13 fracción V y 15 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Durante el ejercicio fiscal 2017 no habrá ningún tipo de incremento salarial para los servidores públicos de mandos o niveles homólogos.

Artículo 39. Las Dependencias y Entidades deberán operar con la estructura orgánica aprobada por la Secretaría previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo.

Las Dependencias sólo podrán modificar su estructura básica y ocupacional o llevar a cabo conversiones de plazas, puestos y categorías comprendidas en ellas, cuando cuenten con la autorización de la Secretaría. En el caso de las Entidades requerirán, además la autorización de su Órgano de Gobierno.

Los servidores públicos que realicen o autoricen actos en contravención a lo dispuesto por el presente artículo, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Artículo 40. El personal de la Administración Pública Estatal y Paraestatal no podrá desempeñar dos o más empleos en los que perciba remuneración, si hay incompatibilidad en el tiempo o empleo remunerado del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. Quedan exceptuados de lo anterior, los servidores públicos que desempeñen actividades de carácter docente, siempre y cuando cumplan con las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 41. Las Dependencias y Entidades están obligadas a cumplir las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente Ejercicio Fiscal:

- I. Se promoverá la contratación consolidada y la racionalización de su consumo de materiales, suministros, mobiliario y servicios generales, tales como de fotocopiado, telefonía fija y móvil, vigilancia, mensajería y demás bienes.
- II. Se fomentará el uso compartido de vehículos de transporte y la elaboración de rutas logísticas que permitan la reducción del consumo de combustible.
- III. Se establecerán acciones para el aprovechamiento óptimo de los servicios básicos de energía eléctrica, agua y cualquier otro que por su naturaleza sea requerido.
- IV. Se prohíbe el gasto relativo a la edición e impresión de libros y publicaciones que no tengan relación con la función sustantiva de la dependencia o entidad correspondiente.
- V. Se planificará diligentemente la organización de ceremonias, coloquios, simposios, congresos, festivales, exposiciones y todo aquel evento necesario para el ejercicio de sus funciones con el objeto de una buena administración de recursos humanos, materiales y financieros



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- VI. Se promoverá el uso de las herramientas digitales, tales como correo electrónico, plataformas digitales, gestión electrónica de documentos, datos abiertos, medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos, trasportación, papelería y comunicaciones impresas.
- VII. Disminuir el gasto en contratación de personal eventual, en áreas que no sean sustantivas para la prestación de servicios.
- VIII. Reducir la contratación de prestación de servicios profesionales de personas físicas por honorarios, para efectos de asesoría, consultoría, estudio investigaciones y capacitación.
- IX. Por ningún motivo algún servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo o comisión, mayor a la establecida para el gobernador del estado.
- X. Se prohíbe el pago de compensaciones y horas extraordinarias que no estén plenamente fundamentados y motivados por el titular del ramo.
- XI. El pago de viáticos y gastos de transportación se hará únicamente para el desempeño de comisiones oficiales, debidamente justificadas, debiéndose apegar su ejercicio y comprobación a las normas, tarifas y procedimientos establecidos para tal efecto.
- XII. Los pasajes nacionales e internacionales, por cualquier vía de comunicación, así como los servicios de hospedaje, se deben adquirir con agencias especializadas que garanticen el mayor ahorro posible.
- XIII. Se prohíbe cualquier pago por concepto de comidas o consumo de alimentos en establecimientos públicos con cargo al erario público estatal, cuando éstas no tengan un carácter estrictamente laboral, relacionadas con el ejercicio de la función pública.

Se sancionará a los servidores públicos que derivado de las funciones a su cargo, no realicen las acciones y no lleven a cabo el Decreto Administrativo que Establece Medidas de Austeridad Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de La Administración Pública Para el Estado de Durango de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Artículo 42. Las Dependencias, en el ejercicio de su Presupuesto, sólo podrán efectuar adquisiciones y arrendamientos de: Mobiliario y equipo, vehículos y equipo terrestre o aéreo, maquinaria, bienes inmuebles y activos intangibles destinados a programas operativos con la autorización de la Secretaría, cualquiera que sea su monto.

Las Entidades para la adquisición y arrendamiento de los bienes anteriormente señalados, requerirán además de la autorización de la Secretaría, previamente la de su Órgano de Gobierno.

Los recursos contenidos en el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se asignan para incrementar el patrimonio del Gobierno del Estado; sin embargo, por razones administrativas o económicas podrán transferirse de este Capítulo presupuestal a otros, con la previa autorización de la Secretaría y en el caso de las Entidades, requerirán además la de su Órgano de Gobierno.

Artículo 43.- Los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición del Estado, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

- I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones.
- II. En su caso, el remanente para:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente.
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Artículo 44.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones Extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 45.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de reducir selectivamente los gastos de administración, sin detrimento de la realización de los programas presupuestarios a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como cubrir con la debida oportunidad sus compromisos reales de pago, con estricto apego a las disposiciones de esta Ley y las que resulten aplicables en la materia.

Artículo 46. Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, los montos máximos de adjudicación directa, los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores y los de licitación pública, de las adquisiciones, arrendamientos o servicios de cualquier naturaleza que, en acuerdo y con el concurso de la Secretaría podrán realizar las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal durante el Ejercicio Fiscal 2017, serán los siguientes:

Concepto	Monto Mínimo	Monto Máximo
A) Por Adjudicación Directa	\$0.01	\$ 646,840.00
B) Por Invitación a cuando menos tres proveedores	\$ 646,840.01	\$ 1,210,250.00
C) Por Licitación	\$ 1,210,250.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Capítulo VI De la Inversión Pública Productiva



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 47. Los recursos y la programación presupuestal de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán durante su ejercicio a los diversos ordenamientos legales y a los convenios celebrados con la Federación, otras Entidades Federativas, los Municipios de la Entidad, el Sector Privado y Social.

Artículo 48. Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando se trate de administración directa, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

Artículo 49. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables.

Si los proyectos de inversión pública productiva se pretenden contratar bajo un esquema de asociación público-privada, el estado a través de sus dependencias y entidades deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado.

Artículo 50.- Los presupuestos de obra serán aprobados por el Titular de la Dependencia o Entidad ejecutora, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, debiendo contar además con lo siguiente:

- I. Los proyectos de las obras estén a nivel de factibilidad en cada uno de sus contenidos, económicos, técnicos y ambientales, y estar justificada la conveniencia de su ejecución.
- II. El cronograma de ejecución física-financiera detallado, acompañado de los presupuestos que cuantifiquen los conceptos del proyecto de obra.
- III. El dictamen técnico positivo de la evaluación socioeconómica del proyecto de obra emitido por la Secretaría a través del área responsable.

En materia de obra pública ejecutada con recursos federales y estatales, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Federal de la materia, así como a los convenios suscritos entre la Federación y el Estado en materia de control y vigilancia.

Artículo 51. Los recursos de inversión pública de las Dependencias y Entidades se ejercerán en las obras, acciones y proyectos que integran sus programas presupuestarios, debiendo destinarse a la construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y conservación de obras públicas, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio del Estado, y deberán de priorizar:

- I. Aportaciones para Convenios, a fin de dar cobertura a los recursos que al Gobierno Estatal corresponde aportar a través de diversos convenios y acuerdos con Dependencias y Entidades Federales.
- II. Proyectos para el Desarrollo que apliquen recursos en la Ampliación y Conservación de Infraestructura Básica y de Fomento Económico.
- III. Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 52. Las Dependencias y Entidades, en el ejercicio del gasto de inversión deberán:

- I. Otorgar prioridad a la conclusión de los proyectos y obras de beneficio social, con especial atención a aquellos que se orienten a satisfacer las necesidades de las comunidades rurales, de las áreas urbanas marginadas y de las comunidades indígenas; a las acciones de reconstrucción de la infraestructura física estatal de las regiones afectadas por fenómenos naturales, así como a la modernización de la infraestructura básica y otros proyectos social y económicamente necesarios.
- II. Realizar nuevos programas y obras, cuando tengan garantizada la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para su ejecución. Los proyectos de las obras deben contar con los estudios de prefactibilidad y factibilidad y la cuantificación de costos de la obra, conservación y mantenimiento de la obra concluida.
- III. Aprovechar al máximo la mano de obra, insumos locales y la capacidad instalada, por lo que, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales, en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios de cualquier naturaleza.
- IV. Considerar preferentemente la adquisición de productos y la utilización de tecnologías nacionales.
- V. Estimular la coinversión con los sectores privado y social, así como con los distintos Órdenes de Gobierno, en proyectos de infraestructura y de producción, estratégicos y prioritarios, así como en los programas de mediano plazo y demás proyectos formulados con base en la Ley de Planeación del Estado y demás ordenamientos relativos; así como las Asociaciones Público-Privadas y otros esquemas de financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de beneficio social. En el caso de programas y obras de beneficio social se concertará con apego a la Ley, la participación activa de las comunidades locales.
- VI. Los recursos destinados a la realización de inversión pública con cargo al presupuesto de las Dependencias y Entidades y de conformidad con lo establecido en la presente Ley, deberán contar con la previa autorización de la Secretaría.

Capítulo VII De las Transferencias y Subsidios

Artículo 53. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Artículo 54. Los Titulares de las Entidades, a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 55. La Secretaría podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 56. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

Artículo 57. Las dependencias y entidades que manejen programas sociales o subsidios, deberán previamente elaborar las reglas de operación para la aplicación de los recursos otorgados al programa, además deberán publicar el padrón de beneficiarios.

Artículo 58. La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las Entidades a las que se les otorguen, cuenten con autosuficiencia financiera.
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento.
- III. Las Entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de esta Ley.
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 59. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y metas de los programas presupuestarios que realizan las Entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras.
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Entidades cuya función esté orientada a: la Prestación de Servicios Educativos, al Desarrollo Social y a la Formación de Capital en las Ramas y Sectores Básicos de la Economía, la Promoción del Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

Artículo 60. Los apoyos financieros que se concedan de manera especial a algún municipio, deberán destinarse preferentemente a programas de saneamiento financiero, productividad y eficiencia.

Capítulo VIII Del Control del Ejercicio Presupuestal

Artículo 61. La Contraloría, a través de los contralores internos en las Dependencias y los comisarios en las Entidades, vigilará y evaluará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Ley y los demás ordenamientos legales aplicables.

Así mismo, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las auditorías necesarias, y en su caso fincar las responsabilidades y ejercer las acciones procedentes con motivo del incumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos. La Contraloría, comunicará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado tales hechos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 62. La Secretaría dictará las medidas conducentes que permitan el control en el ejercicio del presupuesto, comunicándolas a la Contraloría.

Artículo 63. La Contraloría verificará periódicamente el ejercicio del gasto, con el propósito de fortalecer la legalidad, eficiencia administrativa, transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública Estatal, a fin de proponer en su caso, las medidas conducentes, los resultados de los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades.

Artículo 64. La Secretaría, considerando la disponibilidad presupuestal y de acuerdo a la normatividad aplicable, determinará las medidas para el otorgamiento de incentivos a la productividad y eficiencia.

Capítulo IX Deuda Pública y Pasivos Contingentes

Artículo 65. Para cubrir la amortización e intereses de la deuda pública, contratada por el Estado de Durango, se asignan recursos extraordinarios de acuerdo al estudio actuarial del Anexo XI.

Artículo 66. Para cumplir los compromisos financieros de los Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios contratados por el Gobierno de Durango en ejercicios anteriores, se asigna recursos en el Anexo XV.

Artículo 67. Para apoyar en forma financiera al Sistema de Pensiones del Estado de Durango, se asignan recursos extraordinarios que se establecen en el Anexo XI.

Artículo 68. El titular del poder ejecutivo deberá presentar en el ejercicio fiscal de 2017 al H. Congreso del Estado de Durango una propuesta de reforma al sistema de pensiones, que haga que éste recupere su solvencia financiera:

Capítulo X De la Equidad de Género y Perspectiva de Derechos de la Infancia

Artículo 69. Las Dependencias y Entidades impulsarán de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de su incorporación en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal, para lo cual deberán de considerar:

- I. Reflejar la equidad de género en las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios bajo su responsabilidad.
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas presupuestarios, diferenciada por sexo, grupo de edad, municipio y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarios que correspondan.

El titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría y el Instituto de la Mujer Duranguense, y en su caso con la opinión de la comisión que corresponda del H. Congreso del Estado, coadyuvarán



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

con las dependencias y entidades, en el contenido de estos programas. Dichos contenidos deberán dar a conocer a la sociedad sus objetivos e informar sobre sus beneficios, así como los requisitos para acceder a ellos.

Artículo 70. Durante el ejercicio fiscal 2017 las Dependencias y Entidades en los términos de las disposiciones legales aplicables, en el ejercicio del gasto público que se les asigna conforme a la presente Ley, deberán entregar a la Secretaría, la información requerida respecto de la Equidad de Género para integrar la Cuenta Pública, precisando las acciones realizadas y los montos de recursos ejercidos en la promoción de la equidad de género, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género en el Estado.

El presupuesto con perspectiva de género se señala en el Anexo XVI, de esta Ley.

Artículo 71. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, durante el ejercicio fiscal 2017 las dependencias y entidades en los términos de las disposiciones legales aplicables, en el ejercicio del gasto público que se les asigna conforme a la presente ley, deberán entregar a la secretaría, la incorporación en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado de Durango.

Artículo 72. las Dependencias y Entidades, en el diseño y ejecución de políticas públicas deberán garantizar el máximo bienestar posible de niñas, niños y adolescentes, privilegiando su interés superior, tomando en cuenta su situación familiar y social, estableciendo mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas y programas gubernamentales en materia de respeto, protección y promoción de sus derechos.

El presupuesto para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes se muestra en el Anexo XVII, de esta Ley.

Capítulo XI De la Transparencia y Rendición de Cuentas

Artículo 73. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Entes Públicos del Gobierno del Estado deberán publicar trimestralmente en sus páginas de internet, la información financiera que generen.

Artículo 74. El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, deberá publicarse durante el mes inmediato posterior al de su ejercicio.

Artículo 75. La Secretaría presentará un informe trimestral al Titular del Poder Ejecutivo sobre la situación que guarda la Hacienda Pública del Gobierno del Estado.

Artículo 76. El Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, formulará la Cuenta Pública Estatal, para su presentación al Poder Legislativo.

Para tal efecto, los Entes Públicos proporcionarán a la Secretaría, con la periodicidad que ésta determine, la información presupuestal, financiera, programática y de otra índole que requiera.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Lo anterior, sin detrimento de la información financiera que los Poderes Legislativo y Judicial deban presentar durante el ejercicio, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 77. En el Ejercicio del Gasto Público Estatal, las Dependencias y Entidades estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría la información en materia de gasto que ésta les requiera.

Artículo 78. Las Entidades deberán presentar a la Secretaría y a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, la siguiente información:

I. Estado de Situación Financiera.

II. Estado de Variación de la Hacienda Pública.

III. Estado de Cambios en la Situación Financiera.

IV. Estado de Flujos de Efectivo.

V. Informes sobre Pasivos Contingentes.

VI. Estado de Actividades.

VII. Estado Analítico de Ingresos.

VIII. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con las siguientes clasificaciones:

- a) Administrativa.
- b) Económica.

IX. Clasificación Programática, con la desagregación siguiente:

- a) Por Categoría Programática.
- b) Indicadores de Desempeño.

Además toda aquella información adicional que mediante acuerdo de carácter general determine la Secretaría.

La documentación mencionada deberá entregarse de forma trimestral y acumulada al mes que se informe, dentro de los siguientes diez días hábiles al cierre del periodo que corresponda.

La Secretaría, a través de sus áreas competentes, integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y, la toma de decisiones en materia de asignación de recursos.

Las obligaciones que a las Entidades impone esta Ley, no implican la modificación de su personalidad jurídica o el patrimonio de las mismas, por lo que las disposiciones reglamentarias y prácticas administrativas seguirán teniendo aplicación en lo que no se opongan a la presente Ley.

El Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría publicará en sus páginas de internet a más tardar el 30 de Enero de 2017 lo relativo al presupuesto ciudadano.

Capítulo XII Del Seguimiento y Evaluación



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 79. En concordancia con la normativa aplicable, el Poder Ejecutivo evaluará el desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios, favoreciendo el uso racional y optimización de los recursos públicos, el impulso del presupuesto basado en resultados y generar la información para que los Entes Públicos obligados realicen un mejor diseño e implementación de sus políticas públicas y programa presupuestarios.

Artículo 80. Corresponde a la Secretaría la vigilancia del diseño, elaboración, aplicación, seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados de las políticas públicas y de los programas presupuestarios para conocer, explicar y valorar, la operación, los resultados y el impacto de éstos, debiendo utilizarlos con fin a una mejora continua en la asignación de recursos públicos en ejercicios futuros.

Artículo 81. Los resultados de las evaluaciones emitidas a los Entes Públicos obligados, dando vista de los mismos a la Secretaría.

Artículo 82. Los Indicadores de Desempeño, de Gestión y Estratégicos, deberán ser expresados en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, serán la base del funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual será obligatorio para las Dependencias y Entidades.

Artículo 83. La Secretaría verificará periódicamente el avance de los programas presupuestarios, con base en el sistema de evaluación del desempeño y al cotejo de los objetivos y metas establecidas que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales.

Los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2017 se establecen en los siguientes anexos:

- Anexo XVIII. Matriz de Indicadores para Resultados para Dependencias.
- Anexo XIX. Matriz de Indicadores para Resultados para Organismos Públicos Descentralizados.

Las metas de los indicadores de los programas presupuestarios deberán ser registradas en las Matrices de Indicadores para Resultados a más tardar el último día hábil del mes de febrero en los términos que para tal efecto emita la Secretaría.

El seguimiento y monitoreo de los avances en las metas de los indicadores se reportará en los términos que disponga la Secretaría, y podrá ser utilizado en las evaluaciones que se realicen .

ARTICULO 84.- Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios con una población específica a atender, deberán relacionarla en un Padrón de Beneficiarios; además, el último día hábil del mes de febrero se deberá remitir dicha información a la Secretaría y a la Contraloría, esta última, deberá de realizar la confronta de los padrones para identificar duplicidades entre programas de distintas Dependencias y Entidades, y emitir las acciones correctivas en su caso.

Artículo 85. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán de instrumentar y cumplir con las prevenciones siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- I. Continuar, a la entrada en vigor de la presente ley, las tareas de la Secretaría cuyas funciones se encuentran orientadas a la consolidación del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación de desempeño en la dependencia o entidad respectiva, conforme a los lineamientos de la normativa que le corresponde.
- II. Proseguir con la capacitación y especialización de los servidores públicos involucrados en las tareas de planeación y coordinación de los Programas presupuestarios, así como de programación y presupuesto, a fin de desarrollar y fortalecer sus capacidades y habilidades en Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a las directrices emitidas por la Secretaría.
- III. Publicar, bajo su más estricta responsabilidad, en el portal de transparencia las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios, las fichas técnicas de los indicadores y la medición periódica que resulte de su aplicación, y en su caso, los resultados de la evaluación.
- IV. Mejorar y mantener actualizadas las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas; así como, las fichas técnicas de los indicadores, con el propósito de garantizar que la información generada por el seguimiento de los Programas presupuestarios sea de utilidad para la toma de decisiones.
- V. Establecer los planes de acción para formular las Matrices de Indicadores para Resultados que permitan incorporar gradualmente el total de los Programas presupuestarios bajo su responsabilidad.
- VI. Con base en las Matrices de Indicadores para Resultados diseñadas, establecer metas y sus respectivos Indicadores de Desempeño a fin de incorporarlos a sus programas presupuestarios, conforme a las normas y lineamientos que establezca la Secretaría.
- VII. Las demás que de manera complementaria disponga la Secretaría.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Esta Ley surtirá sus efectos legales en el Estado de Durango a partir del 1 de enero de 2017 y regirá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría adecuará las remuneraciones nominales y adicionales previstas en el artículo 34 de la presente Ley, de conformidad con los incrementos salariales y las deducciones fiscales que procedan y se apliquen a las mismas percepciones durante el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto el plan estatal de desarrollo no sea presentado la disposición a la que hace referencia el artículo 2 se apegará a los cuatro ejes rectores manifestados por el Titular del Gobierno del Estado.

ARTICULO CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

Anexos de la Ley de Egresos

Clasificador por Objeto del Gasto

Anexo I

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	30,306,957,803
Servicios Personales	11,305,935,375
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,577,175,522
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	54,368,763
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,674,105,680
Seguridad Social	1,165,365,108
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,445,445,433
Previsiones	271,759,961
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,117,714,908
Materiales y Suministros	381,268,407
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	147,944,550
Alimentos y Utensilios	92,166,628
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	226,425
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	8,894,409
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,325,858
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	112,593,865
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	8,392,495
Materiales y Suministros para Seguridad	1,000,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,724,177
Servicios Generales	636,729,099
Servicios Básicos	135,797,504
Servicios de Arrendamiento	78,858,996
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	106,871,420
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	130,107,708
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	44,791,132
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	52,230,980
Servicios de Traslado y Viáticos	50,965,862
Servicios Oficiales	14,138,378
Otros Servicios Generales	22,967,119
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,966,609,158
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,868,452,569
Transferencias al Resto del Sector Público	254,596,590
Subsidios y Subvenciones	658,656,632
Ayudas Sociales	301,819,085
Pensiones y Jubilaciones	30,403,173
Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Otros Análogos	642,595,144
Transferencias a la Seguridad Social	210,085,965
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	36,639,956
Mobiliario y Equipo de Administración	8,282,758
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	112,727
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Vehículos y Equipo de Transporte	20,992,586
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	25,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	7,226,885
Inversión Pública	2,699,998,792
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,699,998,792
Obra Publica en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	4,027,767,080
Participaciones	2,210,203,210
Aportaciones	1,817,563,870
Convenios	0
Deuda Pública	1,252,009,936
Amortización de la Deuda Pública	139,776,690
Intereses de la Deuda Pública Interna	525,734,173
Comisiones de la Deuda Pública	86,499,073
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	500,000,000

Clasificación Administrativa

Anexo II

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	30,306,957,803
Poder Ejecutivo	14,668,264,178
Poder Legislativo	225,282,385
Poder Judicial	404,655,597
Organismos Autónomos	1,680,662,125
Otras Entidades Paraestatales y organismos	13,328,093,518

Clasificador Funcional del Gasto

Anexo III

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	30,306,957,803
Gobierno	3,613,150,462
Desarrollo Social	18,473,175,181
Desarrollo Económico	3,440,855,144
Otras no clasificadas en funciones anteriores	4,779,777,016

Clasificación por Tipo de Gasto

Anexo IV

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	30,306,957,803
Gasto Corriente	20,547,779,295
Gasto de Capital	6,556,476,224
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	752,009,936
Pensiones y Jubilaciones	240,489,138
Participaciones	2,210,203,210

Prioridades de Gasto

Anexo V

Entidad Federativa: Durango
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Prioridades de Gasto
Educación
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno
Salud
Transporte
Vivienda y Servicios a la Comunidad
Asuntos de Orden Público y De Seguridad Interior
Justicia
Asuntos Financieros y Hacendarios
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda
Protección Social
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales En General
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza
Coordinación de la Política De Gobierno
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales
Protección Ambiental
Otros Servicios Generales
Legislación
Turismo
Ciencia, Tecnología e Innovación
Minería, Manufacturas y Construcción
Otros Asuntos Sociales
Relaciones Exteriores
Combustibles y Energía
Comunicaciones
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos

Programas y Proyectos



Anexo VI

Entidad Federativa: Durango
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Programas y Proyectos
Transparencia y Rendición de Cuentas
Diálogo y Construcción de Consensos con Todas las Fuerzas Políticas
Programa de Coordinación Estratégica de las Actividades del Ejecutivo
Programa de Gobernabilidad y Consensos
Instituciones Electorales Fuertes e Imparciales
Avanzar en la Democracia Participativa, entre Sociedad y Partidos Políticos
Coordinación y Cooperación Institucional con otros Poderes y Órdenes de Gobierno
Generación de un Escenario Óptimo para la Gobernabilidad y Legislación
Programa para el Desarrollo de la Administración Pública Municipal
Modernización Administrativa y Calidad en la Atención a los Ciudadanos
Programa del Registro Civil
Programa del Transporte Público
Programa de Modernización del Periódico Oficial
Programa del Archivo Histórico
Programa de Política Poblacional
Infraestructura Gubernamental
Sistema de Pensiones
Fortalecimiento Institucional a Través de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatales
Acceso a la Información Pública
Administración de Recursos
Archivo y Control Documental
Auditorías Convenidas
Auditorías Preventivas
Calidad de los Materiales
Conducción Estratégica
Control y Vigilancia
Promoción de la Cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas
Eficiencia Administrativa
Información en Línea
Medidas Disciplinarias
Profesionalización de Servidores Públicos
Revisión de Normatividad
Servicios a la Ciudadanía
Combate a la Corrupción
Impulso a la Contraloría Social
Fomento a la Participación Ciudadana
Finanzas y Administración
Ingresos Estatales Fortalecidos
Consolidación del Gasto Público con Disciplina Financiera
Gestión de Insumos, Bienes y Servicios para la Administración Pública Central

Programas y Proyectos
Planeación del Desarrollo Estatal
Defensa y Asesoría Jurídica, Administrativa y Fiscal
Vigilancia y Control del Ejercicio del Presupuesto Educativo
Programa para la Coordinación de Entidades Paraestatales
Conducción de la Política Fiscal y Presupuestaria
Gobierno con Sentido Humano y Social
Atención Integral a la Familia
Programa de Atención al Desarrollo Familiar y Humano
Programa de Atención al Desarrollo de la Comunidad
Programa de Eficiencia Administrativa y Directiva
Reconocimiento Pleno al Valor de los Adultos Mayores
Programa de Protección al Adulto Mayor
Atención Digna y Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad
Programa de Rehabilitación y Apoyos Asistenciales
Combate a las Adicciones y Promoción de una Vida Sana
Programa de Atención a Personas con Problemas de Alcoholismo y Adicciones Misión Korian
Respeto y Defensa a los Derechos de los Niños
Programa de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y la Familia.
Alianzas y Relación Estrecha con las Comunidades de Duranguenses en el Extranjero
Programa de Asuntos Internacionales y Atención a Migrantes
Programa 3 X 1 para Migrantes - Federal
Apoyo Decido a los Indígenas
Programa de Infraestructura Indígena - Federal
Estimular Espacios de Participación y Desarrollo Integral de los Jóvenes
Participación Juvenil
Fomento Económico y Educativo
Servicios Juveniles
Garantizar el Respeto y Equidad a la Mujer
Respeto y Equidad de Género
Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Calidad para los Duranguenses
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
Programa de Consejos de Cuenca
Programa de Cultura del Agua
Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura y Asistencia a Organismos Operadores
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
Fondo Metropolitano (FIFOME)
Consolidar la Cultura Física y el Deporte para Conformar una Sociedad mas Sana y Exitosa con Mayor
Fomentar el Deporte para un Desarrollo Equilibrado, Saludable y Competitivo de la Población
Infraestructura Deportiva
Fomento al Patrimonio Cultural de los Duranguenses
Programa Estatal Anual de Cultura
Programa de Divulgación de la Ciencia, Tecnología, Arte y Cultura
Asumir el Combate a la Pobreza como una Tarea de Todos
Programa de Asistencia Social
Programa de Uniformes Escolares
Impulso al Desarrollo Social que Genere Mejor Calidad de Vida para la Gente

Programas y Proyectos
Programa Manos a la Obra
Programa de Infraestructura - Federal
Programa de Gestión Administrativa
Programa de Desarrollo Comunitario
Acceso a Vivienda Digna para Todas las Familias Duranguenses
Vivienda Digna
Educación de Calidad y con Valores para Formar Ciudadanos Íntegros y Competitivos
Construcción y Modernización de Escuelas
Fortalecimiento de la Educación Telesecundaria
Fortalecimiento, Innovación, Desarrollo y Promoción de la Ciencia y la Tecnología
Programa de Desarrollo en Educación Media Superior
Educación Profesional Técnica
Atención a la Demanda de Educación Superior Tecnológica en la Región Noroeste del Estado de Durango
Formación Integral de Profesionistas
Educación de Nivel Superior de los Llanos
Educación Superior Tecnológica de Calidad en el Norte de Durango
Educación Superior Tecnológica con Actitud, Conocimiento y Desempeño
Educación de Nivel Superior de Poanas
Programa de Educación Superior Tecnológica de Calidad en la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
Educación Superior Tecnológica de Calidad en Mezquital
Educación Superior de Calidad en el Municipio de Rodeo y Circunvecinos
Aumento de la Calidad Educativa de Educación Superior
Formación de Profesionistas de Nivel Superior Tecnológico
Educación de Nivel Superior de Cuencame
Formación con Calidad de Profesionales de la Educación
Programa de Mejoramiento de la Educación Media Superior, Formación Inicial, Continua y Posgrado de Docentes
Disminución de Rezago Educativo
Programa de Formación de Bachilleres con un Enfoque Bivalente e Integral
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo
Programa de la Reforma Educativa
Evaluación Estatal del Aprovechamiento Escolar en Educación Básica y Media Superior
Registro Nacional de Profesionistas y de Asociaciones de Profesionistas
Mantenimiento a los Espacios Educativos
Edición, Producción y Distribución de Libros y otros Materiales Educativos
Programa para el Mejoramiento de la Calidad en Educación Inicial, Básica y Normal
Escuelas de Tiempo Completo
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Apoyo a Organismos Descentralizados y Órganos Desconcentrados Estatales
Programa de Inclusión y Alfabetización Digital
Infraestructura Educativa
Programa Nacional de Inglés
Educación Innovadora Centrada en el Aprendizaje e Investigación Científica
Políticas de Igualdad de Género en el Sector Educativo
Formación y Certificación para el Trabajo
Normar los Servicios Educativos de Educación Media Superior, Superior y Particular

Programas y Proyectos
Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior
Servicios de Salud Eficientes y con Calidad para Todos
Servicios de Salud mas Equitativos y de Calidad
Protección Social en Salud
Estado de Derecho
Cultura de Respeto a los Derechos Humanos
La Sociedad Convive en un Marco de Respeto y Aplicación de los Derechos Humanos
Readaptación Social con Sentido Humano y Productivo
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Estatal
Cultura de Prevención y Protección Civil
Programa de Protección Civil
Sistema Judicial Eficiente, Transparente y Expedito, al Servicio de los Ciudadanos
la Sociedad Cuenta con un Poder Judicial Fortalecido y Modernizado
Nuevo Sistema de Justicia Penal
Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional
Procuración de Justicia
Programa de Atención a Familiares de Victimas de la Violencia
Coordinación Eficaz, Profesionalización Policial e Inteligencia Contra el Crimen
Control de Confianza
Seguridad Ciudadana
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública
Tecnologías para la Prevención de los Delitos
Frente Común y Visión Integral que Garantice la Seguridad y la Armonía Social
Representación y Asesoría Legal
Desarrollo Institucional con Enfoque en Resultados
Prevención Social de la Violencia
Fortalecimiento a la Seguridad Pública del Estado
Eficiencia Administrativa del SECESP
Desarrollo con Equidad
Proyectos de Infraestructura que Fortalezcan el Desarrollo y el Crecimiento de Durango
Construcción y Ampliación de Carreteras, Caminos y Puentes en la Infraestructura Carretera Estatal
Modernización de Carreteras, Caminos y Puentes en la Infraestructura Carretera Estatal
Conservación y Reconstrucción de Caminos y Carreteras
Conservación y Reconstrucción de Vialidades Urbanas
Afectaciones de Caminos y Vialidades
Compromiso Prioritario con el Agua y el Medio Ambiente
Programa de la Calidad del Aire y Dictamen de Trámites Ambientales
Gestión Integral de Residuos Solidos
Cambio Climático
Ordenamiento Ecológico
Educación Ambiental y Cultura Forestal
Áreas Naturales Protegidas
Industrialización del Sector Forestal
Impulso a la Investigación y Desarrollo Tecnológico
Modernización de la Infraestructura Forestal
Impulso a los Proyectos Orientados a la Diversificación Productiva

Programas y Proyectos
Plantaciones Forestales Comerciales
Fomento, Protección y Restauración Forestal
Nueva Cultura Ganadera con Calidad de Exportación
Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero
Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua
Fomento a la Ganadería: Componente Sistemas Producto Pecuarios
Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Agricultura Rentable que Genere Mayores Ingresos a los Productores
Concurrencia con las Entidades Federativas
Conversión Productiva
Extensión e Innovación Productiva
Fomento a la Agricultura: Componente Sistemas Producto Agrícolas
Hidroagricola
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable
Turismo Nueva Palanca del Desarrollo
Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos
Atracción de Eventos al Centro de Convenciones
Administración y Conducción Estratégica
Planeación y Operación Turística
Promoción y Atención a Eventos
Fomento a la Cinematografía
Gobierno Aliado de los Empresarios y Promotor de Inversiones
Programa Estratégico de Desarrollo Económico
Programa de Promoción y Proyección de Inversiones
Apoyo al Liderazgo Emprendedor
Fomento a Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Cultura Emprendedora
Fondo Nacional Emprendedor
Estabilidad Laboral que Brinde Confianza a la Inversión y Armonía Productiva
Fortalecimiento de la Gestión Estratégica
Programa de Apoyo al Empleo
Infraestructura Estratégica para un Durango Competitivo en la Economía Global
Programa de Infraestructura para el Desarrollo Económico

Objetivos Anuales y Estrategias

Anexo VII

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Objetivos y Estrategias	
Objetivo	Estrategia
Desarrollo con Equidad	Creación de empleo a través de la generación de confianza y el otorgamiento de las facilidades necesarias dentro de la legalidad, para que lleguen a Durango nuevas inversiones.
	Fortalecer la Industria y Comercio a través de políticas de desarrollo industrial que generen valor agregado, productividad y competitividad.
	Promover el Turismo creando las condiciones para la atracción de turismo especializado, a partir de la vocación regional y el desarrollo de infraestructura y equipamiento.
	Impulsar el sector Minero a través de convenios de colaboración con las dependencias federales encargadas de explorar, financiar, regular y supervisar las actividades mineras del estado.
	Apoyar la Agricultura generando políticas en materia de financiamiento, incorporación de tecnología, impulso a la agricultura protegida, enfoque hacia el establecimiento de agroindustrias y asistencia y servicios técnicos que incidan en menores costos en la producción, capacitando y organizando a los productores.
	Fortalecer la Ganadería mediante el mejoramiento genético con visión de exportación y la promoción de programas de asistencia técnica a productores de traspatio.
	Consolidar la Silvicultura promoviendo el establecimiento de negocios que den valor agregado a los productos forestales, bajo los principios del desarrollo sustentable, ecológico, económico y social.
	Promover la Innovación científica y tecnológica por medio de una política de impulso a la investigación en la ciencia y la tecnología que apoye el desarrollo integral y la vinculación de centros de investigación, al sector público y a los sectores productivos.
	Fomentar el Desarrollo Urbano apoyando la adopción de políticas municipales de planificación territorial y equipamiento urbano, que tiendan a formar ciudades verdes, donde los espacios y servicios públicos, el transporte, la disposición de los desechos sólidos, la infraestructura vial, el manejo del agua y la utilización de la energía, se realicen bajo principios de sustentabilidad.
	Fortalecer, modernizar y dotar la Infraestructura para el transporte, la energética, la hidráulica, de telecomunicaciones y de edificación en vivienda, comercio, industria, educación, salud y recreación.

Objetivo	Estrategia
Gobierno con Sentido Humano y Social	Combatir a la pobreza y desigualdad social ampliando y mejorando la cobertura y calidad de los programas sociales básicos, garantizando que éstos influyan y mejoren la calidad de vida de los beneficiarios.
	Consolidar el sector Salud ampliar la cobertura médica, a fin de que toda la población tenga acceso a los servicios básicos de salud y vigilando la aplicación y la máxima utilización de los programas nacionales de prevención de la salud.
	Impulsar la Educación ampliando la cobertura escolar para cubrir el déficit en todas las regiones del Estado y apoyando con becas, útiles escolares y uniformes de manera gratuita.
	Promover la Cultura estableciendo una efectiva vinculación con la Secretaría de Cultura, INBA, gobiernos estatales, embajadas y fundaciones nacionales e internacionales e impulsando a Durango como Tierra del Cine y de las Artes.
	Involucrar en el Deporte a los ciudadanos duranguenses en los programas de acondicionamiento físico, deporte y salud para que logren alcanzar niveles de vida dignos y sostenibles, así como un desarrollo humano integral.
	Apoyar el Desarrollo de la mujer propiciando la equidad de género, reformas legales contra la violencia y discriminación de mujeres y niñas y generando el acceso equitativo al empleo.
	Fomentar el Desarrollo de los jóvenes abriendo espacios a la participación juvenil, en la toma de decisiones y en diversas acciones fundamentales del desarrollo de la entidad.
	Fortalecer la Vivienda gestionando ante el gobierno federal, la iniciativa privada y organismos externos, la aplicación de programas y recursos para el mejoramiento o sustitución de viviendas mediante subsidios o créditos blandos.
	Garantizar los mecanismos y recursos para la atención, capacitación e incorporación a la vida productiva de las personas con capacidades diferentes .
	Preservar a la población indígena impulsando programas de auto sostenimiento alimenticio, con la capacitación adecuada y los apoyos requeridos para la instalación de huertos familiares.
	Apoyar a los adultos mayores impulsando programas de capacitación en actividades laborales diversas y de auto-sostenimiento, que los lleve a desarrollar una vida digna y una vejez con terapias ocupacionales que, les proporcionen calidad de vida.
	Integrar migrantes a la economía de Durango para que inviertan en el desarrollo de actividades económicas productivas e incluso, se conviertan en exportadores de los productos duranguenses.
	Trabajar por la conservación del Medio ambiente y desarrollo sustentable mediante un manejo holístico del aprovechamiento de los recursos
	Impulsar la cobertura y eficiencia del abastecimiento de Agua para consumo humano, así como al saneamiento, uso y reúso del agua y a la calidad de los servicios, mejorando la infraestructura e incrementando las capacidades técnicas, administrativas y operativas del sector hídrico estatal.

Objetivo	Estrategia
Transparencia y Rendición de Cuentas	Impulsar la Transparencia y Rendición de Cuentas , a través del Programa 3 de 3 (Declaración Patrimonial, Fiscal y de Conflicto de Interés) y la creación de una política pública de transparencia de la actividad estatal, creando sistemas confiables y <u>objetivos de información</u> .
Estado de Derecho	Fortalecer la Seguridad jurídica y estado de derecho promoviendo el marco legal a través de instituciones que garanticen la aplicación íntegra y transparente de la ley, mediante un trabajo conjunto entre la ciudadanía y los poderes Legislativo y Judicial.
	Fortalecer la Procuración y administración de justicia , mejorando el sistema de procuración e impartición de justicia y profesionalización de la policía y capacitación de las policías al más alto nivel.
	En materia de Seguridad Pública generaremos un plan para la prevención de la delincuencia y conductas antisociales a nivel municipal, y la aplicación de medios tecnológicos e informáticos para la prevención del delito y en el Sistema de Protección Civil ; en coordinación con los tres niveles de gobierno, se generarán planes de contingencia y atlas de riesgo actualizados.

Proyecciones de Egresos

Anexo VIII

Entidad Federativa: Durango Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado	13,223,649,291	13,267,345,826	13,608,085,634	13,926,850,950	14,241,243,486	14,544,234,344
A. Servicios Personales	4,752,642,694	4,832,605,979	4,909,417,706	4,987,610,072	5,067,209,470	5,148,242,811
B. Materiales y Suministros	296,169,380	305,054,461	314,206,095	323,632,278	333,341,246	343,341,484
C. Servicios Generales	535,549,765	486,726,260	501,328,047	516,367,889	531,858,925	547,814,693
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,982,783,349	3,802,000,000	3,885,000,000	3,970,000,000	4,058,000,000	4,149,000,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,047,370	18,588,791	19,146,455	19,720,848	20,312,474	20,921,848
F. Inversión Pública	317,771,199	340,694,335	350,915,165	361,442,620	372,285,899	383,454,476
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	2,210,203,210	2,357,676,000	2,467,072,166	2,579,077,243	2,690,235,472	2,799,459,032
I. Deuda Pública	1,110,482,324	1,124,000,000	1,161,000,000	1,169,000,000	1,168,000,000	1,152,000,000
2. Gasto Etiquetado	17,083,308,512	17,083,308,512	17,595,807,768	18,123,682,001	18,667,392,461	19,227,414,233
A. Servicios Personales	6,553,292,681	6,666,016,150	6,865,996,635	7,071,976,534	7,284,135,830	7,502,659,904
B. Materiales y Suministros	85,099,027	85,099,027	87,651,998	90,281,558	92,990,004	95,779,705
C. Servicios Generales	101,179,334	101,179,334	104,214,714	107,341,155	110,561,390	113,878,232
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,983,825,809	5,871,102,340	6,047,235,410	6,228,652,473	6,415,512,047	6,607,977,408
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,592,586	18,592,586	19,150,364	19,724,874	20,316,621	20,926,119
F. Inversión Pública	2,382,227,593	2,382,227,593	2,453,694,421	2,527,305,253	2,603,124,411	2,681,218,143
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	1,817,563,870	1,817,563,870	1,872,090,786	1,928,253,510	1,986,101,115	2,045,684,148
I. Deuda Pública	141,527,612	141,527,612	145,773,440	150,146,644	154,651,043	159,290,574
3. Total de Egresos Proyectados	30,306,957,803	30,350,654,338	31,203,893,402	32,050,532,951	32,908,635,947	33,771,648,577

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Anexo IX

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.

En un entorno económico volátil y de alta incertidumbre que se prevé durante el ejercicio fiscal 2017, son muchos los riesgos a que están expuestas las finanzas públicas estatales, por lo que es muy importante identificar los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar a través de las políticas de ingreso y gasto que se van a implementar en el ejercicio fiscal 2017.

Por lo anterior, a continuación se enumeran los principales riesgos a que estarán expuestas las finanzas públicas del Gobierno del Estado de Durango en 2017 y las acciones que se van a implementar para mitigar el efecto de los mismos en la hacienda pública estatal.

Incremento en la tasa de interés: la tasa de interés que se consideró en la estimación de los servicios de la deuda pública que tiene contratada el Estado de Durango fue de una tasa TIIE de 5.25 por ciento al inicio del ejercicio 2017, y un incremento de 25 puntos base cada trimestre hasta alcanzar al final del citado ejercicio una tasa de 6.25 por ciento. Sin embargo, existe una probabilidad que el incremento de la tasa TIIE pueda ser mayor a la cantidad estimada, por lo que si supera dicha tasa el valor estimado, se incrementarían los servicios de la deuda en 21.1 millones de pesos, por cada 25 puntos base arriba de la tasa estimada.

- Para mitigar este riesgo se tienen contratadas las siguientes coberturas de tasa de interés:

	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Porcentaje Cubierto	Tasa	Tipo de Cobertura
1 Bancomer 1	12/07/2011	28/06/2016	100%	10%	CAP
2 Bancomer 2	27/09/2011	28/09/2016	100%	10%	CAP
3 Santander 1	12/07/2011	28/06/2016	100%	10%	CAP
4 Banobras 1	28/01/2014	30/01/2017	100%	10%	CAP
5 Santander 2	30/03/2016	28/03/2018	100%	8%	CAP
6 Banorte	28/01/2016	28/01/2019	100%	12%	CAP
7 Bancomer	28/01/2016	28/01/2019	100%	12%	CAP
8 Bancomer	28/01/2016	28/01/2019	100%	12%	CAP
9 Banobras	28/01/2016	28/01/2019	100%	12%	CAP
10 FAFEF y FAISE	23/12/2045	26/12/2025	100%	6.32%	SWAP de TIIE
Total		433,680.00		N.A.	-

Insolvencia financiera del Sistema de Pensiones: El Sistema de Pensiones del Estado de Durango en el año 2017 va a presentar una descapitalización, por lo que va a requerir un apoyo extraordinario del Gobierno del Estado por la cantidad de 210 millones de pesos, ya que los ingresos que percibe por las aportaciones de seguridad social son insuficientes para cubrir la nómina de pensionados y jubilados. Por lo anterior, es necesario llevar a cabo una reforma a la Ley de Pensiones del Estado de Durango, que permita darle solvencia financiera.

- **Acciones a implementar:** Elaborar y presentar durante el primer semestre del 2017 una Iniciativa de Reforma a la Ley de Pensiones del Estado de Durango ante el H. Congreso del Estado de Durango.

Disminución de los Ingresos Estatales: En virtud de que sea probable que el crecimiento económico del Estado de Durango sea inferior al estimado para el 2017, se corre el riesgo de que no se alcancen los niveles de ingreso que se están estimando en la Ley de Ingresos, por lo que una disminución en los ingresos estatales se pueden compensar con la siguiente medida:

- Realizar los trámites ante la Federación para que reconozca la parte de la nómina de docentes de telesecundaria que se pagan con recursos propios, y que tienen un importe de 227 millones de pesos al año.

Resultados de Egresos

Anexo X

Entidad Federativa: Durango Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2011 ¹	2012 ¹	2013 ¹	2014 ¹	2015 ¹	2016 ²
1. Gasto No Etiquetado	9,968,626,058	10,258,502,031	12,329,940,202	12,674,300,832	13,927,105,703	13,805,157,609
A. Servicios Personales	3,266,605,657	3,708,459,639	4,416,279,292	4,709,142,028	4,719,731,157	4,861,066,270
B. Materiales y Suministros	165,335,629	233,479,429	270,438,829	264,342,676	279,986,666	279,009,131
C. Servicios Generales	453,799,235	529,892,218	643,268,702	574,648,619	627,986,289	502,009,699
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,851,878,464	3,016,545,548	3,911,971,607	3,880,028,807	4,904,122,912	4,506,020,118
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,770,117	69,484,031	93,981,525	145,656,654	92,121,571	78,000,792
F. Inversión Pública	1,346,376,398	685,892,254	899,492,754	804,830,534	856,708,741	836,007,256
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones	1,545,744,806	1,629,747,728	1,770,408,832	1,928,127,359	2,023,055,491	2,223,043,959
I. Deuda Pública	305,115,752	385,001,184	324,098,661	367,524,155	423,392,876	520,000,384
2. Gasto Etiquetado	12,419,790,403	12,621,815,459	13,838,566,487	16,801,592,122	18,248,292,114	17,806,176,446
A. Servicios Personales	5,468,764,144	5,670,658,752	5,769,895,422	6,079,140,170	6,589,656,903	6,684,034,662
B. Materiales y Suministros	68,145,425	75,459,689	111,138,802	263,009,993	201,691,885	113,000,156
C. Servicios Generales	165,210,714	126,332,588	122,194,337	185,827,752	159,659,379	260,004,311
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,874,157,186	4,516,265,287	5,000,260,190	7,038,453,377	7,632,246,149	7,351,068,799
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45,257,530	319,322,767	124,543,772	66,734,160	31,604,598	7,000,718
F. Inversión Pública	1,158,281,181	543,906,149	1,244,857,521	1,577,286,404	2,026,896,579	1,713,026,226
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones	1,351,478,858	1,366,047,510	1,461,713,027	1,586,992,494	1,602,563,825	1,670,025,185
I. Deuda Pública	288,495,365	3,822,717	3,963,416	4,147,772	3,972,796	8,016,389
3. Total del Resultado de Egresos	22,388,416,461	22,880,317,490	26,168,506,689	29,475,892,954	32,175,397,817	31,611,334,055

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Informe sobre Estudios Actuariales



Anexo XI

Dirección de Pensiones del Estado de Durango Informe Sobre Estudios Actuariales					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Población afiliada	19,747.00				
Activos	19,747				
Edad máxima	81.97				
Edad mínima	16.67				
Edad promedio	43.63				
Pensionados				862.00	
Edad máxima				101.00	
Edad mínima				14.47	
Edad promedio				65.41	
Jubilados	3,214.00				
Edad máxima	98.20				
Edad mínima	47.66				
Edad promedio	64.67				
Beneficiarios				11.00	
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	15.33				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	8%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	10.40%				
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)	18.16%				
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)	15.05%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.000%				
Edad de jubilación o pensión promedio	56.00				
Esperanza de vida de edad de jubilación o pensión promedio	80.58				
Ingresos del Fondo					
Ingresos anuales al fondo de pensiones	416,221,024.65				
Nómina anual (sin aguinaldo)					
Activos	2,217,716,457.00				
Pensionados y Jubilados	411,239,473.20			70,254,082.80	
Beneficiarios de jubilados				566,136.00	
Monto mensual por pensión					
Máximo	84,438.60			44,589.00	
Mínimo	1,683.30			480.30	
Promedio	10,662.71			6,760.23	
Monto de la reserva	667,341,206.29				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	9,599,601,964.49		136,067,780.85	1,077,868,110.32	94,318,110.35
Generación actual	34,312,238,062.09		359,041,055.32	2,036,501,572.22	702,455,607.05
Generaciones futuras	27,059,069,063.72		710,656,096.94	3,862,648,905.72	2,380,556,206.04
Valor presente de los sueldos futuros de cotización 3%					
Generación actual	23,561,984,808.80				
Generaciones futuras	85,013,776,045.31				
Valor presente de aportaciones futuras					
Pensionados y jubilados actuales					
Generación actual	4,335,405,204.82				
Pensionados y jubilados provenientes de la generación actual					
Generaciones futuras	15,642,534,792.34				
Pensionados y jubilados provenientes de generaciones futuras					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	-43,315,345,851.57				
Nuevas generaciones	-18,370,395,480.09				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento	2017				
	3 y 4%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2015				
	Valuaciones				
	Actuariales del Norte				
	S.C.				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Estimación de Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios



Anexo XII

Entidad Federativa: Durango												
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017												
Estimación de Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios												
Municipio	Fondo General	Fondo de Fiscalización	Fondo de Fomento Municipal	IEPS	IEPS por Venta de Gasolina	ISAN	Fondo de Com. ISAN	Tenencias	Fondo Estatal	Total Participaciones	FAIS Municipal	Fondo FORTAMUN
01 Canatlán	26,034,114	1,575,899	12,739,363	539,574	1,329,483	437,542	68,009	1,054	222,887	42,947,925	22,100,167	18,801,886
02 Canelas	6,618,460	400,629	2,758,137	137,172	222,793	111,233	17,289	230	9,231	10,275,174	13,543,398	2,468,118
03 Coneto de Comonfort	6,793,097	411,201	2,903,911	140,792	237,599	114,168	17,745	236	7,414	10,626,163	7,181,771	2,712,415
04 Cuencamé	27,823,507	1,684,215	13,158,925	576,659	1,423,987	467,614	72,684	1,334	295,914	45,504,839	21,310,439	20,156,896
05 Durango	470,516,829	28,481,372	194,813,932	9,751,758	24,468,068	7,907,716	1,229,118	25,298	13,244,971	750,439,062	91,047,945	348,642,325
06 Simón Bolívar	10,333,505	625,508	4,899,645	214,168	472,959	173,669	26,994	415	22,694	16,769,557	12,872,682	6,364,296
07 Gómez Palacio	265,204,664	16,053,395	109,577,138	5,496,534	13,785,135	4,457,148	692,787	20,815	2,844,136	418,131,752	56,427,284	196,386,629
08 Guadalupe Victoria	28,131,053	1,702,832	12,870,179	583,034	1,440,201	472,783	73,485	1,195	151,211	45,425,973	17,374,783	20,389,217
09 Guanaceví	10,021,179	606,603	4,784,659	207,696	453,928	168,421	26,179	353	22,946	16,291,964	12,695,210	6,076,887
10 Hidalgo	6,678,427	404,259	2,871,511	138,414	227,964	112,241	17,446	281	24,460	10,475,003	3,436,854	2,553,742
11 Indé	7,142,008	432,321	3,244,667	148,023	265,238	120,032	18,656	292	57,333	11,428,570	4,297,296	3,161,490
12 Lerdo	114,132,317	6,908,669	45,830,482	2,365,465	5,929,312	1,918,159	298,146	11,864	1,137,284	178,531,698	32,185,697	84,451,909
13 Mapimí	21,114,379	1,278,097	9,462,851	437,608	1,068,399	354,857	55,156	784	54,094	33,826,225	17,547,814	15,051,209
14 Mezquital	27,589,402	1,670,044	11,403,015	571,808	1,412,461	463,679	72,071	965	26,062	43,209,507	85,633,080	19,996,426
15 Nazas	11,568,656	700,275	5,390,564	239,768	544,754	194,428	30,220	529	14,570	18,683,764	7,933,836	7,431,299
16 Nombre de Dios	16,016,790	969,530	7,539,572	331,957	793,146	269,184	41,840	581	102,681	26,065,281	12,071,146	11,070,006
17 Ocampo	9,673,125	585,534	4,679,915	200,481	433,076	162,571	25,268	719	68,498	15,829,187	8,655,727	5,763,732
18 El Oro	10,805,456	654,077	5,321,968	223,950	500,694	181,601	28,227	418	72,204	17,788,595	9,446,086	6,778,044
19 Otaez	7,106,629	430,179	2,586,373	147,290	262,556	119,437	18,564	247	2,210	10,673,485	18,569,755	3,118,379
20 Pánuco de Coronado	11,232,015	679,897	5,592,690	232,791	525,236	188,770	29,342	404	46,957	18,528,102	7,519,144	7,141,495
21 Peñón Blanco	10,232,361	619,386	4,733,421	212,072	466,780	171,969	26,730	370	60,602	16,523,691	6,178,025	6,270,888
22 Poanas	20,955,328	1,268,470	9,978,535	434,313	1,059,467	352,185	54,741	839	178,757	34,282,635	15,399,840	14,920,079
23 Pueblo Nuevo	40,182,124	2,432,309	17,836,812	832,800	2,072,757	675,319	104,967	2,101	41,806	64,180,995	55,220,342	29,436,588
24 Rodeo	11,822,114	715,616	5,473,011	245,021	559,824	198,687	30,882	478	15,323	19,060,956	9,868,852	7,657,034
25 San Bernardo	6,350,577	384,414	2,753,807	131,620	198,197	106,730	16,590	273	20,844	9,963,052	5,633,065	2,055,567
26 San Dimas	16,940,737	1,025,458	8,621,087	351,108	842,973	284,714	44,254	632	175,639	28,286,602	39,843,754	11,790,323
27 San Juan de Guadalupe	7,480,656	452,821	3,412,383	155,040	290,246	125,722	19,541	260	13,110	11,949,779	11,623,063	3,560,868
28 San Juan del Río	11,171,225	676,217	5,436,065	231,531	522,172	187,749	29,181	456	94,814	18,349,410	10,187,783	7,098,384
29 San Luis del Cordero	5,963,010	360,953	2,276,677	123,587	154,997	100,217	15,577	207	7,844	9,003,069	2,362,010	1,305,911
30 San Pedro del Gallo	5,854,304	354,373	2,229,379	121,334	139,275	98,390	15,293	204	8,769	8,821,321	2,205,996	1,023,293
31 Santa Clara	8,058,158	487,777	3,625,831	167,011	330,462	135,430	21,050	280	10,501	12,836,500	7,555,747	4,193,166
32 Santiago Papasquiaro	36,803,406	2,227,787	16,947,884	762,774	1,896,614	618,534	96,140	1,657	293,482	59,648,278	59,771,855	26,924,162
33 Súchil	7,923,881	479,649	3,590,138	164,227	321,216	133,173	20,700	295	27,977	12,661,256	4,761,983	4,048,264
34 Tamazula	22,101,059	1,337,824	10,610,069	458,058	1,120,007	371,440	57,734	1,016	4,904	36,062,111	79,391,875	15,788,291
35 Tepehuanes	10,427,872	631,221	5,383,848	216,125	477,843	175,257	27,241	577	88,251	17,428,235	15,434,560	6,433,753
36 Tlahualilo	18,869,867	1,142,233	8,718,114	391,089	948,236	317,135	49,293	805	23,664	30,460,436	7,185,406	13,318,975
37 Topia	9,003,799	545,019	4,045,756	186,609	391,804	151,322	23,521	313	11,643	14,359,786	13,037,687	5,138,021
38 Vicente Guerrero	18,028,097	1,091,279	8,212,503	373,643	901,917	302,988	47,093	723	147,116	29,105,359	13,910,569	12,644,165
39 Nuevo Ideal	21,865,574	1,323,569	10,503,154	453,177	1,108,221	367,483	57,119	761	88,855	35,767,913	18,394,181	15,623,031
TOTAL	1,384,569,761	83,810,911	596,817,971	28,696,081	69,599,997	23,269,697	3,616,873	80,261	19,741,658	2,210,203,210	839,816,707	977,747,163

*No incluye Fondo ISR

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos

Anexo XIV

Entidad Federativa: Durango														
2015														
Deuda Pública														
Tipo de Financiamiento	Institución	Importe Contratado	Fecha de Contratación	Plazo Meses	Tasa de Interés	Fuente de Pago	Destino del Crédito	No. de Registro Estatal	No. de Registro Federal	Saldo Por Pagar	Presupuesto 2015			
											Amortización	Interés	Costo por Cobertura	Total Servicio de la Deuda
Crédito Simple	BANCOMER	634,545,014.00	2007	240	TIIE +.39	FGP	Refinanciamiento De Deuda	001/2007	143/2005	0.00	545,844,822.00	19,865,463.76	0.00	565,710,285.76
Crédito Simple	BANORTE	1,177,000,000.00	2007	240	TIIE +.40	FGP	Refinanciamiento De Deuda	003/2007	008/2007	0.00	1,055,784,705.00	37,908,233.59	0.00	1,093,692,938.59
Crédito Simple	BAJIO	623,454,986.00	2007	240	TIIE +.40	FGP	Refinanciamiento De Deuda	002/2007	009/2007	0.00	542,000,954.00	20,062,371.57	0.00	562,063,325.57
Crédito Simple	BANORTE	588,250,000.00	2008	120	9.23	FAISE-FAFEF	Inversión Pública Productiva	043/2008	276-FAIS/2008	0.00	316,777,930.00	27,399,609.04	0.00	344,177,539.04
Crédito Simple	BANCOMER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.05	FGP	Inversión Pública Productiva	036/2011	192/2011	168,175,097.93	7,599,891.32	9,447,657.68	0.00	17,047,549.00
Crédito Simple	BANCOMER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.05	FGP	Inversión Pública Productiva	036/2011	192/2011	169,083,714.62	7,640,950.94	7,631,902.05	0.00	15,272,852.99
Crédito Simple	SANTANDER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.50	FGP	Inversión Pública Productiva	034/2011	181/2011	192,677,788.59	2,142,847.22	7,673,135.65	0.00	9,815,982.87
Crédito Simple	BANOBRAS	900,000,000.00	2013	240	TIIE + 0.98	FGP	Inversión Pública Productiva	016/2013	P10-1113134	887,715,737.99	6,261,645.76	38,622,722.98	0.00	44,884,368.74
Crédito Simple	SANTANDER	967,600,000.00	2014	240	TIIE + 0.79	FGP	Inversión Pública Productiva	041/2014	P10-1214225	961,165,121.44	6,476,578.56	45,700,599.59	0.00	52,177,178.15
Crédito Simple	BANORTE	1,211,900,000.00	2015	240	TIIE + 0.69	FGP	Refinanciamiento De Deuda	024/2015	P10-1215145	1,211,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Crédito Simple	BANCOMER	525,090,603.22	2015	240	TIIE + 0.78	FGP	Refinanciamiento De Deuda	022/2015	P10-1215147	525,090,603.22	0.00	0.00	0.00	0.00
Crédito Simple	BANCOMER	980,000,000.00	2015	240	TIIE + 0.81	FGP	Inversión Pública Productiva	023/2015	P10-1215146	980,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Crédito Simple	BANOBRAS	386,690,000.00	2015	240	TIIE + 0.89	FGP	Refinanciamiento De Deuda	027/2015	P10-1215158	386,690,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Deuda Directa										5,482,498,063.79	2,490,530,324.80	214,311,695.91	0.00	2,704,842,020.71
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	43,000,000.00	2011	240	TIIE + 8.27	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	43,000,000.00	0.00	3,596,770.85	0.00	3,596,770.85
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	48,000,000.00	2011	240	TIIE + 8.47	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	48,000,000.00	0.00	4,112,333.32	0.00	4,112,333.32
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	50,366,445.00	2011	240	TIIE + 8.47	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	50,366,445.00	0.00	4,309,968.63	0.00	4,309,968.63
Bono Cupón Cero	BANOBRAS PROFISE	37,821,745.00	2013	240	TIIE + 8.86	FGP*	Programa De Fortalecimiento Para Infraestructura Social Y Seguridad De Las Entidades Federativas	005/2013	P10-0313020	37,821,745.00	0.00	3,416,135.09	0.00	3,416,135.09
Bono Cupón Cero	BANOBRAS PROFISE	246,341,234.00	2013	240	TIIE + 7.72	FGP*	Programa De Fortalecimiento Para Infraestructura Social Y Seguridad De Las Entidades Federativas	005/2013	P10-0313020	246,341,234.00	0.00	19,387,328.81	0.00	19,387,328.81
Crédito Simple	SANTANDER	1,031,900,000.00	2015	120	6.32	FAFEF FISE	Refinanciamiento De Deuda	026/2015	A10-1215067	1,031,999,776.24	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Contingente Esquemas Bonos Cupón Cero										1,457,529,200.24	0.00	34,822,536.70	0.00	34,822,536.70
Total General										6,940,027,264.03	2,490,530,324.80	249,134,232.61	0.00	2,739,664,557.41

Nota: En el Periodo de Vigencia de los Bonos Cupón Cero no se Paga Amortización solo Interés, es hasta el Vencimiento de los Mismos cuando se va a pagar su Valor, pero es el Gobierno Federal quien va a Liquidar el Importe de dichos Bonos, por lo que el Importe de estos Bonos en la Columna de Saldo por Pagar.

Anexo XIV

Entidad Federativa: Durango														
2016														
Deuda Pública														
Tipo de Financiamiento	Institución	Importe Contratado	Fecha de Contratación	Plazo Meses	Tasa de Interés	Fuente de Pago	Destino del Crédito	No. de Registro Estatal	No. de Registro Federal	Saldo Por Pagar	Presupuesto 2016			
											Amortización	Interés	Costo por Cobertura	Total Servicio de la Deuda
Crédito Simple	BANCOMER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.05	FGP	Inversión Pública Productiva	036/2011	192/2011	168,175,097.93	7,925,302.46	8,960,797.91		16,886,100.37
Crédito Simple	BANCOMER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.05	FGP	Inversión Pública Productiva	036/2011	192/2011	169,083,714.62	7,968,121.26	8,859,009.27		16,827,130.53
Crédito Simple	SANTANDER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.50	FGP	Inversión Pública Productiva	034/2011	181/2011	192,677,788.59	2,562,027.07	11,317,643.46		13,879,670.53
Crédito Simple	BANOBRAS	900,000,000.00	2013	240	TIIE + 0.98	FGP	Inversión Pública Productiva	016/2013	P10-1113134	887,715,737.99	7,486,537.49	47,543,911.72		55,030,449.21
Crédito Simple	SANTANDER	967,600,000.00	2014	240	TIIE + 0.79	FGP	Inversión Pública Productiva	041/2014	P10-1214225	961,165,121.44	7,652,460.50	54,545,985.31		62,198,445.81
Crédito Simple	BANORTE	1,211,900,000.00	2015	240	TIIE + 0.69	FGP	Refinanciamiento De Deuda	024/2015	P10-1215145	1,211,900,000.00	6,845,232.00	62,243,305.99		69,088,537.99
Crédito Simple	BANCOMER	525,090,603.22	2015	240	TIIE + 0.78	FGP	Refinanciamiento De Deuda	022/2015	P10-1215147	525,090,603.22	2,896,326.92	27,964,619.95		30,860,946.87
Crédito Simple	BANCOMER	980,000,000.00	2015	240	TIIE + 0.81	FGP	Inversión Pública Productiva	023/2015	P10-1215146	980,000,000.00	5,535,380.00	52,651,272.24		58,186,652.24
Crédito Simple	BANOBRAS	386,690,000.00	2015	240	TIIE + 0.89	FGP	Refinanciamiento De Deuda	027/2015	P10-1215158	386,690,000.00	2,184,158.97	20,554,262.79	0.00	22,738,421.76
Total Deuda Directa										5,482,498,063.79	51,055,546.67	294,640,808.64	0.00	345,696,355.31
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	43,000,000.00	2011	240	TIIE + 8.27	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	43,000,000.00	0.00	3,596,770.85	0.00	3,596,770.85
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	48,000,000.00	2011	240	TIIE + 8.47	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	48,000,000.00	0.00	4,112,333.32	0.00	4,112,333.32
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	50,366,445.00	2011	240	TIIE + 8.47	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	50,366,445.00	0.00	4,309,968.63	0.00	4,309,968.63
Bono Cupón Cero	BANOBRAS PROFISE				TIIE + 8.86	FGP*	Programa De Fortalecimiento Para Infraestructura Social Y Seguridad De Las Entidades Federativas	005/2013	P10-0313020					
Bono Cupón Cero	BANOBRAS PROFISE	37,821,745.00	2013	240	TIIE + 7.72	FGP*	Programa De Fortalecimiento Para Infraestructura Social Y Seguridad De Las Entidades Federativas	005/2013	P10-0313020	37,821,745.00	0.00	3,397,548.36	0.00	3,397,548.36
Bono Cupón Cero	BANOBRAS PROFISE	246,341,234.00	2013	240						246,341,234.00	0.00	19,281,675.79	0.00	19,281,675.79
Crédito Simple	SANTANDER	1,031,900,000.00	2015	120	6.32	FAFEF FISE	Refinanciamiento De Deuda	026/2015	A10-1215067	1,031,999,776.24	75,990,311.02	56,182,514.25	21,608,438.13	132,172,825.27
Deuda Contingente Esquemas Bonos Cupón Cero										1,457,529,200.24	75,990,311.02	90,880,811.20	21,608,438.13	166,871,122.22
Total General										6,940,027,264.03	127,045,857.69	385,521,619.84	21,608,438.13	512,567,477.53

Nota: En el Periodo de Vigencia de los Bonos Cupón Cero no se Paga Amortización solo Interés, es hasta el Vencimiento de los Mismos Cuando se va a Pagar su Valor, pero es el Gobierno Federal quien va a Liquidar el Importe de Dichos Bonos, por lo que el Importe de éstos Bonos en la Columna de Saldo por Pagar.

Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Anexo XIV

Entidad Federativa: Durango														
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017														
Deuda Pública														
Tipo de Financiamiento	Institución	Importe Contratado	Fecha de Contratación	Plazo Meses	Tasa de Interés	Fuente de Pago	Destino del Crédito	No. de Registro Estatal	No. de Registro Federal	Saldo Por Pagar	Presupuesto 2017			
											Amortización	Interés	Costo por Cobertura	Total Servicio de la Deuda
Crédito Simple	BANCOMER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.05	FGP	Inversión Pública Productiva	034/2011	181/2011	160,249,796.49	8,264,648.11	12,582,086.28	0.00	20,846,734.39
Crédito Simple	BANCOMER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.05	FGP	Inversión Pública Productiva	036/2011	192/2011	161,115,593.37	8,309,300.32	12,893,945.60	0.00	21,203,245.92
Crédito Simple	SANANDER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.50	FGP	Inversión Pública Productiva	036/2011	192/2011	190,115,761.52	3,063,206.11	16,350,612.29	0.00	19,413,818.40
Crédito Simple	BANOBRAS	900,000,000.00	2013	240	TIIE + 0.98	FGP	Inversión Pública Productiva	016/2013	P10-1113134	880,229,200.50	8,951,040.24	71,198,253.54	0.00	80,149,293.78
Crédito Simple	SANTANDER	967,600,000.00	2014	240	TIIE + 0.79	FGP	Inversión Pública Productiva	041/2014	P10-1214225	953,512,660.94	9,041,834.57	75,284,915.43	0.00	84,326,750.00
Crédito Simple	BANORTE	1,211,900,000.00	2015	240	TIIE + 0.69	FGP	Refinanciamiento De Deuda	024/2015	P10-1215145	1,205,054,768.00	8,184,283.00	94,020,789.80	0.00	102,205,072.80
Crédito Simple	BANCOMER	525,000,000.00	2015	240	TIIE + 0.78	FGP	Refinanciamiento De Deuda	022/2015	P10-1215147	522,124,709.22	3,546,078.00	41,221,330.09	0.00	44,767,408.09
Crédito Simple	BANCOMER	980,000,000.00	2015	240	TIIE + 0.81	FGP	Inversión Pública Productiva	023/2015	P10-1215146	974,464,620.00	6,618,203.00	77,234,379.95	0.00	83,852,582.95
Crédito Simple	BANOBRAS	386,600,000.00	2015	240	TIIE + 0.89	FGP	Refinanciamiento De Deuda	027/2015	P10-1215158	384,505,842.00	2,611,420.00	30,792,168.52	0.00	33,403,588.52
Crédito Simple	SANTANDER	1,031,900,000.00	2015	120	6.32	FAFEF FISE	Refinanciamiento De Deuda	026/2015	A10-1215067	956,009,465.24	58,841,853.93	81,186,665.57	1,499,067.44	140,028,519.50
Total Deuda Directa										6,387,382,417.28	117,431,867.28	512,765,147.07	1,499,067.44	630,197,014.35
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	43,000,000.00	2011	240	TIIE + 8.27	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	43,000,000.00	0.00	3,674,636.67	0.00	3,674,636.67
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	48,000,000.00	2011	240	TIIE + 8.47	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	48,000,000.00	0.00	4,201,120.00	0.00	4,201,120.00
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	50,366,445.00	2011	240	TIIE + 8.47	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	50,366,445.00	0.00	4,402,423.67	0.00	4,402,423.67
Bono Cupón Cero	BANOBRAS PROFISE	37,821,745.00	2013	240	TIIE + 8.86	FGP*	Programa De Fortalecimiento Para Infraestructura Social Y Seguridad De Las Entidades Federativas	005/2013	P10-0313020	37,821,745.00	0.00	3,387,473.33	0.00	3,387,473.33
		246,341,234.00	2013	240	TIIE + 7.72			005/2013		246,341,234.00	0.00	19,648,172.00	0.00	19,648,172.00
										425,529,424.00	0.00	35,313,825.67	0.00	35,313,825.67
Deuda Contingente Esquemas Bonos Cupón Cero														
Total General										6,812,911,841.28	117,431,867.28	548,078,972.74	1,499,067.44	665,510,840.02

Nota: En el Periodo de Vigencia de los Bonos Cupón Cero no se Paga Amortización Solo Interés, es Hasta el Vencimiento de los Mismos Cuando se va a Pagar su Valor, Pero es el Gobierno Federal quien va a Liquidar el Importe de Dichos Bonos, por lo que el Importe de éstos Bonos en la Columna de Saldo por Pagar.
Se Estimó una Tasa Tiie para 2017 de 5.25, con un Ajuste Trimestral de 25 Puntos Base

Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios

Anexo XV

Entidad Federativa: Durango		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios		
		Importe
Total		228,847,021
Tramo	Kilómetros	
Amado Nervo _ La Villita de San Atenogenes	28.0 kms	19,616,460
Municipio Nombre de Dios	9.0 kms	6,305,291
Municipio Poanas	19.0 kms	13,311,169
Guadalupe Victoria - Ramón Corona	62.0 kms	43,436,447
Municipio Gpe Victoria	30.7 kms	21,508,047
Municipio Cuencame	31.3 kms	21,928,400
San Juan del Rio - Francisco I Madero	56.9 kms	39,863,448
Municipio San Juan del Rio	28.6 kms	20,036,812
Municipio Panuco de Coronado	28.3 kms	19,826,636
Vicente Guerrero - Súcil limite de Estado	16.0 kms	11,209,406
Municipio Vicente Guerrero	5.7 kms	3,993,351
Municipio Súcil	10.3 kms	7,216,055
Vergel - Chimal Brithinhgham	26.0 kms	18,215,284
Municipio Gómez Palacio	26.0 kms	18,215,284
21 de Marzo - San Jacinto - Juan E. García	9.0 kms	6,305,291
Municipio Lerdo	9.0 kms	6,305,291
Ferrería - Pilar de Zaragoza	9.6 kms	6,725,643
Municipio de Durango	9.6 kms	6,725,643
Santa María del Oro - Ciénega de Escobar	67.2 kms	47,079,503
Municipio El Oro	27.8 kms	19,476,342
Municipio Guanacevi	39.4 kms	27,603,161
Inde - La Pastoría	21.0 kms	14,712,345
Municipio Inde	21.0 kms	14,712,345
Villa Unión - La Joya - Vicente Guerrero	31.0 kms	21,683,194
Municipio Poanas	18.2 kms	12,715,669
Municipio Nombre de Dios	5.3 kms	3,713,116
Municipio Vicente Guerrero	7.5 kms	5,254,409

Equidad de Género



Anexo XVI

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Equidad de Género	Importe
Total	872,995,649
Construcción y Ampliación de Carreteras, Caminos y Puentes en la Infraestructura Carretera Estatal	330,000,000
Conservación y Reconstrucción de Caminos y Carreteras	206,900,000
Modernización de Carreteras, Caminos y Puentes en la Infraestructura Carretera Estatal	92,000,000
Seguridad Ciudadana	53,306,052
Programa de Formación de Bachilleres Con Un Enfoque Bivalente e Integral	40,443,516
Servicios de Salud mas Equitativos y de Calidad	30,943,602
Conservación y Reconstrucción de Vialidades Urbanas	20,000,000
Fomento, Protección y Restauración Forestal	18,165,000
Programa de Infraestructura - Federal	18,000,000
Disminución de Rezago Educativo	11,002,643
Programa de Asistencia Social	10,054,000
Programa de Apoyo al Empleo	6,345,349
La Sociedad Convive en un Marco de Respeto y Aplicación de los Derechos Humanos	6,005,521
Respeto y Equidad de Género	4,992,684
Educación de Nivel Superior de Cuencamé	4,818,128
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	4,149,184
Programa Manos a la Obra	3,927,000
Programa de Protección a Niñas, Niños, adolescentes, la Mujer y la Familia.	3,216,366
Programa de Desarrollo Comunitario	3,185,969
Infraestructura Gubernamental	2,500,000
Afectaciones de Caminos y Vialidades	974,498
Fortalecimiento Al Sistema Penitenciario Estatal	654,000
Prevención Social de la Violencia	400,492
Políticas de Igualdad de Genero en el Sector Educativo	390,000
Procuración de Justicia	358,526
Programa de Divulgación de la Ciencia, Tecnología, Arte y Cultura	153,119
Programa de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y la Familia.	110,000

Atención de Niñas, Niños y Adolescentes

Anexo XVII

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Atencion de Niñas, Niños y Adolescentes	Importe
Total	10,209,927,800
Programa para el Mejoramiento de la Calidad en Educación Inicial, Básica y Normal	9,138,939,997
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	455,006,193
Servicios de Salud mas Equitativos y de Calidad	143,947,655
Programa de Uniformes Escolares	138,705,990
Mantenimiento a los Espacios Educativos	119,748,426
Programa de Formación de Bachilleres con un Enfoque Bivalente e Integral	40,443,516
Edición, Producción y Distribución de Libros y otros Materiales Educativos	32,317,439
Programa de Protección A Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y la Familia.	28,148,777
Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo	17,000,000
La Sociedad Cuenta con un Poder Judicial Fortalecido y Modernizado	14,002,557
Educación Profesional Técnica	12,596,727
Programa de Infraestructura - Federal	12,000,000
Infraestructura Gubernamental	11,103,505
Escuelas de Tiempo Completo	7,337,500
Programa Nacional de Ingles	7,041,853
Programa Manos a la Obra	7,018,000
Programa de Asistencia Social	6,480,000
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Estatal	4,366,100
Programa de Desarrollo Comunitario	3,185,969
Evaluación Estatal del Aprovechamiento Escolar en Educación Básica y Media Superior	2,810,000
La Sociedad Convive en Un Marco de Respeto y Aplicación de los Derechos Humanos	2,756,208
Programa de Inclusión y Alfabetización Digital	2,004,233
Programa de Mejoramiento de la Educación Media Superior, Formación Inicial, Continua y Posgrado de Docentes	914,996
Infraestructura Deportiva	700,000
Programa de Divulgación de la Ciencia, Tecnología, Arte y Cultura	543,755
Respeto y Equidad de Genero	296,708
Fortalecimiento de la Gestión Estratégica	200,000
Procuración de Justicia	146,680
Programa de la Reforma Educativa	94,263
Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales	70,753

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y Medidas para su Corrección

Anexo XX

Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y medidas para su corrección.

Para el ejercicio fiscal 2017 se prevé un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, en virtud de que los ingresos que se consideran en la Iniciativa de Ley de Ingresos para dicho ejercicio, correspondientes a ingresos de libre disposición, son inferiores en 1,303 millones de pesos al importe de los gastos no etiquetados que serán financiados con los referidos recursos, como se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

(Millones de Pesos)	
CONCEPTO	2017
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	11,921
INGRESOS PROPIOS	2,463
PARTICIPACIONES FEDERALES	9,458
GASTO NO ETIQUETADO	13,224
SERVICIOS PERSONALES	4,753
MATERIALES Y SUMINISTROS	296
SERVICIOS GENERALES	536
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,983
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18
INVERSION PUBLICA	318
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,210
DEUDA PUBLICA	1,110
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES	-1,303

Este Balance presupuestario de recursos disponibles negativo es producto de un crecimiento del gasto, que en los últimos seis años no fue acorde con el crecimiento de los ingresos del referido periodo, por lo que en esos años ya se presentaba un Balance presupuestario de recursos disponible negativo, como se muestra en el cuadro 2, pero el gobierno anterior no implementó medidas para contener el gasto de operación, y para compensar el déficit presupuestario contrató durante su periodo gubernamental de 2011 al 2016 un endeudamiento por 4,554

millones de pesos, así como recibió recursos financieros extraordinarios del Gobierno Federal destinados al saneamiento financiero, con lo cual le permitió sufragar el faltante de recursos para solventar el gasto.

Cuadro2. Balance presupuestario de recursos disponible del periodo 2011 al 2016.

(Millones de Pesos)						
CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	7,441	8,121	8,866	9,646	10,511	11,682
INGRESOS PROPIOS	1,372	1,691	1,843	1,925	2,139	2,540
PARTICIPACIONES FEDERALES	6,069	6,430	7,023	7,721	8,371	9,142
GASTO NO ETIQUETADO	9,969	10,259	12,443	12,674	13,927	13,805
SERVICIOS PERSONALES	3,267	3,708	4,416	4,709	4,720	4861
MATERIALES Y SUMINISTROS	165	233	270	264	280	279
SERVICIOS GENERALES	454	530	643	575	628	502
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,852	3,017	4,025	3,880	4,904	4506
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34	69	94	146	92	78
INVERSION PUBLICA	1,346	686	899	805	857	836
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,546	1,630	1,770	1,928	2,023	2223
DEUDA PUBLICA	305	385	324	368	423	520
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES	-2,528	-2,138	-3,577	-3,028	-3,416	-2,123

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango de los ejercicios 2011 al 2015 y estimado de cierre del ejercicio 2016.

El gasto que se considera en la Iniciativa de Ley de Egresos para el ejercicio fiscal del 2017 ya tiene una reducción de un 5% en el capítulos de servicios personales de la burocracia, exceptuando al personal sindicalizado, así como una disminución de 2% en personal administrativo adscrito a la nómina del magisterio. Las medidas de ajuste al gasto que va a implementar el Gobierno de Durango durante el ejercicio fiscal 2017, en comparación con el gasto presupuestado en 2016, representan una disminución de 1,414 millones de pesos, por lo que técnicamente ya no se puede obtener una disminución de gasto mayor a esta cifra, sin poner en riesgo la prestación de los bienes y servicios que ofrece el Gobierno del Estado a la ciudadanía duranguense. Es por ello que la única alternativa para compensar la falta de recursos financieros para cubrir el gasto proyectado en el 2017, es la contratación de un financiamiento por el orden de los 1,303 millones de pesos.

Para corregir este Balance presupuestario negativo que se prevé enfrente el Gobierno de Durango en el ejercicio fiscal 2017 y lograr restablecer un Balance presupuestario sostenible, se estima que en los próximos tres ejercicios fiscales se pueda contener el crecimiento desmedido del gasto no etiquetado, como se muestra en el cuadro 3, y al terminó de ese periodo se empiece a obtener un Balance

presupuestario sostenible que permita obtener remanentes de ingresos destinados al prepago de la deuda pública contratada y a la asignación de una mayor cantidad de recursos para la inversión pública que pueda detonar el desarrollo económico del Estado de Durango.

Cuadro 3. Periodo para la corrección del Balance presupuestario negativo.

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN								
INGRESOS PROPIOS	2,463	2,245	2,245	2,245	2,027	2,027		
PARTICIPACIONES	9,458	9,948	9,948	9,948	9,948	9,948		
INGRESOS EXTRAORDINARIOS								
TOTAL INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	11,921	12,193	12,193	12,193	11,975	11,975		
GASTO NO ETIQUETADO:								
SERVICIOS PERSONALES	4,753	4,753	4,753	4,753	4,753	4,753		
MATERIALES Y SUMINISTROS	296	296	296	296	296	296		
SERVICIOS GENERALES	536	536	536	536	536	536		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,983	3,983	3,983	3,983	3,983	3,983		
INVERSIÓN PÚBLICA	318	318	318	318	318	318		
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0	0	0		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,210	2,210	2,210	2,210	2,210	2,210		
DEUDA PÚBLICA	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110		
TOTAL GASTOS NO ETIQUETADOS	13,206	13,206	13,206	13,206	13,206	13,206		
BALANCE PRESUPUESTARIO	-1,285	-1,013	-1,013	-1,013	-1,231	-1,231		
NECESIDADES DE ENDEUDAMIENTO	1,285	1,013	1,013	1,013	1,231	1,231	6,787.80	6,787.80

Medias que se van a implementar para corregir el Balance presupuestario negativo:

- Mejorar la eficiencia recaudatoria de los ingresos propios, que permita un incremento promedio anual del 9%.
- Disminuir el capítulo de Servicios Personales de la burocracia en un 5% en 2017 y un 3% en 2018.
- Disminuir el capítulo de Servicios Personales del personal administrativo del magisterio estatal en un 2% en 2017.
- Disminuir las transferencias a los Organismos Públicos Descentralizados en un 10% en 2017.
- Limitar el crecimiento del gasto de operación en un 3% durante los próximos seis ejercicios fiscales.
- Reformar el Sistema de Pensiones del Estado para que en el ejercicio 2018 vuelva a tener solvencia financiera y ya no requiera un apoyo extraordinario por parte del Gobierno del estado de Durango.



GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022